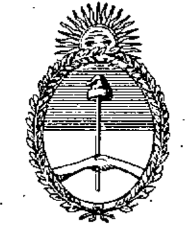
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 10 DE MAYO DE 1991 — AÑO XCIX — ₳ 2.000

Nº 27.133

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Decreto 880/91

Declárase de Interés Nacional la realización del III Coloquio sobre el Proyecto de Ombudsman para América Latina.

Bs. As., 3/5/91

VISTO lo solicitado por la CONTROLADURIA GENERAL COMUNAL de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Latinoamericano de Ombudsman con sede en Caracas, República de VENEZUELA, tiene como fin la promoción de la Institución del Defensor del Pueblo en América Latina para lo cual articula los esfuerzos de organismos gubernamentales, no gubernamentales y académicos.

Que en el marco de sus actividades se encuentra organizando el III Coloquio sobre el Proyecto del Ombudsman para América Latina a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de noviembre de 1991.

Que nuestro país es el que más ha adelantado en la materia, con cuatro Defensores del Pueblo en actividad en las provincias de San Juan, Córdoba, San Luis y en la Ciudad de Buenos Aires.

Que paralelamente, se encuentra en tratamiento en el Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley para establecer la Institución del Defensor del Pueblo en nuestra República.

Que la realización en la Argentina del encuentro antes mencionado, con la participación de expertos en la materia de nivel sudamericano y mundial, servirá para calibrar el progreso jurídico de nuestras instituciones democráticas y la prioridad otorgada a los temas referidos a la defensa de los derechos de los ciudadanos.

Que todo ello conlleva, a la declaración de Interés Nacional del coloquio de referencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Nacional la realización del III COLOQUIO SOBRE EL PROYECTO DE OMBUDSMAN PARA AMERICA LATINA a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de noviembre de 1991.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Julio I. Mera Figueroa.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 881/91

Modificación del Decreto Nº 816/91

Bs. As., 3/5/91

VISTO el Decreto No. 816/91, y

CONSIDERANDO:

Que en el acto mencionado se ha deslizado un error material al incluir en su artículo 2º al Doctor D. Arturo FRONDIZI quien había expresado con anterioridad su voluntad de no pertenecer al plantel de Asesores Presidenciales.

Que resulta necesario subsanar dicho error.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 86, inciso 10 de la Constitución Nacional y 101 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 1759/72 y sus modificatorios.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 816/91 en cuanto se refiere a la designación del Doctor D. Arturo FRONDIZI (M.I. Nº 7738) como Asesor Presidencial con carácter "ad-honorem" y rango y jerarquía de Secretario de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Julio I. Mera Figueroa.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 882/91

Desígnase Asesor Presidencial

Bs. As., 3/5/91

VISTO las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor Presidencial en temas vinculados con las relaciones internacionales, con rango y jerarquía de Director General, al señor Oscar Eduardo CHAO (M.I. Nº 4.273.286).

Art. 2º — El funcionario designado por el artículo 1º, atento la materia específica sobre la que deberá asesorar al Primer Magistrado, tendrá su lugar habitual de trabajo en la Dirección Nacional de Ceremonial del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Julio I. Mera Figueroa.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Decreto 883/91

Ratifícase la Resolución Nº 207/91 de su Directorio.

Bs. As., 6/5/91

VISTO el Expediente Nº 100.813/90 del registro del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la Resolución Nº 207 sancionada por el Directorio de esa Institución con fecha 29 de abril de 1991, como consecuencia del plan de saneamiento presentado oportunamente por el Banco Roca Cooperativo Limitado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha disposición contiene en su punto 3.5. una franquicia que eventualmente podría encuadrar en el artículo 1º, párrafo 3º, del Decreto Nº 1930 del 19 de setiembre de 1990.

Que atento a ello fue sancionada "ad-referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL con Acuerdo General de Ministros y sujeta a condición suspensiva su ejecutoriedad.

Que razones de oportunidad y conveniencia acreditan la razonabilidad de lo previsto en

SUMARIO

la aludida Resolución Nº 207 del 29 de abril de 1991, y dan debido sustento a la ratificación gestionada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratificar la Resolución Nº 207 sancionada por el Directorio del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA con fecha 29 de abril de 1991, como consecuencia del plan de saneamiento presentado oportunamente por el Banco Roca Cooperativo Limitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo. — Guido Di Tella. — Julio I. Mera Figueróa. — Antonio F. Salonia. — Rodolfo A. Díaz. — Antonio E. González. — Avelino J. Porto. — León C. Arslanian.

HONRAS FUNEBRES

Decreto 884/91

Convalídanse los honores tributados durante el día de las exequias del Rey Olav V del Reino de Noruega.

Bs. As., 6/5/91

VISTO el fallecimiento de Su Majestad el Rey Olav V del REINO DE NORUEGA, acaecido el 17 de enero de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino declaró duelo nacional el día de sus exequias.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídanse los honores fúnebres tributados durante el día 30 de enero de 1991, fecha de las exequias de Su Majestad el Rey Olav V del REINO DE NORUEGA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella. — Antonio E. González. — Julio I. Mera Figueroa.

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 885/91

Desígnase Liquidador de Industrias Mecánicas del Estado Sociedad Anónima (en liquidación).

Bs. As., 6/5/91

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 22.254, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso profundizar y acelerar el proceso de liquidación de INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO S. A. (en Liquidación).

Que, por lo tanto, es indispensable que el Liquidador asuma en plenitud su responsabilidad de administrar eficazmente el patrimonio de la Sociedad hasta su total liquidación.

Que corresponde, implementar medidas tendientes a asegurar la consecución del proceso liquidatorio.

Que a tales efectos, resulta necesario proceder a la designación del Dr. D. Jorge Gustavo SIMEONOFF en el cargo de Liquidador de INDUSTRIAS MECANICA DEL ESTADO SOCIEDAD ANONIMA (en Liquidación), en reemplazo del Doctor D. Luis María ASTIGUETA designado por Decreto nº 2.487/90.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para dictar el presente Decreto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º de la Ley Nº 22.254.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Liquidador de INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO SOCIEDAD ANONIMA (en Liquidación) al Doctor D. Jorge Gustavo SIMEONOFF (M. I. 14.557.242) en reemplazo del Doctor D. Luis María ASTIGUETA (M. I. 4.215.647), cuyo mandato se da por finalizado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Antonio E. González.

SEGURIDAD INTERNACIONAL

Decreto 886/91

Dispónese el regreso de las unidades navales destacadas en la región del Golfo Pérsico.

Bs. As., 6/5/91

VISTO el Decreto Nº 1871/90 y la Ley 23.904, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley se autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL para disponer de las medidas adecuadas a fin de que, a partir del 15 de enero de 1991 de conformidad con la solicitud formulada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por Resolución Nº 678/90, la fuerza argentina en el Golfo Pérsico preste el apoyo apropiado a las acciones que pudieran emprenderse, por aplicación del párrafo 2 de la citada resolución.

Que en el conflicto del Golfo Pérsico ha entrado en vigor un cese del fuego como consecuencia de lo establecido en el numeral 33) de la Resolución 687/91 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la posterior aceptación de dicha resolución por parte del Gobierno de la REPUBLICA DE IRAK.

Que de esta manera el objetivo para el que fueron destacadas las fuerzas argentinas ha sido plenamente cumplido, por lo que se hace necesario ordenar el regreso de las mismas.

Que la presente medida se dicta en uso de la atribuciones emergentes del artículo 86, incisos, 1, 15 y 17 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el regreso a las aguas de Jurisdicción Nacional de las unidades navales destacadas en la región del Golfo Pérsico.

Art. 2º — Infórmese sobre la medida adoptada en el artículo 1º al Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 23.904.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio E. González.

RADIODIFUSION

Decreto 859/91

Apruébase el Cronograma de Etapas a cumplir para el llamado a concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación de servicios de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (F. M.) incluidas en el Plan Técnico Nacional.

Bs. As., 2/5/91

VISTO lo establecido por la Ley Nº 22.285, su Decreto Reglamentario Nº 286/81, y el Decreto Nº 1357 del 01/12/89, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º de la Reglamentación del artículo 65 de la Ley Nº 23.696, se autorizó al COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION para llamar a concurso público para adjudicar las licencias para el servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (F. M.).

Que las "Normas Técnicas para el Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia" fueron aprobadas por Resolución Nº 514-SUB. C/90 de la Subsecretaría de Comunicaciones y el Plan Técnico Nacional para el Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación en Frecuencia.

Que corresponde mantener la suspensión prevista por el Decreto Nº 1151/84 del Plan Nacional de Radiodifusión aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 462/81, excepto para el llamado a concurso del servicio de radiodifusión con modulación de frecuencia (F. M.), contemplados en el artículo 1º del Decreto Nº 1357/89.

Que el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION ha preparado el cronograma de las Etapas a Cumplir, para los llamados a fin de realizar estos concursos en forma simultánea o sucesiva, de acuerdo con las necesidades que exhiben las distintas zonas geográficas del país, poniendo en ejecución cada etapa del cronograma en el orden allí establecido, mediante el dictado de las Resoluciones respectivas, con indicación de cada una de las localidades que correspondan conforme el Plan Técnico Nacional para Servicio de Radiodifusión Sonora con Modulación de Frecuencia (F. M.).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 86, inc. 1) y 2) de la Constitución Nacional y conforme lo dispuesto por el artículo 39, inc. a) de la Ley Nº 22.285.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Cronograma de Etapas a cumplir para el llamado a concurso público, que integra el presente como ANEXO I, para la adjudicación de licencias para la prestación de servicios de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (F. M.), incluidas en el Plan Técnico Nacional correspondiente a tales servicios y conforme a las respectivas normas técnicas, establecidas por Resolución Nº 22-SUB. C/90, modificada por Resolución Nº 286-SUB.C/90 de la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES.

Art. 2º — El Comité Federal de Radiodifusión pondrá en ejecución el presente concurso, etapa por etapa, cumpliendo el orden establecido en el Cronograma aprobado por el artículo 1º, mediante el dictado de las resoluciones que sean necesarias para delimitar cada una de las etapas que integran el proceso a cumplir con indicación de cada una de las localidades que correspondan, conforme al Plan Técnico Nacional para el servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (F. M.).

Art. 3º — Apruébanse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares que integran el presente como ANEXO II y ANEXO III.

Art. 4º — Mantiénese la suspensión prevista por el Decreto Nº 1151/84 del Plan Nacional de Radiodifusión aprobado por Decreto Nº 462/81, excepto para el llamado a concurso para la adjudicación de las licencias correspondientes a los servicios de radiodifusión mencionadas en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 5º — Decláranse inaplicables al presente concurso los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 462/81.

Art. 6º — Sustitúyese al artículo 26 de la Reglamentación de la Ley Nº 22.285, aprobada por Decreto Nº 286/81 y modificatorios por el siguiente:

"En los concursos que tengan por objeto la adjudicación de licencias de radiodifusión, los oferentes podrán tomar vistas de las propuestas presentadas y formular las impugnaciones que consideren pertinentes dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles del acto de apertura. Vencido dicho plazo y dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes, los oferentes deberán comparecer en la sede del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION con el objeto de notificarse de las impugnaciones que se hubieran formulado contra sus respectivas propuestas, las que en su caso, deberán ser contestadas dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo anterior. Tanto las impugnaciones como los correspondientes descargos deberán fundarse debidamente ofreciéndose en el escrito pertinente las pruebas que hagan al derecho invocado. Las impugnaciones relacionadas con el aspecto técnico sólo podrán versar sobre el cumplimiento del equipamiento exigido en el Pliego respectivo. Contestadas las impugnaciones o vencido el plazo para hacerlo el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION dispondrá de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles para elevar las propuestas con su dictamen al PODER EJECUTIVO NACIONAL, el que dictará el correspondiente Decreto adjudicando la licencia o desestimando las propuestas dentro de los VEINTE (20) días hábiles subsiguientes".

Art. 7º — Fíjase el valor de los pliegos para la licencia concursada en los siguientes importes:

CATEGORIA A.	₳ 20.000.000.-
CATEGORIA B.	₳ 16.000.000.-
CATEGORIA C.	₳ 12.000.000.-
CATEGORIA D.	₳ 8.000.000.-
CATEGORIA E.	₳ 4.000.000.-
CATEGORIA F.	₳ 2.000.000.-

Art. 8º — A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, modifícase el artículo 20 de la Reglamentación de la Ley Nº 22.285, aprobada por Decreto Nº 286/81 y modificatorios, por el siguiente: "Detectada la existencia de una estación de radiodifusión que no haya sido legalmente autorizada, el Comité Federal de Radiodifusión, una vez individualizado el responsable y las características de la instalación dará intervención a la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES y participará conjuntamente con ésta en los procedimientos tendientes al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Nº 22.285, aportando a tal efecto los medios propios que resulten necesarios para proceder al decomiso o incautación de los equipos de

transmisión, incluido el mástil y cualquier tipo de antena que estuvieren afectados al referido servicio".

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y Archívese. — MENEM. — Julio I. Mera Figueroa.

ANEXO I

CRONOGRAMA DE ETAPAS A CUMPLIR

PRIMERA ETAPA

DISTRITO O PROVINCIA	LICENCIAS A CONCURSAR	LLAMADO A CONCURSO	APERTURA DE SOBRES	FECHA DE ADJUDICACION
LA RIOJA (A Y MP) (BP Y MBP)	 11 21	15/05/91	15/07/91	17/09/91
CATAMARCA (A Y MP) (BP Y MBP)	 6 31	15/05/91	17/07/91	17/09/91
JUJUY (A Y MP) (BP Y MBP)	 7 14	15/05/91	19/07/91	17/09/91
CAPITAL FEDERAL (A Y MP) (BP Y MBP)	 1 4	15/05/91	24/07/91	17/09/91
BUENOS AIRES (A Y MP) (BP Y MBP)	 23 3	15/05/91	24/07/91	17/09/91
TOTAL ETAPA 1 ALTA Y MEDIA POTENCIA	48			
BAJA Y MUY BAJA POTENCIA	73			
TOTAL	121			

SEGUNDA ETAPA

DISTRITO O PROVINCIA	LICENCIAS A CONCURSAR	LLAMADO A CONCURSO	APERTURA DE SOBRES	FECHA DE ADJUDICACION
SANTA CRUZ (A Y MP) (B Y MBP)	 19 6	29/05/91	01/08/91	18/11/91
MISIONES (A Y MP) (B Y MBP)	 31 43	29/05/91	05/08/91	18/11/91
SALTA (A Y MP) (B Y MBP)	 6 30	29/05/91	09/08/91	18/11/91
BUENOS AIRES (A Y MP) (B Y MBP)	 20 5	29/05/91	13/08/91	18/11/91
TOTAL ETAPA 2 ALTA Y MEDIA POTENCIA	76			
BAJA Y MUY BAJA POTENCIA	84			
TOTAL	160			

TERCERA ETAPA

DISTRITO O PROVINCIA	LICENCIAS A CONCURSAR	LLAMADO A CONCURSO	APERTURA DE SOBRES	FECHA DE ADJUDICACION
NEUQUEN (A Y MP) (B Y MBP)	 22 31	07/06/91	19/08/91	26/11/91
CHUBUT (A Y MP) (B Y MBP)	 16 32	07/06/91	23/08/91	26/11/91
TIERRA DEL FUEGO (A Y MP) (B Y MBP)	 13 - -	07/06/91	26/08/91	26/11/91
MENDOZA (A Y MP) (B Y MBP)	 7 6	07/06/91	29/08/91	26/11/91
CORDOBA (A Y MP) (B Y MBP)	 5 15	07/06/91	29/08/91	26/11/91
TOTAL ETAPA 3 ALTA Y MEDIA POTENCIA	63			
BAJA Y MUY BAJA POTENCIA	81			
TOTAL	144			

CUARTA ETAPA

DISTRITO O PROVINCIA	LICENCIAS A CONCURSAR	LLAMADO A CONCURSO	APERTURA DE SOBRES	FECHA DE ADJUDICACION
FORMOSA (A Y MP) (B Y MBP)	 25 1	17/06/91	05/09/91	14/11/91
SANTIAGO DEL ESTERO (A Y MP) (B Y MBP)	 17 26	17/06/91	09/09/91	14/11/91
CAPITAL FEDERAL (A Y MP) (B Y MBP)	 - 2	17/06/91	13/09/91	14/11/91
SANTA FE (A Y MP) (B Y MBP)	 6 5	17/06/91	13/09/91	14/11/91
ENTRE RIOS (A Y MP) (B Y MBP)	 20 32	17/06/91	19/09/91	14/11/91
TOTAL ETAPA 4 ALTA Y MEDIA POTENCIA	43			
BAJA Y MUY BAJA POTENCIA	65			
TOTAL	108			

QUINTA ETAPA

DISTRITO O PROVINCIA	LICENCIAS A CONCURSAR	LLAMADO A CONCURSO	APERTURA DE SOBRES	FECHA DE ADJUDICACION
SAN LUIS (A Y MP) (B Y MBP)	 5 21	02/07/91	25/09/91	17/01/92
SAN JUAN (A Y MP) (B Y MBP)	 7 31	02/07/91	27/09/91	17/01/92
LA PAMPA (A Y MP) (B Y MBP)	 1 40	02/07/91	03/10/91	17/01/92
CHACO (A Y MP) (B Y MBP)	 23 2	02/07/91	09/10/91	17/01/92
TOTAL ETAPA 5 ALTA Y MEDIA POTENCIA	36			
BAJA Y MUY BAJA POTENCIA	94			
TOTAL	130			

SEXTA ETAPA

DISTRITO O PROVINCIA	LICENCIAS A CONCURSAR	LLAMADO A CONCURSO	APERTURA DE SOBRES	FECHA DE ADJUDICACION
RIO NEGRO (A Y MP) (B Y MBP)	 14 46	17/07/91	16/10/91	18/02/92
CORRIENTES (A Y MP) (B Y MBP)	 22 45	17/07/91	23/10/91	18/02/92
TUCUMAN (A Y MP) (B Y MBP)	 9 25	17/07/91	30/10/91	18/02/92
TOTAL ETAPA 6 ALTA Y MEDIA POTENCIA	45			
BAJA Y MUY BAJA POTENCIA	116			
TOTAL	161			

SEPTIMA ETAPA

DISTRITO O PROVINCIA	LICENCIAS A CONCURSAR	LLAMADO A CONCURSO	APERTURA DE SOBRES	FECHA DE ADJUDICACION
MENDOZA (A Y MP) (B Y MBP)	 12 40	01/08/91	01/11/91	11/03/92
CORDOBA (A Y MP) (B Y MBP)	 11 91	01/08/91	08/11/91	11/03/92

DISTRITO O PROVINCIA	LICENCIAS A CONCURSAR	LLAMADO A CONCURSO	APERTURA DE SOBRES	FECHA DE ADJUDICACION
BUENOS AIRES (A Y MP) (B Y MBP)	 123 54	01/08/91	15/11/91	11/03/92
SANTA FE (A Y MP) (B Y MBP)	 23 40	01/08/91	21/11/91	11/03/92
CAPITAL FEDERAL (A Y MP) (B Y MBP)	 - - 3	01/08/91	27/11/91	11/03/92
TOTAL ETAPA 7 ALTA Y MEDIA POTENCIA	169			
BAJA Y MUY BAJA POTENCIA	228			
TOTAL	397			

TOTAL GENERAL "ALTA Y MEDIA POTENCIA"	480
TOTAL GENERAL "BAJA Y MUY BAJA POTENCIA"	741
TOTAL GENERAL DEL CRONOGRAMA	1221

El lugar geográfico de la apertura de sobres del presente, queda librado al criterio y necesidades operativas del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION.

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

TITULO I

Generalidades

CAPITULO I

Del objeto del Concurso

ARTICULO 1º — El presente concurso se efectúa de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 22.285, su reglamentación aprobada por Decreto Nº 286/81 y modificatorios, el Decreto Nº 1357/89 y las condiciones detalladas en el presente Pliego y en el de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2º — El concurso tendrá por objeto la adjudicación de las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (F. M.), a través de las estaciones que se enumeran en el Cronograma de Etapas a Cumplir, que se detallan en el ANEXO I.

ARTICULO 3º — El Comité Federal de Radiodifusión, pondrá en ejecución el presente concurso, cumpliendo el orden establecido en el cronograma mencionado, indicando en cada caso las zonas y características de las licencias para la explotación del servicio de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (F. M.), dictando las resoluciones que sean necesarias para el normal desarrollo de estos concursos.

CAPITULO II

Del anuncio del concurso.

ARTICULO 4º — Los avisos del concurso se publicarán durante DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Nación, en DOS (2) periódicos de gran circulación de la Capital Federal, en el Boletín Oficial de las provincias que indique la Etapa 1º de Cronograma y en DOS (2) diarios de gran circulación en dichas provincias.

ARTICULO 5º — Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en el Comité Federal de Radiodifusión, Suipacha 765, Capital Federal, en el horario de 13,30 a 16,00 horas.

CAPITULO III

De las propuestas

ARTICULO 6º — Las propuestas deberán presentarse por triplicado en carpetas idénticas e individualizadas como original, duplicado y triplicado, foliadas cada una y diferenciados los distintos aspectos que traten (Personal - Patrimonial - Técnico - Cultural). Las carpetas conteniendo el original, duplicado y triplicado de las propuestas deberán tener tapas y contratapas, duras o semiduras, plastificadas o de plástico. Las tapas y contratapas, al igual que las hojas interiores, serán de tamaño oficio.

La totalidad de las hojas de la propuesta, incluyendo las del Pliego de Bases y Condiciones, deberán estar firmadas por la persona física proponente o por el representante legal si fuera persona jurídica, en el margen o al final de cada una de ellas. Asimismo, se procederá a su foliación correlativa en el ángulo superior derecho.

El contenido de la propuesta deberá observar obligatoriamente el siguiente orden:

a) En la parte interna de la tapa de la carpeta original se adosarán DOS (2) sobres lacrados sin foliar, que contendrán, el primero, el comprobante de la garantía constituida y CUATRO (4) copias de la Planilla número cuatro de cada uno de los proponentes y el segundo, los datos exigidos por el punto b) del presente.

b) Las personas físicas como proponentes individuales o como integrantes de una sociedad, deberán acompañar un escrito en original y dos copias para ser exhibido públicamente, con la siguiente información:

1º. — Apellido y nombre completo.

2º. — Documento de identidad correspondiente.

3º. — Domicilio real actualizado a la fecha de la presentación.

4º. — Domicilio legal constituido en Capital Federal para todos los efectos del concurso.

5º. — Monto y porcentaje del capital comprometido a aportar.

6º. — Firma.

c) Si los integrantes de los oferentes fueran personas jurídicas conforme lo autorizan los artículos 45 y 46 de la Ley 22.285 modificado por la Ley 23.696, deberán acompañar además, para su exhibición pública, un escrito original y dos copias detallando:

1º. — Razón social.

2º. — Domicilio social.

3º. — Constancia de inscripción ante la Inspección General de Justicia.

4º. — Domicilio legal constituido en Capital Federal para todos los efectos del concurso.

5º. — Nómina de socios de la sociedad.

6º. — Firma del representante legal certificada por Escribano Público y la de éste legalizada por el respectivo Colegio Profesional.

d) Un índice general con indicación de los folios con que irá numerada cada parte constitutiva.

e) Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones.

f) El desarrollo de la propuesta.

ARTICULO 7º — Las propuestas deberán ser presentadas en la Sede del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, Suipacha 765, Capital Federal, en paquetes lacrados e individualizados como original, duplicado, triplicado, con las siguientes inscripciones según corresponda y con indicación en cada caso de la categoría, localidad y provincia que se indican en el Cronograma Analítico del ANEXO I:

1º. — CONCURSO PUBLICO - 1era. ETAPA: (Categoría, localidad y provincia que corresponda).

2º. — CONCURSO PUBLICO - 2da. ETAPA: (Categoría, localidad y provincia que corresponda).

3º. — CONCURSO PUBLICO - 3era. ETAPA: (Categoría, localidad y provincia que corresponda).

4º. — CONCURSO PUBLICO - 4ta. ETAPA: (Categoría, localidad y provincia que corresponda).

5º. — CONCURSO PUBLICO - 5ta. ETAPA: (Categoría, localidad y provincia que corresponda).

6º. — CONCURSO PUBLICO - 6ta. ETAPA: (Categoría, localidad y provincia que corresponda).

7º. — CONCURSO PUBLICO - 7ma. ETAPA: (Categoría, localidad y provincia que corresponda).

ARTICULO 8º — Las firmas de las personas mencionadas en el artículo 6º, inc. b) deberán ser certificadas por Escribano Público y la de éste legalizada por el respectivo Colegio Profesional.

ARTICULO 9º — Las personas físicas o jurídicas, que se presenten a concurso y se encuentren inscriptas en el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, según lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto Nº 1357/89, deberán acompañar indefectiblemente con la propuesta, los originales de las constancias, permisos y/o autorizaciones, que el referido organismo, les hubiera otorgado para su funcionamiento.

ARTICULO 10. — A los fines de su notificación y cumplimiento por los presentantes, se transcribe el Artículo 10º del Decreto Nº 1357/89: "El número de inscripción precario y provisional quedará cancelado automáticamente por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION en el Registro, cuando se diere alguna de las siguientes circunstancias:

1) El día que, según lo dispuesto en el Artículo 1º del presente, se llama a los concursos públicos; y/o

a) para el servicio, en el partido y/o localidad, comprendidos en el número de Inscripción precaria y provisional de que se trate; y/o

b) para otro servicio o localidad distintos, si la estación comprendida en el Número de Inscripción precaria y provisional puede producir interferencia a la estación que se adjudica.

2) Por aplicación de otras condiciones que se establezcan en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el Plan Técnico correspondiente, a que aluden los artículos 2º y 3º del presente.

La cancelación automática prevista en este artículo no dará derecho a reclamo o indemnización de ninguna naturaleza, e implicará el cese inmediato de las emisiones quedando encuadradas en el artículo 28 de la Ley Nº 22.285. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la anulación de la propuesta presentada.

ARTICULO 11. — Las propuestas deberán ser presentadas a partir de la fecha y hora que se indique en la resolución del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION que convoque al llamado y de acuerdo al Cronograma del ANEXO I, procediéndose a su apertura en acto público ante Escribano General de Gobierno o Profesional Delegado, labrándose acta en la cual se hará constar las propuestas, las garantías que se acompañen y las observaciones que pudieran formularse.

ARTICULO 12. — Sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que expresa o implícitamente se consignen, los presentantes desde el momento en que aportan la documentación necesaria firmada para obtener la licencia, declaran conocer todas y cada una de las normas contenidas en la Ley Nº 22.285 con arreglo a la Ley Nº 23.696 y su decreto reglamentario Nº 286/81 y modificatorios, aceptando y sometiéndose a las normas del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigen el presente concurso.

ARTICULO 13. — Las vistas de las propuestas se efectuarán en la sede del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, a partir del día y hora que se establece en el Cronograma del ANEXO I y en las condiciones particulares insertas en el ANEXO III.

ARTICULO 14. — Un ejemplar del Cronograma de Etapas a cumplir del Pliego de Bases y Condiciones tanto generales como particulares, foliado en cada una de sus hojas, incluyendo la tapa y la contratapa con la firma del proponente, si es persona física, o de los integrantes de las sociedades proponentes, será incorporado a la propuesta conforme a lo establecido en el Artículo 6º, inc. d). En el reverso de la tapa se deberán asentar las firmas de los presentantes certificadas como quedó establecido en el Artículo 8º.

ARTICULO 15. — Las impugnaciones deberán ser presentadas por triplicado con la firma del impugnante certificada ante Escribano Público y la de éste legalizada por el respectivo Colegio Profesional. Las impugnaciones deberán ser debidamente fundadas, ofreciéndose o aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados.

El plazo para presentar las impugnaciones, la oportunidad para que los proponentes impugnados tomen conocimiento de ellas y el plazo para producir los descargos se determinan en las Condiciones Particulares insertas en el ANEXO III del presente.

CAPITULO IV

De las disposiciones especiales.

ARTICULO 16. — Los proponentes deberán constituir una garantía de oferta, cuyo importe será igual a los porcentajes del monto de su proyecto que se indican a continuación; de manera que demuestre la firme decisión de construir, instalar, y poner en funcionamiento la emisora de origen:

Para la categoría A el VEINTE POR CIENTO (20%).
Para la categoría B el TREINTA POR CIENTO (30%).
Para la categoría C el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).
Para la categoría D el CUARENTA POR CIENTO (40%).
Para la categoría E el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%).
Para la categoría F el CINCUENTA POR CIENTO (50%).

La garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Carlos Pellegrini 899, Capital Federal, a la orden del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION - Depósito de Garantía Concurso Estaciones de Radiodifusión - Cuenta Nº 253.050/81, debiendo acompañar la boleta respectiva.

b) Título de la deuda pública nacional mediante el depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, sita en Bartolomé Mitre 326, Capital Federal, a la orden del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION - Depósito de Garantía Concurso de Estaciones de Radiodifusión - Cuenta Nº 1497/31, debiendo acompañar la boleta respectiva.

c) Cheque certificado contra entidad bancaria de la Capital Federal.

d) Giro postal o bancario.

e) Seguro de caución.

ARTICULO 17. — Se producirá la pérdida del depósito de garantía de oferta cuando el proponente no mantenga su propuesta hasta la publicación del decreto que resuelva el concurso.

ARTICULO 18. — El depósito de garantía de oferta será devuelto por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION a quienes no resulten adjudicatarios dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de publicación del decreto de adjudicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. Esta devolución se realizará sin ningún interés o actualización.

ARTICULO 19. — Para quien resulte adjudicatario, el depósito de garantía de oferta se transformará a partir de la notificación de la adjudicación en depósito de garantía de cumplimiento del contrato, cuyo importe será igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto del proyecto que resultara de adicionar los porcentajes que se adjudican a continuación a la suma depositada en concepto de garantía de oferta, en alguna de las formas previstas en el artículo 13º debiendo ser efectivizado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de la fecha en la cual se produzca la notificación:

Para la categoría A el TREINTA POR CIENTO (30%).
Para la categoría B el VEINTE POR CIENTO (20%).
Para la categoría C el QUINCE POR CIENTO (15%).
Para la categoría D el DIEZ POR CIENTO (10%).
Para la categoría E el CINCO POR CIENTO (5%).

ARTICULO 20. — La pérdida del depósito de garantía de cumplimiento del contrato se producirá si el adjudicatario no instala la estación dentro de los plazos y en las condiciones por él ofertadas, los que nunca podrán exceder los NOVENTA (90) días a partir de la notificación de la adjudicación.

TITULO II

De los proponentes.

CAPITULO I

De los requisitos.

ARTICULO 21. — Podrán ser proponentes una persona física o una sociedad comercial regularmente constituida o en formación, cuyo objeto social incluya la prestación y explotación de servicios de radiodifusión y que se ajusten a la Ley de Sociedades Nº 19.550 y a los artículos 45 y 46 de la Ley Nº 22.285, modificados por la Ley Nº 23.696 y 29 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 286/81 y modificatorios.

CAPITULO II

Del aspecto personal.

ARTICULO 22. — Las personas físicas, sean proponentes individuales o integrantes de las sociedades proponentes, según lo previsto en el artículo 21º deberán:

a) Completar la planilla Nº 1, por cuadruplicado, que se acompaña con la propuesta.

b) Los declarantes de estado civil casado deberán acompañar en cuatro (4) copias, los datos de su cónyuge firmados por este último exigidos por la planilla número 4, certificados por Escribano Público y la de éste legalizado por el respectivo Colegio Profesional.

c) Diligenciar el formulario Nº 1 a los efectos de obtener el Certificado de la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal en el cual conste que el proponente no se halla incurso en el supuesto previsto por el artículo 45, inciso d) de la Ley Nº 22.285.

CAPITULO III

Del aspecto patrimonial.

ARTICULO 23. — Los proponentes deberán poseer capital suficiente para poder cumplir con el plan de obras trazado y el equipamiento técnico ofrecido.

ARTICULO 24. — Las personas físicas, sean proponentes individuales o integrantes de las sociedades proponentes, deberán:

a) Completar por triplicado las planillas Nº 2 y 3.

b) Acreditar la propiedad de bienes suficientes para hacer frente al compromiso de inversión contraído, para lo cual deberán acompañar la siguiente información:

1º. — Para el caso de bienes registrables, deberán presentar certificación notarial legalizada por el respectivo Colegio Profesional, a través de la cual se efectúe una enumeración de todos los bienes de propiedad del declarante, haciéndose constar:

—Contenido del Título de Propiedad, con indicación de las características esenciales para su identificación y libre disposición, como así también el porcentual que en dicha propiedad corresponde al declarante.

2º. — Para el caso de acciones y participación en sociedades:

— Certificado de depósito en entidades bancarias u organismos competentes o certificación notarial que acredite su tenencia y/o cuota parte que le corresponda en el caso de participación en otras sociedades.

—Valor actualizado de las acciones o cuota parte, según el caso, debidamente certificado por Contador Público Nacional, con la firma legalizada por el respectivo Colegio Profesional.

3º. — Para el caso de otros bienes:

— Su propiedad se acreditará mediante fotocopia de la documentación original autenticada por Escribano Público, con la firma legalizada por el respectivo Colegio Profesional, agregando declaración jurada de su libre disposición.

c) Acreditar el pago de los últimos cinco períodos fiscales del impuesto a las ganancias, adjuntando a tal fin los correspondientes comprobantes.

d) Presentar número de inscripción en el CUIT.

e) Presentar número de inscripción en la Caja de Previsión Social respectiva.

f) Presentar boletas de pago del último año en la respectiva Caja de Previsión.

ARTICULO 25. — Las personas jurídicas proponentes deberán presentar:

a) Copia del Contrato Social certificada por Escribano Público con su firma legalizada por el respectivo Colegio Profesional.

b) Un estado patrimonial de una antigüedad no mayor a SESENTA (60) días a la fecha de presentación en el concurso y el último balance; ambos documentos deberán estar suscriptos por Contador Público Nacional y la firma de éste legalizada por el respectivo Colegio Profesional.

c) Certificado de depósito en entidades bancarias u organismos competentes o certificación notarial legalizada por el respectivo colegio profesional, que acredite la tenencia de las acciones y/o cuota parte de cada uno de los socios en la sociedad proponente.

d) El valor actualizado que tienen las acciones y/o cuota parte de cada uno de los socios en la sociedad proponente debidamente certificado por Contador Público Nacional, con la firma legalizada por el respectivo Colegio Profesional.

e) Número de inscripción en el CUIT.

f) Número de inscripción en la Caja de Previsión social respectiva.

g) Boletas de pago del último año en la respectiva Caja de Previsión.

h) Declaración Jurada aseverando no poseer deudas impositivas previsionales o fiscales en mora a la fecha de presentación.

ARTICULO 26. — Los proponentes deberán acompañar un estado de fuentes y usos de fondos trimestral que abarque el período que corre desde la adjudicación de la licencia hasta el momento en que los ingresos operativos cubran el total de los egresos. El cálculo de erogaciones deberá demostrarse en rubros agrupados de gastos (sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de producción y programación, impuestos, gastos generales, etc.). Asimismo, deberá acompañarse una síntesis de la organización de la empresa.

ARTICULO 27. — Las personas físicas proponentes deberán presentar a los efectos de justificar el origen de los fondos que se comprometen a aportar, una declaración jurada de ingresos que se remontará a los últimos CINCO (5) años y, sobre la base de esa declaración un informe analítico de la evolución experimentada por el patrimonio durante ese período y del procedimiento de evaluación utilizando en cada caso, suscripto por Contador Público Nacional y certificado por el respectivo Colegio Profesional.

CAPITULO IV

Del Aspecto Técnico.

ARTICULO 28. — Los proponentes deberán presentar una memoria descriptiva de lo que será la estación y sus instalaciones. La misma se dimensionará a lo que los proponentes consideren para su correcto funcionamiento y para el área que han de cubrir, de acuerdo a las condiciones particulares publicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 29. — Se deberá adjuntar con lo exigido en el artículo anterior, un cronograma en donde se detalle el plazo en el que instalarán la estación de radiodifusión, el que en ningún plazo podrá exceder los NOVENTA (90) días corridos, a partir de la notificación de la adjudicación.

CAPITULO V

Del Aspecto Cultural.

ARTICULO 30. — Los proponentes deberán hacer una presentación analítica y fundamentada de la programación de una semana tipo que contemple los intereses y necesidades de formación y recreación de los distintos sectores de audiencia de acuerdo a las características socio-culturales del área de servicio de la estación, en concordancia con lo determinado en la Ley Nº 22.285 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 286/81 y modificatorios.

Asimismo, las personas físicas, proponentes, o accionistas de los proponentes, o de las personas jurídicas que participen de los proponentes, deberán especificar con el mayor grado de detalle posible sus respectivos antecedentes profesionales y culturales, desarrollados en el ámbito nacional o internacional, los que serán evaluados en su conjunto.

A tal fin, se deberá indicar todos aquellos trabajos, obras, realizaciones culturales, aportes culturales a la comunidad, distinciones y cualquier otra circunstancia relacionada con el tema.

TITULO III

De la Preadjudicación.

ARTICULO 31. — Una vez acreditados y analizados por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, todos los requisitos y aspectos exigidos en los artículos precedentes, éste elevará, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles, lo actuado y sus conclusiones al PODER EJECUTIVO NACIONAL, siendo inapelable su dictamen, que no tendrá carácter vinculante. El orden de mérito a tener en cuenta por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION tendrá como parámetros:

1º. — Calidad moral e idoneidad cultural, acreditadas ambas por una trayectoria que pueda ser objetivamente comprobada.

2º. — Proyecto de inversión ofrecido y garantía de oferta depositada, en concordancia con el mismo.

3º. — Capacidad patrimonial acorde con la inversión a efectuar y poder demostrar el origen de los fondos.

4º. — Propuesta técnica realizada.

TITULO IV

De los adjudicatarios.

ARTICULO 32. — Los que resultaren adjudicatarios de este concurso estarán obligados a:

a) Constituir, al día siguiente de notificada la adjudicación, la garantía de cumplimiento de contrato establecida en el artículo 16 del presente, la que subsistirá hasta la puesta en funcionamiento de la estación de origen, fecha a partir de la cual será devuelta al adjudicatario sin actualización ni intereses, en un plazo no mayor de QUINCE (15) días hábiles.

b) Constituir en forma definitiva la sociedad, presentando los comprobantes correspondientes, conforme a los términos y condiciones fijados en el artículo 20 del presente pliego.

c) Cumplir con el plazo máximo establecido en el artículo 26 para la instalación y puesta en funcionamiento del conjunto del sistema.

ARTICULO 33. — Una vez adjudicada la estación de radiodifusión, el licenciatario deberá presentar ante el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, la documentación técnica exigida, para su aprobación por la SUBSECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 34. — El COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION autorizará el inicio de las transmisiones regulares, una vez que la SUBSECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES haya aprobado la documentación técnica respectiva y la estación se encuentre debidamente instalada, de acuerdo a lo mencionado en el punto a) de las condiciones particulares.

ARTICULO 35. — Una vez que la estación inicie sus transmisiones regulares, el personal que realice trabajos temporales o permanentes deberá presentar el título habilitante, correspondiente al área en que se desempeñe, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto Nº 286/81.

ARTICULO 36. — El COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Nº 1357/89, procederá a cancelar automáticamente el número de inscripción precario y provisional de las personas físicas o jurídicas del servicio y la localidad que corresponda, el día que según el artículo 1º del presente, se llame a concurso público. Esta cancelación automática no dará derecho a reclamo o indemnización de ninguna naturaleza e implicará el cese inmediato de las emisiones, quedando las emisoras en cuestión encuadradas en el artículo 28 de la Ley Nº 22.285, y en el artículo 20 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 286/81, modificada por el presente.

El COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION dará intervención a la SUBSECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACIONES, y procederán a desarmar y desmontar la totalidad de las instalaciones pertenecientes a aquellas estaciones de radiodifusión comprendidas en el Decreto Nº 1357/90, que no haya obtenido la licencia de radiodifusión, como resultado del correspondiente concurso.

ANEXO III

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ESTACIONES DE RADIODIFUSION: Las que indique la Resolución del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, siguiendo el Cronograma de Etapas a cumplir según ANEXO I y de acuerdo con el Plan Nacional de Radiodifusión Sonora con Modulación de Frecuencia, para una de las siete etapas aprobadas.

PERIODO DE ADJUDICACION: QUINCE más DIEZ años (15 + 10 años).

PRESENTACION DE PROPUESTAS: En las fechas que se indiquen en la correspondiente Resolución del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION.

APERTURA DEL CONCURSO: En las fechas que se indican en el Cronograma de Etapas a cumplir —ANEXO I y Resolución del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION correspondiente.

VISTAS E IMPUGNACIONES: IDEM apertura de concurso.

NOTIFICACION DE IMPUGNACIONES: IDEM vistas e impugnaciones.

PRESENTACION DE DESCARGOS: IDEM notificación de impugnaciones.

DEPOSITO DE GARANTIA:

a) De oferta: por cientos sobre montos de cada proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	A	20 %
CATEGORIA	B	30 %
CATEGORIA	C	35 %
CATEGORIA	D	40 %
CATEGORIA	E	45 %
CATEGORIA	F	50 %

b) De cumplimiento de contrato: Completar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) conforme al siguiente detalle:

CATEGORIA	A	30 % más
CATEGORIA	B	20 % más
CATEGORIA	C	15 % más
CATEGORIA	D	10 % más
CATEGORIA	E	5 % más
CATEGORIA	F	0 %

EXIGENCIAS TECNICAS A CUMPLIMENTAR: Los proponentes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a) Proyectar el o los edificios donde funcionará la estación y su planta transmisora, de acuerdo con las necesidades y particularidades de una estación de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia (F. M.), cumpliendo todas las instalaciones proyectadas y destinadas a estos fines, con las normas municipales vigentes tanto edilicias como de higiene y seguridad.

b) Realizar una memoria descriptiva de las instalaciones de la estación, planta transmisora, equipamientos auxiliares de energía y medición, adjuntando asimismo en un diagrama en bloque lo anteriormente mencionado.

c) Listado de la totalidad del equipamiento, indicando marca, modelo y especificaciones técnicas de los equipos y/o elementos a instalar, que deberán cumplimentarse conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 22 - SUB. C/90, modificada por Resolución Nº 286-SUB.C/90, de la Subsecretaría de Estado de Comunicaciones.

d) Carta topográfica o plan catastral en escala adecuada del lugar elegido para la instalación del sistema radiante, con mención de cota con respecto al nivel del mar y coordenadas geográficas de dicho lugar. El plano abarcará como mínimo el área de la comunidad principal a servir.

e) Predicción de los contornos de intensidad de campo para los valores 4 mV/m y 250 mV/m calculado según las normas técnicas de servicios vigentes. Las estaciones e y f que operen en grandes conglomerados urbanos deberán presentar únicamente el contorno de 4 mV/m. Dichos contornos deberán ser graficados en un mapa en escala adecuada.

Presidencia de la Nación

Comité Federal de Radiodifusión

FORMULARIO 1

SOLICITUD DE INFORME DE ANTECEDENTES (*)

APELLIDOS: ....

NOMBRES..

HIJO DE ....Y ....

NACIDO EL .... DE .... DE 19..........

LUGAR DE NACIMIENTO ....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD.................... Nº ....

EXPEDIDO POR ....

....

Solicito se me informe circunstanciadamente sobre las condenas y procesos pendientes que registrara en esa DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y ESTADISTICA CRIMINAL, acompañando copia de la totalidad de las constancias que integran mi legajo personal (Art. 51 del Código Penal). Autorizo al COMFER a retirar el informe solicitado.

LUGAR: ....

FECHA: ....

FIRMA DEL POSTULANTE

MOTIVO DEL REQUERIMIENTO: PROPONENTE PARA LA LICENCIA DE RADIODIFUSION

(El presente formulario, deberá ser cumplimentado por el interesado y presentado — los domiciliados en Capital Federal, o remitido a la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y ESTADISTICA CRIMINAL - TUCUMAN Nº 1357, Planta Baja BS. AS.)

NOTA: el duplicado de este formulario, deberá adjuntarse al correspondiente certificado de antecedentes expedido por la referida DIRECCION GENERAL.

(*) Trámite iniciado en la Dirección General Programación y Desarrollo del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION (Suipacha 765 - Piso 9º - Buenos Aires).

		Nro.	
INTERVINO	FECHA DE RECEPCION	PROPUESTA	PLANILLA
PROPUESTA PARA			
PROPONENTE			
ACCIONISTA, SOCIO O REPRESENTANTE LEGAL			

Los datos que anteceden serán completados por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

PLANILLA Nro. 1

DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDO ....

NOMBRES ....

FECHA DE NACIMIENTO ....

CIUDAD .... NACION ....

Cédula de Identidad Nro. .... Expedida por ....
Documento Nacional de Identidad Nro. ....
Libreta de Enrolamiento/Cívica Nro. .... DM .... Región ....
Nombre del Padre ....
Nombre y Apellido de la Madre ....
Estado Civil ....
Domicilio Actual ....
Domicilio legal a efectos del concurso ....
Domicilios particulares registrados en los últimos 3 (tres) años ....
....
....
....
....
....
Apellidos y Nombres del cónyuge ....
Fecha de Nacimiento .... Ciudad .... Nación .....
Cédula de Identidad Nro. .... Expedida por ....
Documento Nacional de Identidad Nro.. ....
Libreta de Enrolamiento/Cívica Nro. ....
Apellido y Nombre de los hijos .... Fecha de nacimiento ....
....
....
....
....
....
....
Antecedentes y actividades artísticas, culturales, sociales o educacionales ....
....
....
....
....
....
....
Actividad en medios de comunicación social ....
....
....
....

DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA	FOJA Nro.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS AL FRENTE Y DORSO DE ESTA DECLARACION SON FIEL EXPRESION DE LA VERDAD Y SURGEN DE LAS CONSTANCIAS Y COMPROBANTES QUE SE ACOMPAÑAN, SEGUN EL DETALLE PRECEDENTE; ASIMISMO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE LAS INCOMPATIBILIDADES Y/O INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 45 DE LA LEY Nro. 22.285, modificada por la Ley 23.696.

Lugar .... Fecha ....

....
Nombre y apellidos aclarados Firma

(esta firma, las constancias y comprobantes fehacientes de lo declarado deben ser debidamente autenticados y certificados por Escribano Público.)

		Nº	
INTERVINO	FECHA RECEPCION	PROPUESTA	PLANILLA
PROPUESTA PARA			
PROPONENTE			
ACCIONISTA SOCIO DE			

Los datos que anteceden serán completados por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

PLANILLA Nro. 2

DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES PATRIMONIALES

BIENES QUE POSEO	VALUACION		
	DE ORIG. O LIBROS	FISCAL	ACTUALIZADA
1. INMUEBLES			
2. ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOC.			
3. OTROS BIENES			
TOTAL DE BIENES			
Menos: DEUDAS VIGENTES			
PATRIMONIO NETO			

TOTAL APORTE PROPUESTA Nro. ....
TOTAL APORTE DEL DECLARANTE ....
POR CIENTO DEL DECLARANTE EN RELACION A LA PROPUESTA

DETALLE DE LA DOCUMENTACION ACOMPAÑADA	FOJA Nro.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS Y CIFRAS CONSIGNADAS AL FRENTE SON FIEL EXPRESION DE LA VERDAD Y SURGEN DE LA DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA, SEGUN EL PRECEDENTE DETALLE

Lugar: .... Fecha: ....

....
Nombre y apellido aclarado Firma

Esta firma, las constancias y comprobantes fehacientes de lo declarado deben ser debidamente autenticados y certificados por Escribano Público.

		Nro.	
INTERVINO	FECHA RECEPCION	PROPUESTA	PLANILLA
PROPUESTA PARA			
PROPONENTE			
ACCIONISTA O SOCIO DE			

Los Datos que anteceden serán completados por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

PLANILLA Nro. 3

DECLARACION JURADA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS - FINANCIERAS

a. PROFESION, OCUPACION Y EMPLEOS DE LOS ULTIMOS 10 AÑOS (1)

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE. ORGANISMO O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	PERIODO	FOJAS Nro.

b. SOCIEDADES EN LAS QUE HA PARTICIPADO EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS (1)

DESIGNACION	CARACTER DE LA SOCIEDAD	RAMO U OBJETO	DOMICILIO	PERIODO	CARGO	PARTIC. CAP. SOC.	FS. NRO.

c. BANCOS EN LOS QUE HA OPERADO EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS (1)

NOMBRE DEL BANCO	DOMICILIO	Nro. CUENTA	PERSONAL O CON Nros.	PERIODO EN QUE OPERO

(1) PARA EL CASO DE SOCIEDADES DEBERA LLENARSE UN FORMULARIO POR CADA INTEGRANTE

INSCRIPCIONES COMO CONCURRENTE

IMPUESTO A LAS GANANCIAS:

Inscripto desde .... C.U.I.T. .... Nro. ....
Impuesto a los Ingresos Brutos Municipales de ....
Inscripto desde el .... Nro. ....
Caja de Jubilaciones .... Nro. ....
Boletas de pago del último año Caja Previsional ....

OTRAS ACTIVIDADES	COMF. Nro.

COMPROBANTE Nro.	DETALLE	FOJA Nro.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS AL FRENTE Y DORSO DE ESTA DECLARACION SON FIEL EXPRESION DE LA VERDAD Y SURGEN DE LAS CONSTANCIAS Y COMPROBANTES QUE SE ACOMPAÑAN SEGUN EL PRECEDENTE DETALLE:

LUGAR.. FECHA...

....

Nombres y Apellidos aclarados Firma

Esta firma, las constancias y comprobantes fehacientes de lo declarado deben ser debidamente autenticados y certificados por Escribano Público.

PLANILLA Nº 4 (a)

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Los datos suministrados en el presente tienen valor de declaración jurada del postulante del mismo y su falseamiento será sancionado de acuerdo al Código Penal.

APELLIDO/S	FECHA:
NOMBRE/S	

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

L. E./L. C./D. N. I. Nro.	Expedido el:
Cédula de Identidad Nro.	Policía

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

Ciudad:	Provincia:
País:	Nacionalidad:
Fecha:	Edad:

DATOS FAMILIARES (Apellido y Nombre/s y Documentos de Identidad)

Padre:
Madre:
Cónyuge:

DOMICILIO

Calle Nro.	Ciudad

TRABAJOS EN LA ADM. PUB. NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL

ORGANISMO PUBLICO	CARGO	PERIODO

TRABAJOS EN EL AMBITO PRIVADO

EMPRESA Y LUGAR	CARGO	PERIODO

....
Firma postulante

MOTIVO DEL REQUERIMIENTO: PROPONENTE PARA LICENCIA DE RADIODIFUSION

Vo Bo REPRESENTANTE

PLANILLA Nº 4 (b)

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Los datos suministrados en el presente tienen valor de declaración jurada del postulante del mismo y su falseamiento será sancionado de acuerdo al Código Penal.

RAZON SOCIAL

Domicilio Social
Domicilio constituido a los efectos del concurso
Nro. de Inscripción ante el Organismo Competente

OBJETO SOCIAL

Fecha
Fecha de Inscripción en el Organismo Competente

Nómina de accionistas o socios	Composición del Directorio y Distribución de Cargos

....
Firma del Representante Legal

MOTIVO DEL REQUERIMIENTO: PROPONENTE O ACCIONISTA DE PROPONENTE PARA LICENCIA DE RADIODIFUSION

Vo Bo REPRESENTANTE

MEDICAMENTOS

Decreto 908/91

Efectúanse modificaciones a las normas reglamentarias a aplicar por la Autoridad Sanitaria en lo que respecta a las actividades de elaboración e importación de medicamentos de uso y aplicación en la medicina humana.

Bs. As., 9/5/91

VISTO el Expediente SS.I.C. Nº 312.760/91, el régimen establecido por la Ley 16.463 y su Decreto Reglamentario Nº 9763 del 2 de diciembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar modificaciones a las normas reglamentarias a aplicar por la Autoridad Sanitaria en lo que respecta a las actividades de elaboración e importación de medicamentos de uso y aplicación en la medicina humana.

Que la medida que se propicia tiene por objeto el redimensionamiento del marco regulatorio que el Estatuto Nacional aplica a los productos destinados a la salud humana, sin que ello implique menoscabar el control sanitario que este tipo de bienes requiere.

Que los Servicios Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL han tomado la intervención que les compete opinando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que el presente se dicta en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 12 de la Ley Nº 16.463 y el artículo 36 del Decreto Reglamentario Nº 9763/64 y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 86 inciso 2) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El presente decreto se aplicará al registro de medicamentos que contengan en su formulación idéntico principio activo, igual concentración, fórmula farmacéutica, vía de administración y con idéntica administración terapéutica de los que ya se comercializan en el país y se encuentran registrados a nivel nacional.

A los fines del presente decreto se entenderá por medicamento, a todo producto definido en los términos que establece el artículo 31 del Decreto Nº 9763/64.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 36 del Decreto Nº 9763/64 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Los laboratorios elaboradores e importadores de medicamentos que gestionen la autorización ante el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL de conformidad con el artículo 7º de la Ley 16.463 deberán acompañar a su solicitud, la siguiente documentación que revestirá carácter de Declaración Jurada:

a) Del laboratorio: nombre del establecimiento; dirección y teléfono del domicilio legal; dirección y teléfono de la planta elaboradora; fotocopia del certificado de inscripción y habilitación del establecimiento; mención de: número de legajo, código del laboratorio, código geográfico (diferenciador); nombre y apellido del profesional farmacéutico que se desempeña en la Dirección Técnica con mención de su matrícula y expediente de autorización; nombre y apellido del apoderado legal con mención del documento de autorización.

b) Del producto: nombre propuesto para el mismo; fórmula (definida y verificable); forma o formas farmacéuticas en que se presentará; para cada forma farmacéutica se informará según corresponda el número de unidades, volumen o peso que contendrá la unidad de venta; clasificación farmacológica, haciendo referencia al número de código, si existiere, de la Clasificación Internacional de Medicamentos de la Organización Panamericana Sanitaria (OPS); condición de expendio.

c) Información técnica: métodos de control; período de vida útil; método de elaboración en conformidad con las prácticas adecuadas de fabricación vigentes; datos sobre la biodisponibilidad del producto y de su bioequivalencia con los ya existentes en el mercado, cuando sea exigido por normas complementarias de la Autoridad Sanitaria.

d) Proyecto de rótulos y etiquetas que deberán contener las siguientes inscripciones: nombre del laboratorio, dirección del mismo, nombre del Director Técnico, nombre del producto, denominación común nacional o internacional con carácter supletorio (ambos nombres deberán estar impresos en idéntico tamaño, color y caracteres), fórmula por unidad de forma farmacéutica o porcentual, contenido por unidad de venta, fecha de vencimiento, forma de conservación y condición de venta según lo establece el artículo 27 inciso k) del Decreto Nº 9763/64, número de partida y serie de fabricación, la leyenda: Medicamento autorizado por el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL Certificado número.

e) Proyecto de prospectos que reproducirán: las inscripciones no variables de los rótulos y etiquetas, la acción o acciones farmacológicas y terapéuticas que se atribuyen al producto con indicaciones clínicas precisas y con advertencias, precauciones y contraindicaciones y, cuando corresponda, de antagonismos y antidotismos y de los fenómenos colaterales y secundarios que puedan llegar a desencadenar, posología habitual y dosis máximas y mínimas, forma de administración, presentaciones.

f) Para el caso de medicamentos importados deberá adjuntarse además: Certificados aprobados por Resolución WHA 4118 (1988) de la Organización Mundial de la Salud debidamente cumplimentados.

g) La solicitud y toda documentación en todas sus fojas, será suscripta conjuntamente por el Director Técnico y por el apoderado legal de la firma propietaria del laboratorio".

Art. 3º — Para la tramitación de la solicitud indicada en el artículo 4º del presente decreto, el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL tendrá un plazo de CUARENTA (40) días para expedirse. Cumplido el plazo establecido, la inscripción del medicamento tendrá carácter automático.

Art. 4º — Vencido el plazo de vigencia de la autorización conforme al artículo 7º de la Ley 16.463, el titular de la autorización podrá solicitar su reinscripción en el plazo establecido en el mismo artículo, debiendo en el caso de tratarse de medicamentos importados presentarse un nuevo Certificado actualizado conforme al inciso f) del artículo 4º del presente decreto.

Art. 5º — El MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL queda facultado para proceder al retiro de muestras de los medicamentos que se importen, a efectos de verificar que los mismos se ajustan a lo declarado por los laboratorios importadores de acuerdo a los términos del artículo 4º del presente decreto. Dicha verificación podrá ser realizada previo o a posteriori del despacho a plaza del medicamento.

El laboratorio importador deberá mantener la mercadería en depósito por un plazo de TREINTA (30) días hábiles en el transcurso de los cuales el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL a través de los organismos y procedimientos que determine, realizará los análisis de control de calidad que estime corresponder. Vencido dicho plazo el laboratorio importador se encontrará autorizado para liberar el medicamento al mercado.

Art. 6º — Derógase el artículo 32 del Decreto Nº 9763/64.

Art. 7º — El MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL queda facultado para dictar las disposiciones reglamentarias o complementarias del presente decreto, que sean necesarias para el cumplimiento de sus finalidades.

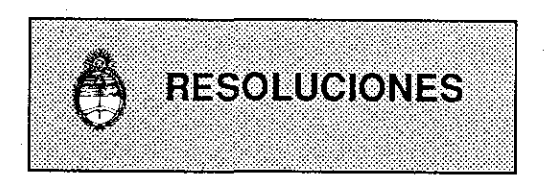
Art. 8º — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Avelino J. Porto. — Domingo F. Cavallo.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Resolución 36.265/91

Modificación de la Resolución Nº 26.380 por la que se aprobó el "Reglamento Tarifario".

Bs. As., 30/4/91

VISTO la resolución "JNG" Nº 26.380 por la que se aprobó el 1º de setiembre de 1984, el "Reglamento Tarifario", y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente ordenar en una, un conjunto de resoluciones que tratan sobre temas análogos, y así reducir el número de las en vigencia.

Que las cambiantes condiciones del comercio de granos, aconsejan la adecuación de algunas tarifas.

Que resulta necesario contar, con una normativa actualizada, para el tratamiento de los cada vez más frecuentes, pedidos de almacenamientos especiales.

Por ello,

LA JUNTA
NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del punto 2.1.1.— c) de la resolución "JNG" Nº 26.380, el que queda redactado de la siguiente forma:

c) "A la mercadería depositada bajo el régimen de pérdida de identidad, se le deducirá, sobre el total del peso ingresado a las instalaciones, la "merma por manipuleo", según la siguiente tabla:

Soja, sorgo	3,0 ‰
Maíz, avena, cebada, centeno y trigo	1,5 ‰

Art. 2º — Sustitúyese el texto del punto 2.2 de la resolución "JNG" Nº 26.380 por el que a continuación se consigna:

2.2.- Almacenamiento

Se distinguen dos regímenes; el servicio de almacenaje y el almacenamiento especial.

El servicio de almacenaje se refiere a granos a granel depositados bajo el régimen de pérdida de identidad e incluye el seguro y el mantenimiento de la misma.

El almacenaje especial se refiere a granos, subproductos o aceites y no incluye seguro y mantenimiento de la mercadería. La Junta Nacional de Granos no se responsabiliza, por el peso, calidad y/o deterioros de la mercadería almacenada bajo este régimen.

Las unidades de campaña y las plantas de silos subterráneos operarán únicamente bajo el régimen de almacenamiento especial.

La mercadería depositada tendrá, hasta su retiro el régimen tarifario de almacenaje, vigente en el momento de su ingreso a la instalación, establecido en el punto 4.3.

Art. 3º — Incorpóranse al punto 2.2 de la resolución "JNG" Nº 26.380, el apartado 2.2.1, conforme al texto que seguidamente se indica:

2.2.1 — A la mercadería depositada en los elevadores portuarios de Bahía Blanca y Necochea, bajo el régimen de pérdida de identidad se le facturará el almacenaje desde el día de la descarga y hasta el día de iniciación del embarque incluyendo ambos en el cómputo, en tanto a la depositada en elevadores portuarios de Buenos Aires, Barranqueras, Concepción del Uruguay, Diamante, Rosario, Santa Fe, San Nicolás, San Pedro y Villa Constitución, se les facturará el almacenaje a partir del sexto (6º) día, el que se tomará como primero para el cálculo.

Art. 4º — Sustitúyese el texto del punto 2.3.1 de la resolución "JNG" Nº 26.380 por el que se consigna a continuación:

2.3.1.— Se determinan dos tipos de almacenaje especial:

a — Almacenaje especial en instalaciones en condiciones.

b — Almacenaje especial con cláusula de reacondicionamiento.

Este último es sólo aplicable a instalaciones, silos, celdas y galpones, parcial o totalmente inactivos. Previo a su utilización, el usuario se compromete a realizar, por su cuenta, los trabajos de reacondicionamiento que permitan, a juicio del Organismo, el uso apropiado de las instalaciones.

Para ambos tipos de almacenamiento especial los pedidos de espacio se deberán realizar con CINCO (5) días hábiles de anticipación a la necesidad de utilización del mismo, reservándose el Organismo el derecho de asignación.

Con CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles de anticipación la Junta Nacional de Granos podrá exigir la desocupación del espacio concedido.

Cuando se presenten varios pedidos sobre una misma instalación se prorrateará el espacio en proporción al tonelaje solicitado por cada usuario y tendiendo a la mejor utilización de la misma.

Para los Silos Subterráneos, el almacenaje especial con cláusula de reacondicionamiento, se ha clasificado en dos grupos, según la gravedad de los problemas que presenten cada una de las celdas.

Grupo 1: Celdas con filtraciones menores.

En las reparaciones mínimas a realizar se deberá utilizar lana de vidrio y una emulsión asfáltica de base acuosa de aplicación en frío y de reconocida calidad en el mercado.

Grupo 2: Celdas con filtraciones mayores.

En las reparaciones se empleará carpeta mineral bituminosa con terminación de lámina o pintura de aluminio. Las reparaciones abarcarán los sectores completos donde existan filtraciones, incluyendo canaletas centrales.

Las instalaciones con cláusula de reacondicionamiento una vez puestas a disposición de los usuarios y mientras dure su utilización, devengarán las tarifas preferenciales consignadas en el punto 4.3 de la resolución "JNG" Nº 26.380 y hasta su devolución voluntaria o la finalización del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días con el que la Junta Nacional de Granos puede exigir la desocupación del espacio concedido. Desocupadas las instalaciones, el Organismo, a través de los responsables de la Unidades, procederá a reclasificarlas en función a los trabajos de reacondicionamiento realizados, o de los nuevos deterioros producidos por sus usos, y su asignación posterior a cualquier usuario, será a la tarifa vigente que corresponda, aun cuando el nuevo arrendatario fuese el responsable del previo reacondicionamiento. Dicha reclasificación será dada a publicidad periódicamente por las Delegaciones respectivas, mediante un comunicado a los interesados y abarcará a la totalidad de las instalaciones y silos subterráneos a su cargo.

Art. 5º — Sustitúyese el texto del punto 2.3.2 de la resolución "JNG" Nº 26.380, por el que a continuación se consigna:

2.3.2.— La liquidación del Almacenaje Especial se efectuará por período vencido. Cuando el usuario provea el personal en elevadores, el uso de maquinarias y equipos fijos utilizados para los movimientos de granos, se facturará a razón de u$s 0,50.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA CENTAVOS) por tonelada depositada. Esta tarifa incluye fuerza motriz y combustible, y su facturación se realizará a la salida de la mercadería.

Art. 6º — Sustitúyese el texto del punto 2.3.3 de la resolución "JNG" Nº 26.380:

2.3.3.— MANIPULEO EN ALMACENAMIENTO ESPECIAL

El usuario que requiera espacio bajo el régimen de almacenamiento especial, proveerá el personal necesario de acuerdo a las características de cada instalación, para las operaciones de carga y descarga en las que a continuación se detallan:

Todas las plantas de silos subterráneos.

Unidad II del puerto de Buenos Aires.

Unidad II del puerto de Santa Fe.

Unidad X del puerto de San Martín (ex XVI y ex XVII).

Elevador Delegación Diamante.

Elevador Concepción del Uruguay, incluso cuando la mercadería sea depositada bajo el Régimen de Pérdida de Identidad.

En las demás instalaciones portuarias, la Junta Nacional de Granos proveerá el personal, y a su pedido, el usuario colaborará con personal propio el cual será a su exclusivo cargo.

Los trabajos realizados en Unidades de Campaña, serán supervisados por personal de Junta Nacional de Granos, debiendo abonar el usuario los gastos resultantes de dicho personal. Para los silos subterráneos no se efectuará supervisión.

Art. 7º — Incorpóranse al punto 2.3 del Anexo I de la resolución "JNG" Nº 26.380 los siguientes:

2.3.5 — Almacenaje especial de toda una instalación.

2.3.5.1 — Cuando se requiera almacenaje especial de toda una unidad de campaña, el usuario podrá optar por el régimen explicado en el punto 2.3.1, o por el que se consigna en los siguientes puntos:

2.3.5.2 — Las propuestas que los usuarios presenten al organismo para la utilización integral de unidades de campaña, deberán contemplar los requisitos que se detallan en los puntos 2.3.5.3, 2.3.5.5, 2.3.5.6, 2.3.5.7, 2.3.5.8, 2.3.5.9 y 2.3.5.10.

2.3.5.3 — Las tarifas que se perciban por las instalaciones concedidas en forma integral, deberán asegurar al Organismo al momento de su asignación, rentabilidades positivas sobre las mismas.

2.3.5.4 — A los fines de la determinación de la tarifa que en definitiva deberá abonar el usuario, la Gerencia Explotación de Elevadores procederá a elaborar un informe en función del estado de las instalaciones, gastos de conservación, grado de utilización y cualquier otro elemento que permita al Directorio fijar la tarifa pertinente en cada caso.

2.3.5.5 — El almacenaje descripto en el presente régimen no podrá tener una duración menor a los SEIS (6) meses.

2.3.5.6 — El usuario proveerá el personal que estime necesario para la realización de las distintas tareas que pretenda desarrollar en la instalación, siendo función del personal de Junta, donde lo hubiese, supervisar las tareas.

2.3.5.7 — Todos los gastos derivados del uso de la instalación será a cargo del usuario, también gravámenes, tasas, impuestos, contribuciones, tarifas por servicios, gastos de mantenimiento y reparación.

2.3.5.8 — En caso que el usuario certifique mercadería propiedad del Organismo, en una instalación concedida en forma integral, la Junta Nacional de Granos, abonará en concepto de almacenaje igual tarifa que la abonada por el usuario.

2.3.5.9 — En caso de uso irregular de las instalaciones, la Junta Nacional de Granos, podrá dejar sin efecto el almacenaje acordado, sin ningún tipo de indemnización por cualquier concepto, obligándose el usuario a entregar la instalación al Organismo, libre de mercadería y en las condiciones en las que fue recibida, en como máximo CUARENTA Y CINCO (45) días.

2.3.5.10 — En todo aquello que no se oponga a lo consignado en el punto 2.3.5 y subsiguientes será de aplicación lo normado por el régimen de "Almacenamiento Especial, siendo el Organismo única autoridad de interpretación y aplicación, e irrecurribles las decisiones que al respecto se adopten.

Art. 8º — Sustitúyese el texto del punto 3.1 de la resolución "JNG" Nº 26.380 "RECARGO POR TIPO DE MERCADERIA" por el que a continuación se consigna:

3.1 — " BONIFICACIONES Y RECARGOS POR TIPO DE MERCADERIA

Para las operaciones de carga, descarga y acondicionamiento que se realicen en cualquiera de las instalaciones de la Junta Nacional de Granos, con los productos que se citan a continuación, regirán los siguientes recargos sobre las tarifas vigentes:

— Operaciones a granel con cebada	10 %
— Operaciones a granel con avena	15 %
— Operaciones a granel con girasol	40 %
— Operaciones a granel con pellets y expellers	60 %

Almacenamiento: La tarifa por almacenaje especial para girasol tendrá una bonificación del 30 % sobre las vigentes para el tipo de instalación que corresponda.

Art. 9º — Modifícase el punto 4.3 de la resolución "JNG" Nº 26.380 por el que a continuación se consigna:

4.3 "ALMACENAJE —GRANEL—"

Pérdida de Identidad

Tarifas de Almacenaje por tonelada y por día en U$S

Cereal	hasta 20 días	más de 20 días
Trigo Avena Cebada Centeno	0,040	0,050
Maíz Sorgo	0,030	0,040
Soja	0,050	0,060

Las tarifas consignadas en el cuadro precedente, rigen para todos los elevadores portuarios, excepto Diamante, Santa Fe y Barranqueras, para los que la tarifa será constante e igual a la consignada en la columna "hasta 20 días".

Los montos de los almacenajes resultarán del producto del número de días de depósito por cada una de las diferentes tarifas vigentes, al inicio del almacenaje.

Almacenaje Especial

Para todos los elevadores portuarios la tarifa será de U$S 0,050.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MILESIMAS) por tonelada y por día, excepto para Diamante, Santa Fe y Concepción del Uruguay, para los que será U$S 0,030.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILESIMAS) por tonelada y por día.

Tarifas para Unidades de Campaña y Silos Subterráneos
Por tonelada y por día en U$S

ELEVADORES	Hormigón	En buena condición	0,022
		C/cláusula de reacond.	0,013
	Chapa	Sistema mecanizado en buena condición	0,018
		No mecanizado	0,011
SILOS SUBTERRANEOS		En condición	0,011
		Con problemas menores	0,008
		Con problemas mayores	0,002

El almacenaje especial de mercadería embolsada se facturará a razón de U$S 0,020.- (DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILESIMAS) por metro cuadrado y por día del área puesta a disposición del usuario.

Art. 10. — Deróganse las resoluciones "JNG" Nºs. 28.588, 29.103, 31.009, 31.061, 31.245, 33.985, 34.306, 35.845 y el punto 4º del artículo 1º de la resolución "JNG" Nº 33.672.

Art. 11. — Dése intervención a las Gerencias Explotación de Elevadores, de Organización y Sistemas, de Administración y Finanzas y al Servicio de Auditoría.

Art. 12. — La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 1991.

Art. 13. — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 14. — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Aníbal A. E. Yazbeck Jozami. — Jerónimo J. Carrillo. — Alejandro L. Delfino. — Darío R. Durando. — Héctor A. Fagiani. — Juan R. E. Gear. — Amadeo N. Long.

Ministerio de Justicia

BIEN DE FAMILIA

Resolución 26/91

Adécuanse los montos máximo y mínimo de las valuaciones que regirán para el primer y segundo semestre del corriente año.

Bs. As., 3/5/91

VISTO el expediente Nº 78.788/91 del registro de la ex SUBSECRETARIA DE JUSTICIA por el cual el REGISTRO de la PROPIEDAD INMUEBLE solicita la fijación de los topes —máximo y mínimo— de afectación al Régimen de Bien de Familia de acuerdo a lo establecido por el artículo 168, 2do. párrafo del Decreto Nº 2080/80, y

CONSIDERANDO:

Que para los supuestos de excepción previstos en la normativa mencionada precedentemente, es decir cuando el inmueble objeto de afectación a Bien de Familia, fuere destinado exclusivamente a explotación o bien cuando en el mismo, además de su destino de vivienda se llevare a cabo actividad lucrativa no desarrollada personalmente por el titular o los beneficiarios de la institución, es necesario adecuar los montos máximo y mínimo de las valuaciones que regirán el corriente año.

Que las valuaciones fiscales de los inmuebles ubicados en el éjido de esta Capital Federal han experimentado un incremento, por aplicación de un coeficiente de 8,136 (Ordenanza Tarifaria Nº 44.847), según el informe producido por la MUNICIPALIDAD de la Ciudad de BUENOS AIRES.

Que dicho organismo hasta la fecha ha efectuado un solo incremento de dichas valuaciones dentro del año calendario.

Que en consecuencia resulta equitativo aplicar el mismo coeficiente de incremento con relación a los topes fijados por Resolución M.E. y J. Nº 2057, de fecha 1º de noviembre de 1990.

Que en las presentes actuaciones ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este MINISTERIO.

Que es competencia del suscripto el dictado del presente acto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168, in fine, del Decreto Nº 2080/80 y la Ley de Ministerio (T.O. 1983) modificada por la Ley 23.930.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Art. 1º — Considérase para el primer semestre del año 1991, y a los fines de los artículos 34 y 41 de la Ley Nº 14.394 —afectación de inmuebles al Régimen de Bien de Familia en los casos de destino exclusivo a explotación o bien cuando en los mismos además de su destino de vivienda se llevare a cabo actividad lucrativa no desarrollada personalmente por el titular o los beneficiarios de la institución— que el valor no excede las necesidades del sustento y vivienda familiar cuando tuviere al momento de la afectación, una valuación fiscal que no supere la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (A 355.369.499,25.-) la cual podrá elevarse hasta la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (A 473.825.990), cuando así lo justifique el número de miembros de la familia y las circunstancias del caso, de conformidad con la siguiente escala de valores:

Por cada uno de los dos primeros descendientes, incremento de	A 23.691.204,81
Por cada uno de los demás descendientes, incremento de	A 11.845.602,36
Por cada ascendiente, incremento de	A 11.845.602,36
Por cada colateral beneficiario, (art. 36 de la Ley 14.394), incremento de	A 11.845.602,36
Por cada colateral no beneficiario incremento de	A 5.922.801,18

Art. 2º — Igual normativa se aplicará en el segundo semestre del año en curso si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires no modificare dentro del año las valuaciones de los inmuebles ubicados dentro del éjido de esta Ciudad.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — León C. Arslanian.

Ministerio de Justicia

JUSTICIA

Resolución 41/91

Nómbrase Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos.

Bs. As., 3/5/91

VISTO que existe una vacante de PROCURADOR FISCAL FEDERAL ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO GALLEGOS (PROVINCIA DE SANTA CRUZ), y

CONSIDERANDO:

Que la índole de la función mencionada determina la necesidad de cubrirla dentro de la mayor brevedad posible, atendiendo al mérito e idoneidad de quienes se hallen en condiciones de ejercerla.

Que, por todo ello, se ha efectuado una exhaustiva y detenida evaluación de los antecedentes de los candidatos presentados para cubrir dicho cargo siendo el doctor Gerardo Daniel CAAMAÑO quien reúne a satisfacción las cualidades requeridas.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la "Ley de Ministerios" (t.o. año 1983) con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 23.930,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Art. 1º — Nómbrase PROCURADOR FISCAL FEDERAL ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO GALLEGOS (PROVINCIA DE SANTA CRUZ), al señor doctor Gerardo Daniel CAAMAÑO (D.N.I. Nº 10.161.852).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — León C. Arslanian.

Dirección General Impositiva

SORTEOS

Resolución 3352/91

Procedimiento. Decreto Nº 2440/90. Artículo 6º. "LoterIVA". Actualización de los precios correspondientes a los sorteos semanales y mensuales. Mayo de 1991.

Bs. As., 8/5/91

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General debe actualizar mensualmente los importes establecidos por el Decreto Nº 2440/90, para los premios provenientes de los sorteos "LoterIVA", de acuerdo con el procedimiento previsto en su artículo 6º.

Que los artículos 3º y 4º del decreto mencionado establecen la distribución de premios semanales y mensuales, por lo que se hace necesario fijar los montos de aquéllos por los períodos correspondientes al mes de mayo de 1991.

Que, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Estudios y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 6º del Decreto Nº 2440/90, se procede a resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Los importes de los premios de los sorteos a que se refieren los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 2440/90 correspondientes al mes de mayo de 1991, ascenderán a:

1. Respecto de los premios previstos por el artículo 3º del citado decreto:

1.1. Para el punto 1: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL AUSTRALES (A 68.960.000.-).

1.2. Para el punto 2: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL AUSTRALES (A 27.584.000.-).

1.3. Para el punto 3: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL AUSTRALES (A 10.344.000.-).

1.4. Para el punto 4: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL AUSTRALES (A 4.482.000.-).

1.5. Para el punto 5: DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL AUSTRALES (A 206.880.000.-).

2. Respecto del premio previsto por el artículo 4º del citado decreto: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL AUSTRALES (A 27.584.000.-).

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Ricardo Cossio.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 97/91

Bs. As., 16/4/91

VISTO la Ley Nº 23.696, el Decreto Nº 2074/90 y la Resolución MOSP Nº 6/91, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde integrar la Comisión Técnica para la Privatización de OSN - OBRAS SANITARIAS DE LA NACION que ha de actuar en el ámbito de dicha Empresa en todo lo referido al Decreto Nº 2074/90.

Que esta norma ha completado lo previsto en la Ley Nº 23.696 - Cap. I, II y Anexo estableciendo los alcances del concepto de reforma del Estado en relación a OSN.

Que en términos de dicha norma legal se debe proceder a efectivizar la creación del ente responsable del desarrollo de la acción regulatoria de la prestación de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento.

Que se debe asegurar a la comunidad la prestación de los servicios esenciales a niveles de eficiencia adecuados para su normal desarrollo como tal.

Que lo anterior plantea requerimientos especiales para garantizar la continuidad operativa y comercial de la citada Empresa en transformación.

Que el deterioro global de la infraestructura impone la necesidad de desarrollar un Plan de Mejoramiento y Mantenimiento preventivo.

Que las normas vigentes sobre reducción de gastos y concordantes según Decretos Nros. 435 del 4 de marzo de 1990, 584 del 29 de marzo de 1990, 612 del 2 de abril de 1990, 794 del 26 de abril de 1990 y 1757 del 5 de setiembre de 1990 requieren que se expliciten las excepciones contempladas como imprescindibles para el normal desarrollo de su actividad.

Que junto con el desarrollo del proceso de transformación es imprescindible encarar un plan de conservación de emergencia para asegurar la prestación del servicio sin afectar recursos del Tesoro Nacional.

Que el Artículo 11 del Decreto Nº 1105 del 20 de octubre de 1989 establece la posibilidad de constituir comisiones de trabajo específicas y con relación a cada proceso de transformación, estableciendo que debe aplicarse estructuralmente el principio de celeridad, sencillez y eficacia de su gestión.

Que en tal sentido se percibe que la mejor solución para el caso de la EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION es considerar a los representantes de los trabajadores como parte integrante del proceso de transformación.

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº 23.696, el suscripto es competente para resolver sobre este tema.

Por ello,

EL MINISTRO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase la Comisión Técnica de Privatización de OBRAS SANITARIAS DE LA NACION bajo la directa dependencia de la SUBGERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en su carácter de Autoridad de Aplicación por delegación del suscripto en términos de la Ley Nº 23.696.

Art. 2º — A continuación se indican los integrantes de la Comisión quienes lo hacen en el carácter que en cada caso se indica: en representación del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Lic. Héctor NEME (DNI.: 10.013.253) y Dr. Jorge Carlos RAIS (L. E. Nº 7.668.800), en representación de la Comisión Bicameral del CONGRESO DE LA NACION: Ing. Daniel Edgardo RECLA (D.N.I. Nº 6.073.556) y Dr. Germán MOLDES (L.E. Nº 4.557.238), en representación de la SECRETARIA DE PLANIFICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION: Ing. Jorge NASSER (DNI.: 4.211.808) y Dr. Ismael MATA (D.N.I. Nº 4.260.626), en representación de OBRAS SANITARIAS DE LA NACION su Interventor General Ing. Eduardo Rubén CEVALLO (L.E. Nº 6.056.247) y Roberto José CHAMA (L.E. Nº 8.274.265) y en representación de la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias: Rubén Héctor PEREYRA (C.I. Nº 9.386.301) y José Luis LINGERI (C.I. Nº 9.559.779). Actuará como Coordinador el Lic. Héctor NEME.

Art. 3º — A los fines de implementar el ordenamiento institucional empresario previsto en el ANEXO III de la Ley 23.696, convócase en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a DOS (2) representantes de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, de la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y de OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, respectivamente, quienes en el plazo de SESENTA (60) días deberán elevar a la Autoridad de Aplicación el proyecto de Estatuto y demás instrumentos funcionales del Ente Tripartito.

Art. 4º — La Comisión será responsable de la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, de las normas regulatorias de las prestaciones, la fiscalización y control y la protección al usuario y a los bienes del Estado y de toda otra documentación atinente al proceso de transformación de la empresa y de la concesión de los servicios, los que serán puestos a consideración de la Autoridad de Aplicación en los términos del Artículo 11 del Decreto 1105 del 20 de octubre de 1989, en un plazo no mayor de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del día de la fecha.

Art. 5º — La Comisión deberá prever en los pliegos a elaborar el desarrollo de un Programa de Propiedad Participada asegurando que los sujetos adquirentes indicados en el Artículo 22, Inc. a) de la Ley 23.696 participen como mínimo en un DIEZ POR CIENTO (10 %) del capital accionario de la empresa concesionaria.

Art. 6º — La Comisión con la participación de los representantes gremiales más UN (1) representante del MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION propondrá a la Autoridad de Aplicación:

a) Las bases de acreditación y adhesión al programa de Propiedad Participada por parte de los empleados adquirentes. Al objeto de definir la formulación del coeficiente de participación señalado en el Artículo 27 - Inciso a) de la Ley 23.696, desígnase una Comisión Técnica que tendrá la integración y funciones previstas en el Artículo 26 del Decreto 1105/89. Delégase en la COMISION creada por el Artículo 1º de la presente, señalar la convocatoria, organización y funcionamiento de dicho grupo técnico de trabajo. b) Las bases y coeficientes de distribución del bono de participación en las ganancias contemplado por el artículo 29 de la Ley 23.696.

Art. 7º — El Interventor de la empresa OBRAS SANITARIAS DE LA NACION dará inmediata operatividad a aquellas tareas directa o indirectamente relacionadas con la reforma del Estado, que faciliten la más pronta concesión de los servicios actualmente prestados por OBRAS SANITARIAS DE LA NACION. En ese contexto se inscribe la proyección y ejecución de un Plan de Mantenimiento Operativo y Conservación de Emergencia, que en particular deberá contemplar:

a) Identificación y Plan de Ejecución de obras de mantenimiento, recuperación y adecuación de instalaciones y equipos para asegurar la normal prestación del servicio.

b) Implementación de un Plan integral de instalación, reparación y control de medidores de agua en servicio a usuarios no familiares.

c) Implementación de un Plan de Mantenimiento y Mejoramiento preventivo de las redes en Servicio.

Las acciones mencionadas serán solventadas exclusivamente con recursos generados por economías y la realización de bienes propios, por aportes provenientes de sectores privados interesados, o por apoyaturas crediticias externas específicas. Todas las contrataciones emergentes del referido plan deberán merecer aprobación por parte de la SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 8º — La Intervención de la EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, a propuesta de la COMISION creada por el artículo 1º y sujeto a la aprobación de la autoridad de aplicación allí delegada, podrá contratar los servicios asesores jurídicos, contables, económicos y financieros, así como servicios de consultoría nacionales o internacionales que consideren apropiados, para asistirlos en las distintas etapas del proceso de transformación empresaria y de concesión de los servicios. En ningún caso estas contrataciones significarán una erogación directa del TESORO DE LA NACION, pudiendo recurrirse a fondos provenientes de préstamos de asistencia técnica y/o de cualquier otra índole de origen externo, que resulten aplicables al proceso de reforma del Estado previsto en la Ley 23.696.

Art. 9º — La asignación de funciones dispuesta por la creación de la COMISION TECNICA PARA LA PRIVATIZACION DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION no importa creación de cargos, ni implica modificación presupuestaria a la oportunamente asignada a esta jurisdicción. Para los funcionarios de Planta esta asignación implica una extensión de sus obligaciones y responsabilidades y para aquellas designaciones que no fueran de planta, estas funciones tendrán carácter de ad honorem.

Art. 10. — Notifíquese al COMITE DE RACIONALIZACION DEL GASTO PUBLICO, creado por el Artículo 1º del Decreto 1757 del 5 de setiembre de 1990 y a la COMISION BICAMERAL DEL CONGRESO DE LA NACION creada según el Artículo 14 de la Ley 23.696.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. DOMINGO CAVALLO. — MINISTRO DE ECONOMIA E INTERINO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

e. 10/5 Nº 1221 v. 10/5/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 3/5/91

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1980 de u$s. 750 Nº 38.092, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y de los cupones Nos. 8 y 9 de u$s 16,19 y 3 respectivamente Nos. 1.711.266, 1.744.831, 1.750.295, 1.786.803, 1.920.376 y 3.562.621, de u$s. 161,90 y 30 respectivamente Nº 1.071.454, Nos. 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de u$s. 16, 19, 3, 14, 94, 1, 95, 14,79 y 1,75 respectivamente Nº 2.135.186 de Bonos Externos 1982 y de los títulos del mismo empréstito de u$s. 87,50 Nos. 1.717.400, 1.740.265, 2.140.812, de u$s. 437,50 Nº 2.380.485 de u$s 875 Nos. 2.756.654 y 4.020.558, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s. 75 Nº 1.953.587, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos y de u$s 62,50 Nº 1.786.803, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Se emitirán los duplicados respectivos, únicos con valor legal y comercial. F.O. de u$s. 3.750 Nº 4.783.675, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — FLORINDA INES MIZRAHI, JEFE DE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 10/5 Nº 53.449 v. 10/5/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 8/1/91

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1981 de u$s. 3.125 Nº 420.541, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Se emitirá el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 26/4/91.

e. 10/5 Nº 51.944 v. 10/5/91

SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

NOTA ANCC Nº 50/91

Bs. As., 26/4/91

Se cita a CARLOS ALBERTO GOMEZ para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezca en el sumario Nº 601.678/89 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al art. 986 del C.A. y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio de la Aduana (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. MONTO MINIMO DE LA MULTA (ARTS. 931/932 C.A.) AUSTRALES UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (A 1.866.167). — Matilde O. BLUFSTEIN - Jefe Dpto. Contencioso Capital - Defensa 465 - Capital.

e. 10/5 Nº 1222 v. 10/5/91

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

NOTA ANCC Nº 49/91

Bs. As.,

Se cita a JORGE GUILLERMO MUÑOZ LANDAETA para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles comparezca en el sumario nº 601.748/89 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al art. 987 del Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004 C.A. Monto mínimo de la multa (art. 931/932 del C.A.) Australes 2.311.105. — Matilde O. BLUFSTEIN - Jefe Dpto. Contencioso Capital - Secretaría nº 2. Defensa 465, Capital Federal.

e. 10/5 Nº 1223 v. 10/5/91

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

NOTA ANCC Nº 48/91

Bs. As., 26/4/91

Cítese y emplácese por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derecho a la mercadería secuestrada en fecha 20/11/88 en la División Aeroparque Jorge Newbery consistente en ciento diez (110) pares de calzado de suela de plástico de origen chino, amparada por Guía Aérea nº 0388480 a hacer valer sus derechos ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de

Actuación nº 2 del Expte. nº 601.675/88, bajo apercibimiento de considerarla en situación de abandono". — Matilde O. BLUFSTEIN - Jefe Dpto. Contencioso Capital. Defensa 465, Capital.

e. 10/5 Nº 1224 v. 10/5/91

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

NOTA ANCC Nº 47/91

ANCC S.2

Bs. As., 26/4/91

Se cita a "OPTICA SANABRIA" para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles comparezca en el sumario nº 600.241/89 a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al art. 992 del C.A. y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio de la Aduana (art. 1001) bajo apercibimiento art. 1004 C. A. MONTO MINIMO DE LA MULTA (Art. 930 y 932 C.A.) AUSTRALES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO -(₳ 149.635).— Matilde O. BLUFSTEIN - Jefe Dpto. Contencioso Capital. Defensa 465, Capital Federal.

e. 10/5 Nº 1225 v. 10/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

— DEPENDENCIA: REGION SANTA FE

— CODIGO: 855

Nro. de constancia	Nro. CUIT	CONTRIBUYENTE
15-855	30 61537464 0	EL CARAYA S. A.
16-855	30 61777059 4	CENTENARIO S. A.

e. 10/5 Nº 1226 v. 10/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28 RESOLUCION GENERAL NRO. 2784

DEPENDENCIA: REGION JUNIN

CODIGO: 119

NUMERO DE CONSTANCIA	*C.U.I.T.* NRO.	*CONTRIBUYENTE* PETICIONARIO
6-119	30-53772127-4	TOMAS HNOS. Y CIA. S. A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: UNA (1)

e. 10/5 Nº 1227 v. 10/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CONTRIBUYENTES QUE NO PRESENTARON LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PERIODO FISCAL FEBRERO DE 1991 - INFORMACION AL 9 DE ABRIL DE 1991 - EXCEPTO GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

ACOPIO Y VENTA DE CEREALES —INCLUYE ARROZ—, OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS, EXCEPTO SEMILLAS

CUIT	DENOMINACION
20 05379944 3	ACHAGA MARIO ALFREDO
30 60248123 5	ACOBEL S A
30 59371847 2	ACOGRAN S R L E F
20 06585660 4	ACOSTA FELIX IRALDO
20 05009963 7	ACOSTA PEDRO
27 05779650 8	ACUÑA ANZORENA IMELDA MATILDE
30 63580466 8	ADDA VOLANDO Y CIA S R L
30 62935847 8	ADYCO S A
30 52551020 0	AGRICOLA DE NOETINGER SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITAD
30 60045885 6	AGRICOLA TIROLESA S A
33 64087898 9	AGRO GANADERA JUJUY SRL
30 56951277 4	AGRO GENERAL ROCA SRL
30 56395677 8	AGRO LEDESMA SOCIEDAD COLECTIVA
30 63279621 4	AGRO LOS TALAS DE DELGADO JOSE Y RODRIGUEZ CARLOS
30 60677374 5	AGRO PROAS S A EN FORMACION
30 59081786 0	AGRO SUR CEREALES SRL
30 54148044 3	AGRO TRES ARROYOS S A
30 60485832 8	AGRO WINIFREDA S R L
30 59534631 9	AGROCEREALES BANDERA S
30 64175133 9	AGROCEREALES S A
30 60398453 2	AGROCEREALES S R L
30 63023495 2	AGROHERSILIA S R L
30 64148535 3	AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS DEL NORTE ARGENTINO S R
30 63811661 4	AGROPECUARIA AREQUITO S R L
33 56245583 9	AGROPECUARIA EL CALDEN SA
30 64111661 7	AGROPECUARIA LONQUIMAY S C
33 64122245 9	AGROPECUARIA SAN JUSTO CEREALES SRL
33 60613291 9	AGROQUEN SA
20 12814932 6	AGUIRRE JUAN CARLOS
30 61760248 9	AKWE SOCIEDAD ANONIMA
20 04993044 6	ALARCON TOMAS RITO
20 11234278 9	ALAS EDGARDO RUBEN
30 61652499 9	ALBERTO ANDRADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA
30 60722586 5	ALBOR SRL
20 06232457 1	ALBRECHT NESTOR SILVIO
30 53303354 3	ALFREDO ALVAREZ E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA
30 63715017 7	ALGODONERA BOJANICH SRL
20 15253689 6	ALVAREZ ALFREDO
23 06100333 9	ALVAREZ CESAR RODOLFO
20 07894151 1	ALVAREZ LUIS PROSPERO
20 01175892 5	ALVARO AGUSTIN
30 58058426 4	ANGEL RIGA Y CIA SA
30 63189434 4	ANGELAKIS ANGEL PABLO Y ANGELAKIS MARCOS DANIEL
30 63660751 3	ANTARES CEREALES S RL
20 08000165 8	ANTEQUERA CARLOS ALBERTO
30 51050405 0	ANTONIO BADUY E HIJOS SOC RESP LTDA
30 60852180 8	ANTONIO GUERRERO SRL
20 05206242 0	ARAMBURU ISAAC AMERICO
30 62384830 9	ARDFERT S R L
30 63194157 1	ARE S A
30 60044462 6	ARGUELIS CEREALES SOCIEDAD ANONIMA
20 11830422 6	ARIAS JOSE ANTONIO
30 62341424 4	ARMANDO NANNINI SRL
20 13952528 1	ARRUT ROBERTO
20 06296964 5	ASCONAPE NIDER RAUL
30 53262091 7	ATREUCO COOP AGROP LTDA
27 09877482 9	AUDISIO PALMIRA
27 11000835 5	AVALOS TOMASA ISABEL
30 63078129 5	AYLSCER S R L
20 06635682 6	AZRIEL SAMUEL ANDRES
20 21603161 0	BACCI PABLO MAXIMILIANO
30 53131241 0	BARTOLOME ODETTI E HIJOS SRL
30 58766246 5	BASELICA HERMANOS S C
30 62406484 0	BAUTI EXPORT SOCIEDAD ANONIMA
20 05481899 9	BAYUGAR CARLOS ANTONIO
30 63925036 5	BE Y BE S R L
30 51478331 0	BELLA Y CIA S A C F Y A
33 51816870 9	BERTIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION
20 06407458 0	BESORA JUAN
20 02508508 7	BIANCHI SIXTO VICENTE
20 03858314 0	BIGA LUIS MAXIMO
30 54444654 8	BOLETTI Y CIA
23 05988308 9	BOLZANI NESTOR FRANCISCO
30 58217126 9	BOLZANI Y MARIANGELO S R L
27 06002132 0	BONI ELSA GLADI P DE
20 06270870 1	BORGA DERQUIS MATEO
20 06065505 8	BORNEMANN ALBERTO PASCUAL
20 01040713 4	BORRAS ENRIQUE
33 63679254 9	BOULLON ERNESTO OMAR Y CAMPOS GILBERTO OMAR
30 63553981 6	BRIOS CEREALES SRL
20 11843695 5	BROCCHETTO JULIO CESAR
20 00949207 1	BRUNO DARDO VICENTE
20 06236335 6	BRUSSA JOSE FELIPE
30 62362788 4	BUENA ESPERANZA CEREALES S A
20 05252329 0	BURCAIZEA ISMAEL NORBERTO
30 62810874 5	BUSTINZA CEREALES S R L
20 10971548 5	CAÑETE RAMON OSCAR
20 04830743 5	CABALLERO JORGE ENRIQUE
20 10282688 5	CABERLOTO JORGE ROLANDO
20 12966586 7	CAGAL EDUARDO JORGE
23 08296383 9	CAMARANO JOSE MARIA
20 08339115 5	CAMARANO RICARDO LUIS
30 58003273 3	CANDAR CEREALES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
20 11607474 6	CANESSA CARLOS NESTOR
20 11416641 4	CARBALLO ROBERTO CESAR
30 63114111 7	CARDELLINO GUSTAVO Y JALIL PEDRO SOC DE HECHO
30 64190109 8	CARDOSO Y PIN SRL
30 52201888 7	CARLOS F LAVIANO Y CIA SOCIEDAD ANONIMA
20 04964890 2	CARLUCCIO JORGE AGUSTIN
20 04698407 3	CARLUCCIO OSCAR VICENTE
33 61541894 9	CARREÑO Y CIA SA
30 54472477 7	CASA IRIARTE SA
30 53774529 7	CASA JAUREGUIALZO S A
30 52992537 5	CASA TERPIN SA
30 54089341 8	CASA VENTURELLI SA
33 59484899 9	CASTELLI NESTOR EDUARDO Y ACH EDUARDO JOSE
30 61841291 8	CATRIN COMERCIALIZADORA DE CEREALES SA
20 04932914 9	CAVAGNARO ROBERTO RAMON
30 62071150 7	CEPAR CONSORCIO EXPORTADOR DE PRODUCTORES Y ACOPIA
33 52979727 9	CER MER AGROPECUARIA S A I C Y F
30 62794495 7	CERCO AGROPECUARIO
30 63285392 7	CEREALCO ARGENTINA SA
30 61742280 4	CEREALERA LA DULCE SRL
30 52299621 8	CEREALERA PRINGLES SOC DE RESP LTDA
30 64024596 0	CEREALERA SALADILLO S A E F
30 60888648 2	CEREALES ALBERTO WHITE HIJO SRL
30 63446654 8	CEREALES BOSCO Y ORTIZ
33 60143862 9	CEREALES CATRILO S A
33 60249843 9	CEREALES CENTRO S R L EN FORMACION
30 64170534 5	CEREALES DE LA COSTA S A
30 58790456 6	CEREALES DOMINGUEZ S R L
30 60439631 6	CEREALES ECHEVARRIA GARAT Y SMITH SOC ANON
33 61232703 9	CEREALES MOM S R L
30 57453703 3	CEREALES RIO S R L
30 63470840 1	CEREALES SAN MARTIN S A
30 62858742 2	CEREALES TACO RALO S R L
30 54247123 5	CEREALES Y GANADOS S A C I I A Y F
30 61619922 2	CEREALISTA SARASA C Y F S R L
30 61470682 8	CEREALNEC SRL
30 60855202 9	CEREALVAC SOCIEDAD COLECTIVA
30 62573014 3	CHASCOMUS CEREAL SRL
30 63614161 1	COMERCIAL MANICERA S R L
30 61622571 1	COMERGAN S A
30 60960076 0	COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
30 56326680 1	CONTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIT
33 54370795 9	COOP AGRIC GANADERA E IND 9 DE JULIO LTDA
30 53083689 0	COOP AGRIC GANAD DE CARLOS CASARES LTDA
30 53065201 3	COOP AGRICOLA GANADERA DE CARMEN LTDA
30 53436346 6	COOP AGROP INDUSTRIAL DE CONSUMO ELECTRICA Y TELEF
30 53274920 0	COOP AGROPECUARIA CORONEL DORREGO LTDA
30 53352387 7	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LTDA DE LABORDE
30 50816079 4	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA DE CORONEL
30 53451480 4	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE DUFAUR LIMITADA
30 53281113 5	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE SALADILLO LTDA
30 53213402 8	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE SERODINO LTDA
30 53333999 5	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LA UNION LTDA
30 57952781 8	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA DE GENERAL
30 51872638 9	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE QUIROGA LIMITADA
30 53341659 0	COOPERATIVA AGRICOLA GENERAL SAN MARTIN LIMITADA
30 50287961 4	COOPERATIVA AGROPECUARIA CORONEL PRINGLES LIMITADA
30 52308435 2	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION Y CONSUMO L
30 53486747 2	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SEGUI LTDA
30 53273583 8	COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA DE VILLA C
30 53120599 1	COOPERATIVA AGROPECUARIA UNIFICADA LIMITADA DE ELO
30 63169487 6	COOPERATIVA DE PRODUCCION TRABAJO Y FABRIL LIMITAD
30 53439284 9	COOPERATIVA JOSE V VILLARINO AGRICOLA GANADERA LTD
30 53414188 9	COOPERATIVA RIESTRENSE AGROPECUARIA E INDUSTRIAL L
20 06543638 9	CORDERA JOSE VICTOR
30 53199937 8	CORRALON EL OBRERO SRL
30 60290704 6	CORRETAJE DE CEREALES SA
30 63655823 7	CORRETAJES COMERCIALES AGROP S R L
20 14586929 4	COSTAMAGNA CLAUDIO HORACIO
27 02830218 0	COSTAMAGNA MARIA DEL ROSA M DE
20 06116143 1	COSTAMAGNA NELSO OSVALDO
30 52715145 3	COTAGRO COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITAD
20 06432142 1	CUASSOLO JUAN CARLOS
20 10616163 2	CUFI JOSE MARIA
20 00950675 7	CUSATO JOSE ANGEL
33 60745242 9	DARACT COOPERATIVA AGROPECUARIA DACOAGRO LTDA
20 11458336 8	DAWIDOWICZ PAWEL
33 56171761 9	DE COLORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CONSTRUCTORA
30 51341682 9	DE DIOS Y CIA SRL
20 01484745 7	DE LA IGLESIA ANTONIO
27 01510065 1	DEL TEGLIA ROSA T DE
24 01677608 0	DEL TEGLIA TERESA MARTA
20 04181484 6	DELFINO MIGUEL ANGEL
23 01392511 9	DEMATEO HECTOR ALDO
30 60102940 1	DESTEFANI CEREALES SA
27 13031007 4	DIAZ MARIA AZUCENA
20 11749499 4	DICKSON JORGE CARLOS
20 07484379 5	DIDOLICH FERNANDO
30 54518292 7	DIGILIO Y CIA SOC MERC COLECT
30 62659017 5	DINAMICA TOTAL S R L
23 06638241 9	DOMINGUEZ JULIAN
30 60488992 4	DON ANGEL S R L
33 59811754 9	DONELLI AGROCEREAL S R L
20 06626150 7	DURAN FRANCISCO MANUEL
30 54504879 1	DUTTO ROSSI Y CIA SCC
23 06546496 9	EANDI NELSON ABEL
30 54097841 3	EDUARDO F ANDREOLI SACIFI Y A
30 56774052 4	EDUARDO NESTOR MADARIAGA SA
30 61929528 1	EJEMPLAR S C A
30 60013206 3	EL AGRO SRL
33 62048103 9	EL ALAMO SRL
30 63713554 2	EL CORTIJO S R L
30 62047841 1	EL FORTIN S A
30 62631868 8	EL PARAISO AGROINDUSTRIAL SA
30 62225519 3	EL PEGUAL SOCIEDAD ANONIMA E F
33 59836041 9	EL SOL AGRARIO S R L

CUIT	DENOMINACION
30 56746864 6	ELISSONDO Y TUMINI SA
30 60990079 9	EMILIO PENNA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD L
30 60868721 8	ERCOS SOCIEDAD COLECTIVA
30 64137685 6	ESCUDERO S R L
20 07347139 8	ESCUREDO MARIO OSCAR
30 52082168 2	ESPER HNOS S C C
30 61826096 4	ESTABLECIMIENTO RIO TERCERO S R L
33 52783917 9	ESTANISLAO F Y CARLOS A PICADO
20 16484672 6	ESTEFANOVICH JORGE WALTER
30 62767026 1	EXPORTADORA IMPORTADORA DE CORRIENTES S R L
20 02718914 9	FASOLIS ENRIQUE GASPAR
23 07341128 9	FERNANDEZ ELOY
20 15254575 5	FERNANDEZ MARTINELLI RAUL
30 61119620 9	FERNANDO MIRALLES Y CIA S R L
30 61689776 0	FERRERO CEREALES S A
27 17398593 8	FERRERO SILVIA NOEMI
33 51791579 9	FERREYRA Y CIA S C
30 54290769 6	FLORENCIO TISSERA S R L
20 05026957 5	FLORES NESTOR ROBERTO
20 05130240 1	FORMIA HUGO
30 62974305 3	FORRAJERA AMERICANA S R L
30 63686164 9	FORTIN SUD S A
23 22222316 4	FRANCHOS MARCELA BEATRIZ
20 06129187 4	FRATTESI ARMANDO JUAN BARTOLO
20 02957768 5	GARCIA PRUDENCIO FRANCISCO
33 62249032 9	GARCIA VIDAL S A C F I A
20 06324934 4	GAZZE CESAR ALBERTO
23 17591717 9	GAZZE RAUL FERNANDO
20 07357414 6	GIACOBBE LUIS ALBERTO
30 51490681 1	GIARDI HNOS SRL
20 05047836 0	GIL ABEL AMILCAR
30 59089063 0	GILL TRUBBO S R L
30 63725742 7	GIMENEZ CARLOS Y ERNESTO
30 57052153 1	GINESTET DORIGNAC Y CIA S A
20 02895247 4	GIORDANO ATILIO OSCAR
20 02976270 9	GOMEZ RAUL
20 10080254 7	GOMEZ VICTOR ALBERTO
20 08372641 6	GONZALEZ TOMAS OSVALDO
30 63743267 9	GONZALO VILA SANCHEZ S R L
30 54252716 8	GOUARNALUSSE COT Y CIA
20 04941960 1	GOUARNALUSSE JUAN CARLOS
30 53942081 6	GRAMAGLIA Y LOVERA S A
30 61701344 0	GRANCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30 62005681 9	GRANELERA ARGENTINA S A
30 63518197 0	GRANERO CHICO S R L
30 52082526 2	GRANEROS S R L
30 59530073 4	GRANFER SOCIEDAD ANONIMA
20 13990419 3	GREGORET HECTOR DELFINO
27 02724233 8	GUADAÑIN RAQUEL RAFAELA
30 54089129 6	GUEMBE COMERCIAL S R L
20 08108052 7	GUTIERREZ HORACIO ADALBERTO
27 06590883 8	HADAD CARMEN
20 07815641 5	HAEDO DANIEL
30 57939407 9	HEKA SOCIEDAD ANONIMA
30 61246645 5	HIJOS DE LINO FABBRONI S A
30 59074821 4	HIJOS DE PELAYO RODRIGUEZ S A
30 62682958 5	HORACIO SIVORI E HIJOS S R L
20 06432148 0	IGLESIAS CARLOS JOSE
27 01343701 2	IMPERIALE WANDA G DE
30 53611251 7	INDELMACO S R L
30 56822935 1	INOCENTES CEREALES SCC
30 64013691 6	INSUCAMP S R L
30 62933124 3	INTERCONT S R L
30 64173922 3	ISIDRO FERNANDEZ Y CIA S R L
30 60419349 0	ITALSEM S A
33 59409247 9	JORGE Y MARTIN DE LA SERNA SRL
30 51631842 9	JOSE A TAMBORENEA SRL
20 06564053 9	JOSE ALBERTO EDGARDO
30 63970050 6	JUAN ANTONIO CORONA S A
30 59501844 3	JUAN CARLOS ZARKOVICH S A
30 52666320 5	JUAN CRUELLES E HIJOS SA
30 63801554 0	JUAN LOPEZ GODOY Y CIA S R L
30 58111770 8	JUAN NESTOR E HIJO S A
30 59334903 5	JUAN ROBERTO LAIOLO SOCIEDAD ANONIMA
30 62483858 7	JULIO MOYANESI Y JORGE A LOPEZ SCC
30 62930187 5	L C CEREALES S R L
30 63745225 4	LA AGROPECUARIA S R L
30 62058432 7	LA BARRACA SOCIEDAD ANONIMA
30 63582783 8	LA CAMPIÑA SRL
30 64002734 3	LA CARLOTA CEREALES S A
20 05341673 0	LA PIOGGI JUAN JOSE
30 53219592 2	LAINATTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
20 17969778 6	LANGELLOTTI RUBEN DARIO
20 11876540 1	LAROTONDA MIGUEL ANGEL
30 61398599 5	LARTIRIGOYEN Y CIA S R L
33 62711153 9	LAS ENCADENADAS S H DE MARROQUIN VILLARREAL Y NIEV
30 62247296 8	LAS VARILLAS CEREALES S A
30 62923963 0	LASA SOCIEDAD ANONIMA
20 04724382 4	LATORRAGA OSCAR JOSE
20 05409189 4	LE FAVI LUIS RAMON
30 60140887 9	LEDE AGRO COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI
30 57113159 1	LEON RABEY E HIJOS SRL
20 04621329 8	LEPORE VICTOR ANGEL
30 62329525 3	LIMIA ALBERTO Y LONGUEIRA DELIA S H
30 61403776 4	LIR SOCIEDAD ANONIMA
20 04722500 1	LOFREDO ORLANDO CIPRIANO
27 13620038 6	LOPEZ ADRIANA MARIA
20 05425207 3	LOPEZ AMERICO ISMAEL
27 00682943 6	LOPEZ CLEMENCIA VICTORIA C DE
20 04712215 6	LOPEZ MANUEL DAVID
20 16104434 3	LOPEZ MAURICIO MARCELO
20 12078370 0	LORENZATI ELVIO RAMON
33 58891333 9	LOS VASCOS CEREALES SA
20 14786645 4	LUKSIC GUSTAVO LUIS
20 08466057 5	LUQUE RODOLFO GUSTAVO
30 64181453 5	MAGA CEREALES S R L
30 63053481 6	MANDIYU SRL
23 10496780 9	MANGHERA ALBERTO JESUS
30 52978229 9	MANSANTA HNOS Y CIA SOC DE HECHO
30 62910390 9	MAR T SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30 60284743 4	MARTINELLI CAMPANELA Y CIA S A
30 60907187 3	MARTINEZ UGARTEMENDIA Y CIA SA
20 05169941 7	MARUSCAK JUAN
30 54368552 2	MARZIONI HNOS SOC DE RESP LTDA
20 11767485 2	MASERA RUBEN ALBERTO
30 51206754 5	MASSELLO HNOS Y CIA S E C P A
20 05468875 0	MASSO OSCAR ANGEL
30 62411510 0	MATESANZ CEREALES S R L
30 63481035 4	MAURO Y ROMERO SOC DE RESP LIMITADA
30 54762538 9	MAZZIOTTI SOLANAS PACHECO Y CIA SOCIEDAD DE RESPON
30 63412031 5	MEGAR CEREALES S R L
20 10408896 2	MELGAR OSCAR NORBERTO
30 57334738 9	MELICA HNOS S C
20 17474306 2	MENDEZ MARIO OSCAR
33 52658707 9	MI CASA COOP AGRI GANAD DE BORDENAVE
20 10656242 4	MIGNACCO OSCAR ALBERTO
30 62315522 2	MOGGIA Y ASOCIADOS S A
20 02178454 1	MONTANARO FRANCISCO
30 62095529 5	MONTE BUEY CEREALES S
30 54749476 4	MONTEBELLO S A C A D
24 06401984 4	MONTES ABRAHAM MUHAMED
30 63459777 4	MONTEVERDE S R L
20 04285804 9	MONTI RICARDO JOSE AMBROSI
20 02704816 2	MONTORO MANUEL
27 01233879 7	MONTORO TERESA B DE
27 05463581 3	MORENO MERCEDES
30 51717289 4	MORGADO Y CIA SA
20 11736443 8	MUÑIZ MIGUEL
20 04851334 5	MUOLLO PASCUAL GUILLERMO
30 62354042 8	NARCISO PALACIOS E HIJOS CEREALES SRL
20 06095466 7	NAVILLI LEANDRO
30 63087776 4	NESTOR F BOLZANI E HIJOS S R L
20 11853062 5	NESTOR JUAN ANTONIO
20 01177875 6	NICOLINI ASCENCIO CARLOS
27 06037119 4	NIETO STELLA MARIA
30 52782532 2	NUESTRA CASA COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA
30 64148986 3	OLAETA CEREALES S R L
23 05393054 9	OLIVER MARIO ALBERTO
20 01407747 3	OLIVIERI VICENTE
20 11614156 7	ORBEA ENRIQUE
20 07369629 2	ORTIZ JORGE ABEL
30 59409292 5	OTERO CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD
20 06268874 3	PACCHIOTTI ELIO ADELINO
30 59458225 6	PALEN CARDALDA S R L
30 62851178 7	PAMPAYASTA CENTRO S R L
30 60241450 3	PANCHAUD S A
30 60068138 5	PASTOS Y CEREALES S A
20 13462543 1	PAVIA MIRTA NELLY
20 07824124 2	PEDRELLI EMILIO MARIO
30 57483362 7	PEDRO HIPOLITO GALLO Y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA
20 10170756 4	PEDROZO JOSE OSVALDO
20 03088037 5	PENONNE CARLOS UMBERTO
30 62774059 6	PERRONE MOORE CEREALES S R L
20 06445900 8	PIPINO ATILIO ANTONIO
20 05419352 2	PLAZA JUAN ANGEL
30 59849799 7	PONAGRO S A
20 13793976 3	PONZIO MARCELO
30 64088358 4	POR SALTA S A
20 04030276 0	POSSO ALFREDO CARLOS
20 04271934 0	PREZIOSA DOMINGO
30 63854305 9	PROBAC S A
30 61739501 7	PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE TORNQUIST SOCIEDAD AN
30 55126328 9	PRODUCTORES DE SAN CAYETANO S A C I Y A
30 60397535 5	PRONO Y CIA S R L
30 63920420 7	PROVERBAL S A
30 61417465 6	PUNTA DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA
20 02683464 4	QUAGLIA FRANCISCO
20 12842480 7	RAMIREZ VIDAL
30 54104932 7	RAUL ALVAREZ S R L
20 04667706 5	REBERT ANTONIO SIMEON
27 07685247 8	REPOSSI ELSA ALCIRA
30 62992660 3	RI PAG S R L
30 60585457 1	RIAL CEREALES S R L
30 61964503 7	RICARDO MALE E HIJOS S A EN FORMACION
20 12756489 3	RIESTRA JOSE SEBASTIAN
30 63351424 7	RIMOLDI CEREALES S R L
30 60954855 6	RIO PRIMERO CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD L
33 58353828 9	RISSO S A C I T I A
20 00946151 6	RIVARA RUBEN DARIO
30 56219957 4	RIVERO MIGUEL A Y RODOLFO A
30 63741889 7	ROBERTO FELIX FIORE Y CIA S R L
33 57858690 9	ROGELIO DOTTAVIO SA
20 06430856 5	ROMERO RAUL JUAN
30 62373560 1	ROSEMBERG Y CIA S R L
20 06576184 0	ROTTI NELSON OSCAR
30 57012845 7	ROUCO Y CIA S A
30 61909083 3	RUFINO CEREALES S A
20 07971336 9	RUIZ LUQUE OSCAR HORACIO
30 60444224 5	RUTAGRAN S R L
30 58718353 2	S A DE CEREALES LA TROJA
30 58317826 7	S A MARZOL CEREALES
30 52608894 4	S A NORTHERN ELEVATOR CO
30 59093363 1	SA ALBERTO WHITE
30 64207030 0	SACRAMENTO S A
30 60809346 6	SADELCO SOCIEDAD ANONIMA
20 06136305 0	SAEZ DE ARREGUI ALBERTO ELEUTE
30 60037941 7	SAHARREA CEREALES SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA
20 05366986 8	SALTAPE HUGO ATILIO
20 05384674 3	SAN ANTON JORGE OSCAR
30 59776543 2	SAN AQUILEO CEREALES S A
20 02652725 3	SANGIORGI LUIS JOSE
30 51850494 7	SANTA ELENA S R L
20 10095680 3	SANTILLO HUGO ERNESTO
23 12575265 9	SASTRE JOSE IGNACIO
30 59598462 5	SCARLATTA CEREALES SOCIEDAD ANONIMA
20 02454817 2	SCHMIT ERMINDO L
30 55034586 9	SEMILLERA RATERO SOCIEDAD ANONIMA
30 62413264 1	SER SALTA S A
30 59815374 0	SERENO ANTONIAZZI Y BUEMO SRL
20 92527012 2	SERVIN IBARROLA IGNACIO CATALI
33 59892724 9	SILOCENTRO S A
20 11403894 7	SILVA NESTOR ORLANDO
30 62515281 6	SIROGIL SA
30 61617261 8	SOCIEDAD ANONIMA DE CEREALES CORTI MADERNA Y ASOCI
30 52899142 0	SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEELWRIGHT L
30 62539766 5	SOLER Y CIA S R L
30 63724350 7	SOLGRAN S A
30 60168074 9	SOMATRI S R L
20 07986851 6	SORIA JAVIER ARMANDO
27 07661848 3	SPONER HORTENCIA JOSEFA
20 05258540 7	STRACCIA ABEL RAUL
20 12184725 7	STRACCIA LUIS ALBERTO
20 05483158 8	SUARDIAZ ANGEL
30 62569134 2	SUC DE DANTE E MORO S H
20 01126070 6	SUC MANOSANTA MANUEL
20 05278152 4	SUC MORO DANTE EUSEBIO
30 57605326 2	SUCESORES DE CASA ALFARO MARKELUK Y POSSO SOCIEDAD
30 62517379 1	SUCESORES DE TEODORO MALACCORTO
30 63703010 4	SUDAGRO CEREALES S R L
30 64109343 9	SUDESTE CORDOBA CEREALES S R L
30 63459555 0	TANZUL S R L
33 59405764 9	TARDITTI CEREALES S A C I F I A
30 52235166 7	THEILER HNOS Y CIA S R L
30 61473117 2	TONUTS SA
30 54507229 3	TORASSO HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABI
20 14451964 8	TOURN WALTER EDUARDO
33 61884690 9	TRADING AMERICAS COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADOR
30 61541245 3	TRICEREAL S A
33 62586915 9	TURISALTO SA
33 57899918 9	UCACHA CEREALES S A
30 59939269 2	USANDIZAGA OCAMPO Y MURTAGH S A
20 11043878 3	VAGO RAUL OSVALDO
20 06401945 8	VERGARA JOSE ALBERTO
30 54371781 5	VICENTIN ORZAN SACAIMIF
30 63473887 4	VICENTIN REGONAT S R L
30 56112218 7	VICUÑA MACKENNA CEREALES SA
20 12256331 7	VIDONI ADRIAN EDUARDO
20 17452398 4	VIDONI GERARDO FLAVIO JOSE
20 10253305 5	VILLARREAL ISRRAEL MANUEL
20 14636113 8	VILLARREAL OMAR ALBERTO
20 06653923 8	VITELLI ADOLFO NICOLAS
30 63080744 8	WENDER SOCIEDAD ANONIMA
23 05212899 4	ZAIN MARTA MABEL
20 08032509 7	ZARAGOSA JULIO CESAR JOSE
23 04796965 4	ZORN MARIA MERCEDES

e. 10/5 Nº 1228 v. 10/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CONTRIBUYENTES QUE NO PRESENTARON LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PERIODO FISCAL FEBRERO DE 1991 - INFORMACION AL 9 DE ABRIL DE 1991 - EXCEPTO GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

ACOPIO Y VENTA DE LANAS, CUEROS Y PRODUCTOS AFINES

CUIT	DENOMINACION
30 63989898 5	ADOLFO SARAZOLA S A
30 62994567 5	AGROPECUARIA LA COLONIA S R L
20 14228405 8	AGUIRRE ALEJANDRO RUBEN
27 12694605 3	AGUIRRE IRENE BEATRIZ
20 06428257 4	AGUIRRE JUAN CARLOS
30 61849875 8	ALBEMU SA
30 63941746 4	ALFA GRAIN S A
33 63676743 9	ALGODONERA NUEVA POMPEYA SRL
20 06654109 7	ALI VICTOR SADI
20 05228417 2	ALONSO ISMAEL
20 13052311 1	ALTAMIRANO JOSE LUIS
20 16687614 2	ALVAREZ DANIEL RICARDO
20 07702600 3	ALVAREZ RAMON ALBERTO
20 16090686 4	AMARILLA CLAUDIO BENIGNO
20 07641634 7	ANTONELLI RICARDO OSMAR
20 07516365 8	ARECHAVALA CARLOS ANTONIO
20 11590731 0	ARGAÑARAZ HECTOR ANIBAL
20 07514509 9	ARGUELLO CORNELIO
20 13688378 0	ARKWRIGHT HUBERT OSWIN
20 08167537 7	ARMOA ADOLFO
20 05511758 7	ARZER ALBERTO OMAR
20 10698149 4	AYALA MIGUEL ANGEL
20 05805496 9	AZCUE MIGUEL ANGEL
20 13273311 3	BALBERDI ALDO VICTOR
20 05516892 0	BALUT ROBERTO OMAR
20 15272707 1	BAROFFIO LUCIANO ARTURO
30 58951473 0	BARRACA AUSTRALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI
30 60436236 5	BARRACA BALDOMIRO S A
30 60948481 7	BARRACA CERVIÑO SA
30 60571539 3	BARRACA CORRENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM
30 63713257 8	BARRACA GENERAL PICO S R L
30 61590216 7	BARRACA LA PAMPA DE ANTONIO GIMENEZ Y JOSE MARIA M
33 58787425 9	BARRACA LITORAL S R L
30 62591867 3	BARRACA MANEJU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD
30 62002729 0	BARRACA MAZAMETENSE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E I
30 57951658 1	BARRACA NOETINGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI
30 61345748 4	BARRACA PEDERNALES SRL
30 53906928 0	BARRACA SAN VICENTE S R L
30 63260814 0	BARRACAS NOGOYA ACOPIO DE FRUTOS DEL PAIS S R L
30 63078839 7	BAWEX S A C I F
20 05201426 4	BAZA ANIBAL FRANCISCO
20 08380119 1	BEJARANO CLARO
20 06152808 4	BENINTENDE MIGUEL ANGEL
27 15246918 2	BENITEZ LEOCRECIA DEL CARMEN
20 01305842 4	BERASATEGUI MATIAS
30 63260791 8	BERIAS Y ROMEO S R L
30 61727184 9	BERNARDO BLAJMAN E HIJO DE BERNARDO BLAJMAN Y MARI
20 05370591 0	BILBAO ENRIQUE FRANCISCO
20 04933077 5	BISCAYART HECTOR RICARDO
20 17703711 8	BOBEL NESTOR DAVID
23 07891462 9	BONETTI HECTOR RICARDO
20 04678165 2	BORDATO JORGE RAUL
20 04267108 9	BOSCO ROBERTO ANTONIO
20 14176598 2	BOTTELLA NESTOR ALEJANDRO
20 07893706 9	BOUZYK ADOLFO
20 13082353 0	BREST LUIS ANGEL
30 64001922 7	BRESUR CEREALES SA
20 11358850 1	BRINGAS LUIS ANGEL
20 11595253 7	BUGOSEN OSCAR MIGUEL
30 63287190 9	C M 2 DE LANARI GIOVANNI Y BINI MARCO Y COMPAÑIA
27 05106166 2	CAÑETE NOEMI SILVIA
30 63927100 1	CABRERA HENNON NAVARRO
20 00128614 6	CACERES RICARDO HERCULES
20 06386103 1	CAINZOS OSVALDO JOSE
20 03851184 0	CALI JOSE FRANCISCO
20 15235276 0	CAMILLETTI MARIO SANTOS
20 04558976 6	CAPACCIO ALCIDES MODESTO
20 00731073 1	CAPELLI PEDRO LUIS JUAN
20 05213802 8	CAPRIA FRANCISCO ANTONIO
20 05828441 7	CARABAJAL GABRIEL JUAN RAMON
27 11987598 1	CARDOSO MARIA ANGELICA
27 12601516 5	CARDOSO MARIA BEATRIZ
20 16488807 0	CARDOZO LUIS ALBERTO
20 10403217 7	CARRETERO JULIO ARGENTINO
20 05716847 2	CAVAÑA ADRIAN
30 54734555 6	CELAN SOC ANON C I I F M Y C
20 17750377 1	CELTA ANGEL
30 59542919 2	CEREALES AN MAR S R L
30 62938068 6	CEREALES GALATEA S A
20 08024484 4	CHAVANNE JUAN CARLOS
30 52981304 6	CIA SUDAMERICANA DE PIELES S R L
30 61805503 1	COOP AGRICOLA GANADERA NORPATAGONICA LTDA
30 63670097 1	COOP AGROP Y FORESTAL SAVATANATAG LTDA
30 63191066 8	COOPERATIVA AGROPECUARIA VILLA LLANQUIN DE ARROYO
30 63296068 5	COOPERATIVA FRIGORIFICA AGROPECUARIA RIACRUZ LIMIT
30 52263873 7	COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PRODUCTOS CARNEOS MATAN
20 08185063 2	COSTA HECTTOR RAUL
20 08700655 8	CREMONA JOSE NORBERTO
30 62214188 0	CUEROS ARGENTINOS S H DE ENZENHOFER GUILLERMO OSVA
30 60382157 9	CUEROS ROMA SOCIEDAD COLECTIVA EN FORMACION
30 61661992 2	CUERYLAN S A C I A
30 55590851 9	CUESTA Y CIA
23 05413674 9	CURIN ENRIQUE ANTONIO
20 15234814 3	DACKO BOGDAN
20 13119704 8	DANTAZ GUSTAVO ADOLFO
23 05506520 9	DE LA FUENTE OBDULIO JUAN
20 10488113 1	DE SAN MARTIN CARLOS ALBERTO
23 14995623 9	DEL VALLE RAMON GASPAR
30 63709148 0	DELBON GABINO R Y ADGARDO L SH
20 01919313 7	DELGADO RAUL ALBERTO
20 12938397 7	DEPPELER JUAN CARLOS
20 10586143 6	DI AMBROSIO ROLANDO JOSE
27 05651319 7	DI CIANNI MARIA CELIA I DE
20 00390377 0	DI RANNI CEFERINO FELIPE S
20 05484248 2	DIAZ CARLOS MANRIQUE
30 61901003 1	DISPAFE SOCIEDAD ANONIMA
20 16206673 1	DRUETTA HORACIO LUIS
20 15233979 9	EL HAGGE JOSE ELIAS
20 01147655 5	ERCOLANO HECTOR
20 13298598 8	ESCALANTE EDUARDO RUBEN
20 07537059 9	ESTRELLA RUBEN
30 52782846 1	EXANOR EXPORTADORA AGENTINA NORTEÑA SRL
30 64006552 0	EXIMSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20 02485979 8	FERNANDEZ BENEDICIO
20 05217812 7	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO
27 00528718 4	FERNANDEZ LUISA S DE
20 12850984 5	FEVILLADE ORLANDO OSCAR
20 07415748 4	FORLIN HUMBERTO ANTONIO
20 05413865 3	FOSSATI CARLOS RAUL
20 04779064 7	GALCERAN JUAN CARLOS
20 08441340 3	GAONA ANGEL SANTIAGO
20 05470694 5	GARCIA GUILLERMO
30 64017433 8	GARCIA JUAN Y MOLINIER FERNANDO
20 08385686 7	GARCIA NESTOR VICTOR
23 21699141 9	GARCIA PABLO ANDRES
20 03850901 3	GATTI JOSE MARIA
30 60924838 2	GENTA CEREALES S A
20 04781179 2	GODAY NORBERTO ARNALDO
30 62111908 3	GOMEZ GUSTAVO BALTASAR Y JOSE LUIS
20 14683747 7	GONZALEZ CARLOS HORACIO
20 05260143 7	GONZALEZ OSCAR FRANCISCO
20 07920771 4	GONZALEZ OSCAR ROBERTO
30 61597330 7	GRICHENER S A C I I A G F
20 12372054 8	GUZMAN HUGO OMAR
20 03666479 8	HAMID CAMILO
30 53620167 6	HART SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
30 58512887 9	HECTOR JULIO ORCOLA S A
30 53463548 2	HERBERT A H BEHRENS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI
27 15231416 2	HERNAEZ FELISA R DE
20 14286418 6	HERRERO JORGE CESAR
20 05279728 5	HOBAICA ROBERTO MANUEL
30 52821806 3	HOYA S A
30 52948677 0	I GLASMAN S R L
20 07817127 9	IANNINI ANTONIO F
20 11048749 6	IGLESIAS ROBERTO HECTOR
30 63598256 6	IMPORTADORA Y EXPORTADORA LA BELLACA S A
20 16772286 6	IRIGOYEN ESTEBAN ALBERTO
20 05364820 8	IRIGOYEN ESTEBAN ANTONIO
20 13680973 4	IRIONDO RAFAEL ANTONIO
20 07561144 8	JARAMILLO MANUEL
20 07886165 8	JORGE CARLOS ISMAEL
30 61742099 2	JUAN CARLOS Y OSCAR ALFREDO SAWER
20 05331180 7	JUAREZ CARLOS ALBERTO
20 13052266 2	KALUK JUAN ANTONIO
20 18358135 0	KISIEL RUBEN NESTOR
20 12799600 9	KOLEP JUAN CARLOS
30 62000938 1	LA TABITA S A C I F I A Y DE M
30 61254794 3	LAFACUER SA
20 10018337 5	LAGAR EDUARDO RAMON
20 05327713 7	LAGUANDOS PEDRO CECILIO
20 16867862 3	LAMBERT EDUARDO HORACIO
30 53669458 3	LANERA PATAGONICA S A C I G Y F
20 10075697 9	LANGHOFF ANGEL GUZMAN
30 63407417 8	LARRUBAT SOCIEDAD ANONIMA
20 11711848 8	LASA SEBASTIAN
20 01299936 5	LATUF ALFREDO MIGUEL
20 04538107 3	LAURORA ROBERTO VICTOR
30 53199135 0	LENEPO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
20 05413348 1	LESKE OSVALDO CESAR
20 15261492 7	LISCHNER HERMAN
20 10170292 9	LOBOS MIGUEL ANGEL
20 04622927 5	LOGROÑO NORBERTO CIPRIANO
20 05309790 2	LOTIERZO MIGUEL ANGEL
30 64057161 2	LUIS ALBERTO VELEZ E HIJOS S DE H VELEZ LUIS ALBER
27 00528719 2	MALLO ROSA S DE
20 04830282 4	MAQUIEIRA RICARDO JOSE
30 56161173 0	MAQUIEIRA S A C I F I A M
20 04895061 3	MARFUL MIGUEL ZENON
30 61929313 0	MARHABA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA FINANCIE
33 62598370 9	MARIO SCHILD S A
20 01304716 3	MARSICO PABLO ANDRES
20 07519905 9	MARTINA MARIO NESTOR
20 07806526 6	MARTINEZ CESAR
20 04480724 7	MARTINEZ JOSE ANTONIO
20 01806451 1	MARTINEZ JULIO MAXIMINO
20 04452093 2	MARTINEZ RAUL
20 10971894 8	MASCHERONI GABINO OCTAVIO
20 05363440 1	MAUAD ALBERTO MANUEL
20 05344296 0	MAUAD ERNESTO
20 07658755 9	MAZZAROLI MIGUEL ANGEL
20 06596856 9	MEDINA HUGO ARMANDO
23 16352279 9	MENDOZA RICARDO ROQUE
20 12045950 4	MERA MARCELO EDUARDO
23 05259788 9	MERA MIGUEL ANGEL
27 16562622 8	MERLO PATRICIA GRACIELA
20 07453108 4	MICHELINI ATILIO FERNANDO
20 18568056 9	MIRANDA RICARDO DARIO
20 02648496 1	MOLLA VICENTE EDUARDO
20 04679624 2	MONSERRAT JAIME JOSE
30 53023300 2	MONTEVERDE E HIJOS S R L
20 05456082 7	MOUSIST OSCAR
20 05471764 5	MOZO GABRIEL RUBEN
27 15260543 4	MUSSE MERY
30 57050485 8	NICOMAR S A
20 10140272 0	NOVILLO FELIX ALBERTO
20 07812449 1	ONOFRE ARRONIZ ONORIO
30 62132200 8	ORDECOM SA
30 62997023 8	ORDEVEN S A
20 04038097 4	ORENCEL JUDEA
20 16970211 0	ORIETA RAMON CIRO
30 62370356 4	ORVEN S R L
30 62116873 4	OSCAR D SANTILLI Y CIA S R L
20 07455440 8	OTERO ALEJANDRO
20 15261145 6	OTERO SECUNDINO
30 62058180 8	OTERO SECUNDINO Y OTERO JOSE EMILIO
33 60541864 9	OVE LAN S R L
20 05250607 8	PAIDON RAUL OSCAR
20 17154292 9	PALACIO TRANCITO RAMON
20 07369473 7	PALACIOS ANGEL EMILIO
20 07762133 5	PAOLILLO CARLOS FRANCISCO
20 12003991 2	PARADUCHA JORGE
20 05250254 4	PARDO OSVALDO JESUS
30 53806341 6	PAZ E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA GA
23 14196960 9	PEDRINI ANTONIO ROBERTO
30 50522343 4	PELPIQ S A
20 08300987 0	PEREZ DANIEL VICTOR
20 10983104 3	PEREZ GUIMIL JORGE HORCIO
20 05317944 5	PEREZ PEDRO ABEL
20 05040662 9	PEREZ ROBERTO JUAN
30 61709614 1	PIETY SOCIEDAD ANONIMA
20 05683853 9	PIGNATARO ROBERTO JOSE
20 05388848 9	PIRONE ISMAEL VICENTE
20 10562796 4	POGOST FABIO ENRIQUE
33 53142894 9	PROUVOST LEFEBVRE SOCIEDAD ANONIMA
20 02650823 2	PUPPIO BLAS ANTONIO
20 03559939 9	QUINTANA HONORIO
20 14757007 5	RAMOS VICTOR ISMAEL
20 05343952 8	RANCEZ OMAR ISMAEL
20 92041358 8	RECABAL FLORIDOR AURELIO
20 12249318 1	RICHIERO DANIEL
23 07795086 9	RIEIRO CLAUDIO LUIS
20 12935581 7	RIOS GERARDO ALFREDO
30 63666346 4	RIVERO RITO Y RIVERO LUCAS
20 17884273 1	RIVERO WALTER
20 03554878 6	ROBLES TEODOMIRO
20 13544017 6	RODRIGUEZ ANTONIO JUAN
20 13901853 3	RODRIGUEZ DANTE ABEL
20 16844162 3	ROSELLO SERGIO ADRIAN
20 05373251 9	ROST JULIO ALBERTO
30 61453177 7	ROTERO SOCIEDAD ANONIMA
33 61946170 9	ROWOOL SA
20 04801878 6	RUBINI NORBERTO
20 05169183 1	RUFINO JORGE VICENTE
20 11382516 3	RUIZ ROBERTO EDUARDO
30 63142620 0	RUIZ ROBERTO EDUARDO Y CHERVAZ HECTOR ELIAS SOC HE
20 10091379 9	RUSO OSCAR REINALDO
30 56557185 7	S A DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN Y CIA LTD
30 58354456 5	SAABY ROBERTO EDMUNDO Y CARRERA ALBERTO ATILIO
20 04751801 7	SALADINO RUBEN ANDRES
23 08229119 9	SALINAS ADALBERTO JORGE
20 04840487 2	SALVIO JUAN CARLOS
30 61494631 4	SANTA MONICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30 53868442 9	SARLO Y BOTANA SCA
20 15207097 8	SCHEJTMAN JAIME
20 08003278 2	SIMBOLI JOSE VICENTE
20 05745645 1	SIRIS VALENTIN

CUIT	DENOMINACION
30 63653810 4	SOLOAGA O Y PAVONE M H SOC DE HECHO
30 62959506 2	SUCESORES DE ESTEBAN IRIGOYEN
30 55593140 5	SUCESORES DE MANUEL LEAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIA
30 64195111 7	SUCESORES DE SECUNDINO OTERO S R L
33 63766961 9	SUPRALAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI MITADA
20 14281630 0	SUQUIA JOSE IGNACIO
27 13437467 0	SUQUIA MARIA LOURDES
30 63276196 8	TALALAY ALBERTO Y TALALAY CARLOS VICTOS
20 05353443 1	TARABORELLI BARTOLO EVER
20 04686899 5	TAURIZANO OSVALDO RAUL
23 03899725 4	TEMPONE MARIA ELENA
23 05020564 9	TESTARDINI OSCAR RICARDO
20 16465545 9	TOME LUIS ALBERTO
20 04285811 1	TRABAZO JOSE DOMINGO
20 15221690 5	TRAUGOTT JAIME DAVID
20 08121631 3	UEQUIN GUIDO
23 04408900 9	UGARTE MARIO
30 63310038 8	VACOR S R L
20 10434848 4	VERGARA GUILLERMO
20 06152174 8	VICENTE ALBERTO
20 08444391 4	VISCA ALBERTO MIGUEL
20 04422011 4	YUDCHAK CARLOS ISAAC
20 14955001 2	ZATKO SAMUEL

e. 10/5 Nº 1229 v. 10/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CONTRIBUYENTES QUE NO PRESENTARON LA DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL PERIODO FISCAL FEBRERO DE 1991 - INFORMACION AL 9 DE ABRIL DE 1991 - EXCEPTO GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

PREPARACION Y CONSERVACION DE CARNE DE GANADO, FRIGORIFICOS

CUIT	DENOMINACION
20 06176467 5	ABRATE RAUL JOSE ANDRES
30 63691122 0	ALEFRUT S A C Y A
30 62960500 9	ARGENGRAPES SA
30 64221300 4	BARRERA OMAR A Y VIVANI JUAN C
20 15243059 1	BASILE CARMELO
20 07735050 1	BECCO RAUL ALBERTO
27 09738953 0	BERTUZZI NOEMI L DE
30 53957506 2	BONETTO Y CIA SAIC
30 60896964 7	BONFOODS S A
33 59497684 9	BONFREEZE SA CONGELADOS ARGENTINOS
23 05965370 9	BOURLIER EDUARDO ALEJANDRO
30 57683519 8	CABEZAS HERMANOS
20 08119148 5	CAMBARIERI JUAN ANTONIO
20 15242940 2	CAMINATI MARIO
30 58798573 6	CAREZE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FIN
30 59225533 9	CARNES SANTACRUCEÑAS SOCIEDAD ANONIMA
20 04134707 5	CASSOU LUIS ALBERTO
30 50202616 6	CIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S A
27 16865840 6	COLETTO MARIA CRISTINA
30 58934579 3	COMERCIAL CHACAO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30 60491787 1	COMEXCO S A
30 59517751 7	COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA ARGENTINA DE CARNESSA
30 63609974 7	CONSIGNA MARPLATENSE S A
30 54054473 1	COOP DE TRABAJO CONSUMO VIVIENDA PRODUCCION DE CAR
30 63178843 9	CUERICAR SOCIEDAD ANONIMA
30 63556249 4	DALPER S R L
30 57865166 3	DANIEL LUIS COLETTO BIBIANA COLETTO Y MARIA CRISTI
20 04792701 4	DE MARCO CIRO ANTONIO
20 15237951 0	DE MARCO ESTEBAN RODOLFO
30 59772947 9	DEROLE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30 64211842 7	DIMACRO S R L
30 64074317 0	DISTRIFRESH SOCIEDAD ANONIMA
20 17157419 7	DURAN GUILLERMO SALVADOR
30 62800972 0	EJESA SOCIEDAD ANONIMA
30 50054354 6	EMETERIO GONZALO ASURMENDI S A I C I A
30 54789111 9	ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO AZUL S A
30 62119438 7	ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO FIORENTINI S R L
30 54343494 5	ESTABLECIMIENTO LA UNION SOCIEDAD COMERCIAL
30 62842460 4	ESTANCIA CHICA S R L
30 62786155 5	EUGENIO VIZENTAL SA
30 50493605 4	FABRICA DE CHACINADOS Y FRIGORICO LA MUNDIAL SRL
30 53258326 4	FABRICA DE HIELO LOBOS
20 06591673 9	FINGER FELIPE AMADEO
30 60831581 7	FRANCISCO BEROLA S A
30 63076178 2	FRIGLEBA SA
30 62972064 9	FRIGO MEAT S R L
30 62625234 2	FRIGO OESTE SOCIEDAD ANONIMA
30 57916093 0	FRIGOAR SA
30 63275506 2	FRIGOCAR S R L
30 63218806 0	FRIGOESTHER SOCIEDAD ANONIMA
30 60547022 6	FRIGORIFICO AL BO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMI
30 62885838 8	FRIGORIFICO ALCARAZ SA
30 59705147 2	FRIGORIFICO ALCAVI SRL
30 62988346 7	FRIGORIFICO ALONSO S A
30 59198068 4	FRIGORIFICO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA
30 62244884 6	FRIGORIFICO BAHIA BLANCA S A
30 63708954 0	FRIGORIFICO BELLA VISTA SA
30 60499965 7	FRIGORIFICO BERMEJO S
30 61320680 5	FRIGORIFICO CABILDO COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMIT
30 63925111 6	FRIGORIFICO CARAPACHAY DE GUILLERMO O AIMAR IGNACI
30 50078488 8	FRIGORIFICO CARNEVALI S A I C
30 58859852 3	FRIGORIFICO CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA
30 62678849 8	FRIGORIFICO CLORINDA SA
30 60812490 6	FRIGORIFICO CORONEL SUAREZ SA
30 57794039 4	FRIGORIFICO CRISTAL S
30 63129445 2	FRIGORIFICO DOS CIUDADES SA
33 59402024 9	FRIGORIFICO EL JAGUEL S R L
30 50321438 1	FRIGORIFICO EL TRIUNFO S A
30 63394403 9	FRIGORIFICO ERGON S A EN FORMACION
30 50612981 4	FRIGORIFICO ESPERANZA SRL
30 62010410 4	FRIGORIFICO FLORENCIO VARELA S A
30 63930186 5	FRIGORIFICO GABETTA S R L EN FORMACION
30 51969772 2	FRIGORIFICO GANADERO SOCIEDAD ANONIMA
30 53786915 8	FRIGORIFICO GORINA S A I C
30 52311978 4	FRIGORIFICO GUARDIA NACIONAL S A C I E I
33 51678120 9	FRIGORIFICO INSIGNIA DEL PLATA S A I C A
30 63122031 9	FRIGORIFICO LA GRAN OCASION S H DE ROJAS ARISTOBUL
30 62772886 3	FRIGORIFICO LA PLATA SOC DE RESPONSABILIDAD LIMITA
30 56522781 1	FRIGORIFICO LA VALERIANA SRL
30 53516860 8	FRIGORIFICO LAMAR S A
33 57635176 9	FRIGORIFICO LAPRIDA SA
30 51673958 0	FRIGORIFICO LOS NOGALES S R L
30 56932001 8	FRIGORIFICO MACIEL S A
30 62729455 3	FRIGORIFICO MANUELA PEDRAZA S R L
30 59644738 0	FRIGORIFICO MARTIN S R L
30 50519060 9	FRIGORIFICO MAXIMO PAZ S A C I F I A
30 51618704 9	FRIGORIFICO MORENO S A
30 63206281 4	FRIGORIFICO MUINO S R L
30 56717390 5	FRIGORIFICO NEUQUEN SR
30 61022531 0	FRIGORIFICO NICOLEÑO SA
30 50068944 3	FRIGORIFICO NOVARA SAIC
30 59880871 2	FRIGORIFICO PASO DE LOS LIBRES SOCIEDAD ANONIMA
30 61346338 7	FRIGORIFICO PERVA S R L
30 55100373 2	FRIGORIFICO RAMALLO S A
33 56446979 9	FRIGORIFICO REGIONAL SANTA ELENA S A
30 62865638 6	FRIGORIFICO RIO GUAYQUIRARO S R L
30 63092017 1	FRIGORIFICO RUMI S R L
30 51703620 6	FRIGORIFICO SAN CAYETANO SA
30 61586466 4	FRIGORIFICO SAN GERONIMO S R L
30 53992406 7	FRIGORIFICO SAN JORGE PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA
30 63198258 8	FRIGORIFICO SAN LUIS S A
30 55772415 6	FRIGORIFICO SAN PEDRO SA
30 53830544 4	FRIGORIFICO SANTA TECLA SA
30 63129674 9	FRIGORIFICO SUQUIA S A
30 63725421 5	FRIGORIFICO VALLE DEL CONLARA S A
30 59188395 6	FRIGORIFICO VENADO TUERTO S R L
30 59188401 4	FRIGORIFICO VERA SOCIEDAD ANONIMA
30 62682996 8	FRIGORIFICO VIRGINIA S R L
30 57635183 2	FRIGORIFICO Y MATADERO BELEN DE ESCOBAR SOCIEDAD A
30 52114492 7	FRIGORIFICO Y MATADERO PONTEVEDRA SACIFI
30 53888796 6	FRIGORIFICO YAGUANE S A C I F A
30 62077530 0	FRIGORIFICO 23 DE AGOSTO SA
30 52118876 2	FRIGORIFICOS MEDITERRANEOS SAICFIA
30 61690732 4	FRIGUR S A
30 62145392 7	FRUTICOLA BL S A
23 17449119 4	GALLO CRISTINA MIRIAM
20 07518204 0	GARCIA JUAN CARLOS
20 07724560 0	GONZALEZ JORGE MAXIMO
30 61963401 9	GRANJAS INTEGRADAS S A
30 63645433 4	GRUPO ACERO S A
20 20117254 4	GUIRAO JUAN CARLOS
30 64040879 7	HALIMENTA S R L
30 55168519 1	INDUPESA SAICF
30 60870834 7	INFRIBA S A EN FORMACION
20 11573320 7	JURI CARLOS WASINTONG
30 51160861 5	KLEPPE SA
20 11250588 2	KOHN FELIPE EDGARDO
30 63446180 5	LA ESCUELITA S R L
30 57243500 4	LA TROPA S A
20 05886342 5	LADO ADOLFO ENRIQUE
24 04377280 1	LAJE ALBERTO JORGE
30 55014263 1	LAS CARRETAS SCA
30 60173919 0	LISAMARA S A
30 62414694 4	LOS PARNESANOS S A
30 63383720 8	MAMEY S A
20 10305492 4	MANCHEGO ALBERTO DARDO
20 08549944 1	MANCHEGO RICARDO ALBERTO
30 54424836 3	MARCEDAN S A
33 55415202 9	MATADERO FRIG MODERNO A VELARDEZ SAIC FEI
30 60562401 0	MATADERO FRIGORIFICO SAN JAVIER SOC ANONIMA
30 56432587 9	MATADERO Y FRIGORIFICO CAPILLA DEL MONTE SOC ANON
30 63533644 3	MATADERO Y FRIGORIFICO LOBERIA S A
33 59146340 9	MENDOZA CARNES S R L
30 63859041 3	MERITEO S A
30 63871414 7	MEVIOR S A
23 14786950 9	MIGLIARINI JUAN JOSE
20 05280974 7	MULLEADY ERNESTO PATRICIO
30 60486675 4	NARCISO R BARRIOS SOCIEDAD ANONIMA
23 14407574 9	OCCHIUZZO SERGIO ALEJANDRO
20 02906675 3	PEREZ MANUEL ARMANDO
30 62228716 8	PESQUERA SAN MATIAS SAIC
34 57689739 3	PILOTTI S R L
33 61646001 9	PRO AL CAR SA
30 63506312 9	PROCAR S R L
20 10266507 5	PROIDOCIMO LUIS
30 62145354 4	PRONAPES S A
30 50819863 5	RAFAEL ROMUALDO MARTINEZ E HIJOS
20 02305729 9	RASTELETTI FERNANDO
30 56875892 3	RAUL AIMAR SOCIEDAD ANONIMA
30 63794029 1	RECUPEROS BOVINOS S A
33 55954192 9	RIO SECO SA
30 53297068 3	ROBERTO AGUIRRE S A
30 62242796 2	RODIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
20 03167546 5	ROMERO TELMO SANTOS
20 04309956 7	RUTIGLIANO HUGO ALBERTO
30 50121229 2	S A FRIGORIFICO GUALEGUAYCHU
30 59171096 2	SA FRIGORIFICO MAIPU
30 62016449 2	SALUMI SOCIEDAD ANONIM
20 04785335 5	SALZANO LUIS RAUL
20 03349663 0	SEBASTIANELLI LUIS
30 50204568 3	SOCIEDAD ANONIMA INDIO PAMPA
30 50292776 7	SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SANJUANINA
30 59022189 5	SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE TIERRA DEL FUEGO SOCIED
30 53176967 4	SUBPGA S A C I E E I
30 53317098 2	SUCESORES DE FRANCISCO DE PAULI S R L
33 62595968 9	SUINJU S A
30 52113802 1	TOMAS ARIAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL
20 07733048 9	TORRE JOSE LUIS
30 64030014 7	TORRES MORISCAS S A
30 63107713 3	TRIBOLD S A
30 62833849 1	TURNE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30 61614385 5	VACATOR SA
20 04465745 8	VEIGA JOSE GUILLERMO
30 56771442 6	VIHEFRUT DE HERNANDEZ CANDIDO HERNANDEZ HECTOR HER
20 02771775 7	VISCARDI MARIO

e. 10/5 Nº 1230 v. 10/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CONTRIBUYENTES CON PAGOS REGISTRADOS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CONCEPTO DE DECLARACION JURADA POR EL PERIODO FISCAL FEBRERO DE 1991 EXCEPTO GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES, INFORMACION AL 9 DE ABRIL DE 1991

ACOPIO Y VENTA DE CEREALES —INCLUYE ARROZ—, OLEAGINOSAS Y FORRAJERAS, EXCEPTO SEMILLAS

CUIT	CIIU	DENOMINACION	IMPORTES
30 52754887 6	611069	A ENRIQUE MEDEOT Y CIA	24.389.074
30 53053631 5	611069	A IRIARTE Y CIA S A	107.335.744
30 61112360 0	611069	A R T A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4.417.886
33 58723403 9	611069	A Y R BACCIFAVA SOCIEDAD ANONIMA	14.535.033
30 52961920 7	611069	ABERASTURI Y CIA S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51748872 7	611069	ACCION COOPERATIVA AGROPECUARIA COOPERATIVA LIMITA	325.613.285
30 61437245 8	611069	ACOPAGRO SOCIEDAD ANONIMA	40.240.218
30 57446213 8	611069	ACOPEX SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION	6.364.975
30 54348734 8	611069	ACOPIO AREQUITO SOCIEDAD ANONIMA	136.907.941
30 60426686 2	611069	ACOPIO SANTI Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 57051747 9	611069	ACOSTA CEREALES SRL	107.003.349
30 59839651 1	611069	ADROGUE SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0

CUIT	CIIU	DENOMINACION	IMPORTES
20 05377988 4	611069	AGARRABERES OSCAR PEDRO	1.333.033
30 54516155 0	611069	AGRICOLA GANADERA VILLA ELOISA S A	73.609.574
30 52011595 8	611069	AGRICOLA PEHUAJO SOCIEDAD ANONIMA GANADERA COMERCI	747.256
30 60658221 4	611069	AGRICULTORES DE ANTA S A	9.505.542
30 52571862 4	611069	*AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA*	2.846.959.817
30 54096282 7	611069	AGRICULTORES GANADEROS VILLA CAÑAS SRL	80.006.729
33 51164221 9	611069	AGRICULTORES UNIDOS DE TANCACHA COOPERATIVA LIMITA	84.473.056
30 56783340 9	611069	AGRITAN S R L	10.066.616
30 54548837 6	611069	AGRO CEREAL FRANCK SA	7.965.759
30 59085351 4	611069	AGRO CEREALES CAFFERATA S R L	81.214.722
33 51985741 9	611069	AGRO CORONEL SUAREZ S A C I F I Y A	49.345.804
30 57847566 0	611069	AGRO EL CARRETERO S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58817241 0	611069	AGRO SEMILLAS SOCIEDADDE RESPONSABILIDAD LIMITADA	88.252.036
30 64107873 1	611069	AGROCARAL SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 57408482 9	611069	AGROCE REALES RAWSON S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59408305 5	611069	AGROCEREAL ALGARROBO DE MORESCHI ESPARZAY CIA SRL	109.493.718
33 58195541 9	611069	AGROCEREAL 9 DE JULIO S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62653316 3	611069	AGROCEREALES DALLOCHIO SRL	1.390.682
30 63499610 5	611069	AGROCEREALES EL DESTINO S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63958021 7	611069	AGROCEREALES ROQUE PEREZ S A DE DE MARCO CARLOS BR PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56366158 1	611069	AGROCEREALES VILLA VALERIA S A	2.246.900
30 60230623 9	611069	AGROGANADERA DON ENRIQUE S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58523027 4	611069	AGROGANADERA SALADILLO SOCIEDAD ANONIMA CON IND AG PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 60823180 9	611069	AGROIMPULSO CEREALES SOCIEDAD ANONIMA	38.471.743
30 57803577 6	611069	AGROITAL SOCIEDAD ANONIMA	5.573.776
30 59975841 7	611069	AGROLAC S R L	24.308.260
30 60662132 5	611069	AGROMOLDES CEREALES S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58375451 9	611069	AGRONOMIA CERES SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56238192 5	611069	AGRONOMIA EL SALADO S A E F	127.237.774
30 56035483 3	611069	AGROPECUARIA ALEJANDRO S R L	3.574.844
30 61035784 5	611069	AGROPECUARIA RINCON SR	202.571.000
30 55372721 5	611069	AGROPECUARIA SAN CARLOS S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0 3.584.112
30 59012973 5	611069	AGROPECUARIA SAN FRANCISCO S R L	14.164.073
30 59821885 0	611069	AGROTECNICA TREBOL SUR S R L	175.255.721
30 58195763 3	611069	AGROTOTAL SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61129326 7	611069	AGROVAL SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56153383 7	611069	AGUSTINELLI OSCAR Y MORIONES AGUSTIN ALFREDO	38.458.109
30 61784921 2	611069	AIBAL SERVICIOS AGROPECUARIOS SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59645892 7	611069	ALAGRO S A	57.112.639
30 63979637 6	611069	ALDO A FERREYRA S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52989452 6	611069	ALEJANDRO P MARCOGLIESE SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54169438 9	611069	ALFREDO ARREGUI S C A	25.487.901
30 63150342 6	611069	ALFREDO BRUGNOLI CEREALES SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62928975 1	611069	ALFREDO RESCHINI CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILI	155.946.392
30 53444297 8	611069	ALPACHIRI COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LTDA	111.713.562
33 51605634 9	611069	ALVAREZ E HIJOS S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53161534 0	611069	ALVAREZ HNOS Y CIA	15.527.034
20 05014131 5	611069	ALVAREZ NICASIO	4.436.336
30 62218812 6	611069	ALVEAR CEREALES SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 02521346 8	611069	ALZAMORA MIGUEL	14.827.081
30 57432265 7	611069	AMAGO S A	3.206.295
30 52201680 9	611069	ANAHI RUCA S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52801460 3	611069	ANASTACIO MACIAS S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60136987 2	611069	ANCHORENA AGROPECUARIA S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53008174 1	611069	ANDRES BOYERAS SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61389973 8	611069	ANDRES MACAYA CEREALES S R L EN FORMACION PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56111086 3	611069	ANDRES R BERCIANO S A C A F E F PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56149755 5	611069	ANGEL Y RODOLFO GARCIA SOC COLECTIVA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 08362713 2	611069	ANGLEV MARIO ALFREDO	40.862.625
30 53825760 1	611069	ANNOVELLI HNOS S A C I Y A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 55237046 1	611069	ANTIMO A POZZO Y CIA SOC DE RESP LTDA	14.521.330
30 54102080 9	611069	ANTONIO ELIAS Y CIA S R L	92.116.298
30 60971100 7	611069	APPOLONIO Y GUILAMUNDEGUY S R L	32.228.124
33 61098291 9	611069	ARAN Y DEL GRANDE S R PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54706930 3	611069	ARCER S A	37.795.355
30 51991306 9	611069	ARRAYANES SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	21.696.267 21.696.267
20 01393171 3	611069	ARREGUI ALFREDO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59116675 8	611069	ARSILOS SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53169712 6	611069	ASCANI Y CIA S R L	30.252.654
30 64197223 8	611069	ASESORES AGROPECUARIOS S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05444154 2	611069	ASTIASARAN JOSE MARTIN	14.821.106
27 06633633 1	611069	AVANCINI NELIDA NORA S DE PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56840375 0	611069	AVELLANEDA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRAD PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61521966 7	611069	AVIGLIANO Y PEREZ GARCIA S R L	5.767.372
30 61244694 2	611069	AZPILICUETA Y SAN ANTON S C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 62498687 9	611069	B ODETTI CEREALES S R L	8.436.306
20 06524180 7	611069	BADINO JUAN BAUTISTA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56564712 8	611069	BALLESTER AGRICOLA COMERCIAL SOC COMD P ACC PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59970716 2	611069	BANDERALO CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52958654 6	611069	BARBERO Y CIA SCC	14.138.982
30 50904444 5	611069	BARON Y CIA S A	37.053.681
20 04941469 3	611069	BARREIRO OSCAR JUSTO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54121430 1	611069	BARRENECHE Y CIA S A	79.601.987
30 52681105 0	611069	BARRON Y ALVAREZ SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	429.688
20 06027260 4	611069	BASTUS OSVALDO DARWIN JUAN	42.475.116
30 53928070 4	611069	BATISTELLA Y CIA S A C I Y F	17.316.948
30 61087662 1	611069	BEAIN SA	9.882.605
30 54475467 9	611069	BELGRANO CEREALES S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58123715 0	611069	BENITO B BRUNO Y CIA SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54081743 6	611069	BENITO PERNICONE SACAFITM	82.212.059
30 60122553 7	611069	BERTI HNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21.509.435
20 05239038 9	611069	BERTI JUAN FERNANDO	1.127.410
20 05479024 5	611069	BERTOLAMI JORGE ARMANDO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 50840777 3	611069	BERTONA Y CIA S A C I F A	19.151.013
30 56309144 0	611069	BETTIOL Y MAGRA SOC RESP LTDA	50.943.486
30 60192529 6	611069	BIROCCIO CEREALES SOCIEDAD ANONIMA	66.656.148
20 04358583 6	611069	BLANCO ARTURO ANGEL	841.031
20 05406323 7	611069	BLANCO GUILLERMO ANIBAL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 55468442 0	611069	BLANCO Y MORALEJO S C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51206075 3	611069	BOCCHIO Y ZIMMERMANN SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 12369074 6	611069	BOGARIN RAMON ANTENOR PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59565774 8	611069	BOHNEN SOCIEDAD ANONIM	31.793.825
30 53088828 3	611069	BONI HERMANOS S A	73.498.615
30 59890834 2	611069	BONJOUR ANTONELLI QUIÑORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD AN PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 06139411 8	611069	BORRAS JOSE CARLOS	90.610.172
20 04670686 3	611069	BORSI ARMANDO SANTIAGO	783.050
20 02982047 8	611069	BOSCO RENE BAUTISTA	16.647.454
30 59813453 3	611069	BOYERO Y COPPO Y CIA SOC COL	45.188.830
30 62897989 4	611069	BRINGER SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51273547 5	611069	BRUERA Y CIA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60869056 4	611069	BUFFON S R L	24.694.287
30 51170725 7	611069	BURATOVICH HNOS SA C A F Y F	277.346.865
20 12776401 9	611069	BURLETTO OSCAR MIGUEL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52130713 3	611069	BUSTILLO Y DEL CAMPO S C C	134.623.416
20 07439056 1	611069	BUSTOS FRANCISCO ROSA	32.196.985
30 58123449 6	611069	BUSTOS HNOS S R L	23.488.434
30 61045181 7	611069	CABANELLAS Y ROGANI S R L	27.531.684
20 07953899 0	611069	CADAMURO MIGUEL ANGEL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 57180331 9	611069	CALANDRI TRENEL CENTRO COMERCIAL S A	23.620.551
30 62851000 4	611069	CALIGARIS RAUL F E Y CALIGARIS HORACIO P PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 06646473 4	611069	CALVO ANTONIO CARLOS	27.885.381
30 53060022 6	611069	CAMAFER SOCIEDAD ANONIMA	121.802.622
30 59609999 4	611069	CAMPAGNARO CEREALES SOCIEDAD ANONIMA	56.401.427
30 58154995 0	611069	CAMPO LINDO S R L	30.546.449
30 53939173 5	611069	CAMPOAMOR HNOS S A COM IND FINANC Y AGROP	100.000.000
20 04610027 2	611069	CANDIDO DOMINGO	23.766.535
30 60758037 1	611069	CANTABRIA SA PRESENTO SALDO A FAVOR	67.341.300
23 06636361 9	611069	CAPRICCIO ANTONIO NICOLAS	8.219.045
30 52165438 0	611069	CAREAGA HNOS Y TEGLIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	234.430.495
30 58596733 1	611069	CARLONI Y PELLIS S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60675378 7	611069	CARLOS A LOPEZ Y ASOCIADOS S A	3.550.099
30 53603409 5	611069	CARLOS A PEREZ E HIJOS SRL	2.058.631
30 60547220 2	611069	CARLOS EDUARDO VILLAMOZ SRL	16.344.920
30 51574763 6	611069	CARLOS R FAGE Y CIA S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58939581 2	611069	CARRERA CEREALES S C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61147801 8	611069	CARRIZO HNOS SOCIEDAD ANONIMA	35.954.325
30 53828950 3	611069	CASA BALDA S A	56.423.529
33 59748738 9	611069	CASA CANDIDO MENICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E I	21.483.908
30 54490572 8	611069	CASA LEONARDI SRL	69.399.801
33 52699001 9	611069	CASA MARROQUIN S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54151020 2	611069	CASA MORTIGLIENGO S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51275871 8	611069	CASA RUIBAL S A	129.369.223
30 59992332 9	611069	CASABLANCA CEREALES S R L	3.082.500
23 03463655 9	611069	CASAS JUAN HECTOR	191.835
30 63088335 7	611069	CASCO VIEJO S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63753561 9	611069	CASEY MARELLI S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61976418 4	611069	CASILDA FORRAJES S R L	15.058.766
30 51839949 3	611069	CASPANI BICEGO Y CIA SCC	66.293.482
30 53973186 2	611069	CASPANI HNOS Y COA SCC	440.208
30 62385567 4	611069	CASTAGNETO JUAN CARLOS Y OTROS	10.033.302
20 11656222 8	611069	CASTELLI NESTOR EDUARDO	451.593
30 62946336 0	611069	CASTELLUCCI Y ZUBIRI S R L	25.801.450
30 58230165 0	611069	CATTANEO Y ROCCA S R L	19.406.919
20 04945813 5	611069	CAVADINI ALFREDO JOSE PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61194982 7	611069	CAVADINI PESCE SRL	7.697.809
30 53608329 8	611069	*CAVALCA HNOS S R L*	126.823.221
30 61566822 9	611069	CEGAFE SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61519109 0	611069	CEBRAN SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62155884 3	611069	CEL CEREALES SRL	1.359.867
30 63131077 6	611069	CENTRO AGROPECUARIO GODEKEN S R L	7.297.250
33 63953262 9	611069	CERABRO S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0 2.520.308
30 61201530 5	611069	CEREACO S A	60.490.533
30 51924407 8	611069	CEREAL GENERAL CABRERA S R L	8.332.712

CUIT	CIIU	DENOMINACION	IMPORTES
30 63179318 6	611069	CEREAL S A	3.263.053
30 63669703 2	611069	CEREALCENTRO S R L	18.164.929
30 60463575 2	611069	CEREALERA DEL SUDOESTE S R L	7.201.328
30 61215953 6	611069	CEREALERA LOS TOLDOS S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58659988 3	611069	CEREALERA OLAVARRIA S R L	21.638.098
30 55610911 3	611069	CEREALERA SAN GREGORIO S R L	10.498
33 62121592 9	611069	CEREALERA SANTAFECINA S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60773096 9	611069	CEREALERA TAPALQUE S C C	4.838.214
30 59594910 2	611069	CEREALERA TRES ARROYOS S A	3.427.649
30 54685594 1	611069	CEREALES AMEGHINO SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 59533423 9	611069	CEREALES ANAHI RUCA S A	286.295.527
30 58231694 1	611069	CEREALES BAHIA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA	95.216.000
30 56714735 1	611069	CEREALES BOGLIOLO S R L	9.705.245
30 59693358 7	611069	CEREALES BOLIVAR S.A E	2.803.835
30 61577079 1	611069	CEREALES BOLZAN S R L	72.530.155
30 59850175 7	611069	CEREALES CASARES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGRO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58297429 1	611069	CEREALES CASILDA SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58746965 5	611069	CEREALES CENTRO SA	2.424.091
30 55457194 7	611069	CEREALES CORREA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61353187 0	611069	CEREALES DEL OESTE DE ALBERTO REILLY CARLOS LA POR PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 55468077 8	611069	CEREALES FIGUERAS SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59912631 3	611069	CEREALES FUTURO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROP	11.509
33 53927688 9	611069	CEREALES GIMENEZ SRL	9.546.895
33 58231700 9	611069	CEREALES JUSTO DARACT S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56756124 7	611049	CEREALES LA BUENA MEDIDA S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61416356 5	611069	CEREALES LABORDE S A C I F A	22.415.470
30 59001344 3	611069	CEREALES MURPHY S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 55424743 8	611069	CEREALES O BRIEN S A	50.942.460
33 58124954 9	611069	CEREALES QUEMU S A	21.050.963
30 60440826 8	611069	CEREALES SANTA LUCIA SOCIEDAD ANONIMA	49.557.015
30 62329327 7	611069	CEREALES SANTALLUCCI SOCIEDAD ANONIMA	5.265.591
30 60827816 4	611069	CEREALES TAIBER S A	6.542.722
30 60617415 9	611069	CEREALES TRIANGULO SRL	53.652.697
30 61218076 8	611069	CEREALES VICENTIN SOC RESP LTDA	18.865.243
30 60823371 3	611069	CEREALES Y HACIENDAS DE GENERAL ALVEAR S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61540433 7	611069	CEREALES Y SEMILLAS BORNEMANN S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 51637190 9	611069	CEREALES Y SEMILLAS ROBERTS S R L	16.884.137
30 63807491 1	611069	CEREALES Y SERVICIOS SRL	8.645.509
30 53818102 8	611069	CEREALES ZUBILLAGA SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 62241755 9	611069	CEREALES 12 DE OCTUBRE S R L	22.773.383
30 51123651 3	611069	CEREALES 9 DE JULIO S A	77.185.840
30 59816339 8	611069	CEREALEX SOCIEDAD ANONIMA	26.142.103
30 51164245 7	611069	CEREALISTA HUGHES S R L	79.780.552
30 62495084 0	611069	CEREALISTA MOLDES SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	19.933.463
30 60773522 7	611069	CEREALO S A	56.224.213
30 56032916 0	611069	CEREALOESTE SOCIEDAD ANONIMA	41.956.430
30 59189824 4	611069	CEREALPAC SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52014655 1	611069	CEREALSUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FI PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61941137 0	611069	CEREALTAIM S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 58111671 9	611069	CERENOR SRL	36.283.047
30 60380267 1	611069	CERIGRAN S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60583352 3	611069	CERIOL S R L	62.702.041
33 59445553 9	611069	CERNOA S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59303631 2	611069	CERSUD SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0 41.617.694
30 59421481 8	611069	CHABAS FORRAJES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	76.885.016
30 58444469 6	611069	CHAPALEUFU CEREALES SA	3.519.917
30 59079031 8	611069	CHAPUY CEREALES S A	102.404.136
20 16484533 9	611069	CHAR JORGE EDUARDO SEMI	1.418.278
23 06228359 9	611069	CHAUTEMPS HUGO JOSE PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 64188188 7	611069	CHEVAL VOYARGEUR S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59168431 0	611069	CIA DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
34 57614478 6	611069	CICSA S A	33.194.497
30 53869322 3	611069	CISNEROS Y BENGOECHEA S R L	13.337.157
30 50822733 3	611069	CLAUDIO PEREZ CEREALES S A	70.451.301
30 63053054 3	611069	COGRAM S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60588494 2	611069	COINGRA SA	8.176.950
20 06427956 5	611069	COLAUTTI ALBERTO MANLIO	60.593.376
30 62110110 9	611069	COMERCIAL MIRASOL S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	141.538
30 60794589 2	611069	COMERCIAL ROSSI S A	42.905.637
20 01470550 4	611069	COMETTA ALEJANDRO MARIO	25.579.620
20 02511542 3	611069	COMIN OSCAR EMILIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52699544 5	611069	COMPAÑIA DE CEREALES S A C I F Y A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62894690 2	611069	COMPAÑIA TRANSCONTINENTAL DE EXPORTACION S A	5.903.524
30 60047218 2	611069	CONAGRA S A E F PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59770354 2	611069	CONSIAGRO S A	31.719.541
30 60260466 3	611069	CONSUMO CEREALES S R L	17.778.448
30 52587538 9	611069	CONTINUADORES DE CASA STRATTA S R L	42.345.223
30 68703075 4	611069	CONTROL CEREALES ENTREGAS RECIBOS DESPACHOS SRL	4.283.472
30 52689611 0	611069	COOP AGR GANADERA LTDA DE ASCENSION	528.714.205
30 52882973 9	611069	COOP AGR Y DE CONSUMO LA TRINIDAD LTDA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53071118 4	611069	COOP AGRIC AGRICULTORES UNIDOS LTDA	176.993.475
30 52784361 6	611069	COOP AGRICOLA DE FELIPE SOLA LTDA	50.421.566

CUIT	CIIU	DENOMINACION	IMPORTES
30 52615179 4	611069	COOP AGRICOLA DE GRAL ROJO LTDA	196.590.663
30 53048291 6	611069	COOP AGRICOLA GANADERA LTDA DE GUATRACHE	125.508.949
30 53223366 2	611069	COOP AGROP E IND DE MARIA IGNACIA	41.372.612
30 53293998 0	611069	COOP AGROP E INDUSTRIAL DE MEDANOS LTDA	9.923.351
30 56418888 4	611069	COOP AGROP LA SEGUNDA LTDA	152.310.057
30 53386016 4	611069	COOP AGROPECUARIA DE BOMBAL LTDA	118.791.540
30 50832673 0	611069	COOP AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE GRAL ROJO LTDA	53.934.685
30 55098577 9	611069	COOP ARG PRODUCT RURALES ASOCIADOS LTDA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53376640 0	611069	COOP SANTAFECINA DE WHEELWRIGHT LTDA	16.012.118
30 52774674 0	611069	COOPERATIVA AGRARIA DE AZUL LIMITADA	114.688.424
30 53994556 0	611069	COOPERATIVA AGRARIA DE CACHARI LTDA	205.671.861
30 53000958 7	611069	COOPERATIVA AGRARIA DE LAS FLORES LIMITADA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52611139 3	611069	COOPERATIVA AGRARIA DE TRES ARROYOS LIMITADA	119.417.477
33 51132840 9	611069	COOPERATIVA AGRARIA DEL SOCORRO LIMITADA	31.406.917
30 53445665 0	611069	COOPERATIVA AGRARIA SAN AGUSTIN LIMITADA	16.005.215
33 52568909 9	611069	COOPERATIVA AGRICOLA COMESA LIMITADA	41.466.185
30 50871476 5	611069	COOPERATIVA AGRICOLA DE ALEJO LEDESMA LTDA	28.811.430
30 53064376 6	611069	COOPERATIVA AGRICOLA DE EL ARBOLITO LIMITADA	25.565.209
30 52532809 7	611069	COOPERATIVA AGRICOLA DE GODOY LTDA	297.275.199
30 52583708 0	611069	COOPERATIVA AGRICOLA DE MANUEL OCAMPO LIMITADA	187.452.644
30 50318452 0	611069	COOPERATIVA AGRICOLA DE RAMALLO LTDA PRESENTO SALDO A FAVOR	495.338.103
30 50837340 2	611069	COOPERATIVA AGRICOLA DE SARGENTO CABRAL LTDA	365.927.922
30 50872011 0	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA TAMBERA LTDA DE MONJ	492.846.884
30 51124876 7	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LABOULAYE LTDA	46.125.865
30 51190420 6	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE RAUCH LTDA	42.296.798
30 51254746 6	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE CONSUMO DE SUAR	46.166.317
30 52584677 3	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA DE ROJAS	476.218.663
30 52740983 3	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ORENSE LIMITADA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52823628 2	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE GRAL GELLY LTDA	28.415.496
30 52882980 1	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE PEYRANO	855.132.692
30 52936434 9	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE HUGHES LIMITADA	151.490.710
30 53084408 7	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE CHIVILCOY LIMITAD	92.188.712
30 53116466 7	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE VIDELA LIMITADA	122.589.000
30 53334220 1	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LTDA DE ESPARTILLAR	215.803.320
30 53350459 7	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE CAMILO ALDAO LTDA	240.009.262
30 53358842 1	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA CARRERAS LIMITADA	231.370.380
30 53407683 9	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL DE MAIP	244.213
30 53436216 8	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LTDA DE LARTIGAU	42.896.117
30 53769967 8	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE DUDIGNAC LIMITADA	64.611.117
30 56391712 8	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA CORRALITO LIMITADA	1.440.183.017
33 53014395 9	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LTDA DE ADOLFO ALSIN	319.113.184
33 53123567 9	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA DE HUANGUEL	134.269.329
33 53389459 9	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE LAGUNA LARGA	17.783.561
33 53452124 9	611069	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA VIEYTES LTDA	254.285.367
30 52559710 1	611069	COOPERATIVA AGRICOLA ISLA VERDE LTDA	181.787.440
33 52233245 9	611069	COOPERATIVA AGRICOLA LA VENCEDORA LIMITADA	444.834.892
30 52541876 2	611069	COOPERATIVA AGRICOLA LIMITADA DE M CASCALLARES PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52675144 9	611069	COOPERATIVA AGRICOLA LIMITADA RIVADAVIA	67.134.266
30 54558845 1	611069	COOPERATIVA AGRICOLA LIMITADA LA VICTORIA	98.418.841
33 52755583 9	611069	COOPERATIVA AGRICOLA LTDA DE CORONEL DORREGO	43.841.515
30 52614561 7	611069	COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENDILLE LIMITADA	127.598.020
30 53234711 0	611069	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA DE MARGARITA LIMITADA	261.438.556
30 52925135 1	611069	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LIMITADA DE CARADA DE G	291.840.256
30 52770368 5	611069	COOPERATIVA AGRICOLA UNION REGIONAL LTDA	206.609.400
30 53238676 0	611069	COOPERATIVA AGROP E IND DE GRAL VIAMONTE LTDA	6.557.780
30 53347673 4	611069	COOPERATIVA AGROP MIGUEL RIGLOS LTDA	29.233.795
30 50410516 0	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA ALBERDI LIMITADA	153.501.443
30 53395069 4	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA C CASADO DE CASILDA LIMIT	173.247.905
30 52971723 3	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ALCORTA LTDA	239.740.625
33 53371799 9	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ARMSTRONG LTDA	173.877.177
30 53329460 6	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE BIGAND LTDA	499.741.375
30 53092069 7	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE COLONIA ELLA LTDA	550.079.620
33 50916243 9	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CH	341.624.880
30 53449780 2	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE LA ZONA DE TIMBUES LIM	66.930.028
30 50837876 5	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE LOPEZ LTDA	87.250.200
30 53369556 2	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE MONTE RALO LTDA	14.852.009
30 53341352 4	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE MURPHY LIMITADA	33.666.130
30 60519452 0	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE SERVICIOS GENERAL DEHE	2.662.077
30 54811802 1	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE STROEDER LTDA	107.180.000
30 50836064 5	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE TANDIL LTDA	146.475.843
30 53115524 2	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE VENADO TUERTO LTDA	254.065.814
30 50914285 4	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE 25 DE MAYO LIMITADA	181.351.877
30 53269030 3	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53178659 5	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TRENQUE L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53236779 0	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE CHIVILCOY	53.445.174
30 51338194 4	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROGRESO LIMITADA	56.156.123
30 50695797 0	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL NECOCHEA LTDA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53273491 2	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL PAZ DE MARCOS JUA	156.622.436
30 53439239 3	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA GENERAL SAN MARTIN DE ARE	29.403.832
30 53295383 5	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA GRAL SAN MARTINDE CORONEL	413.537.814
30 53075059 7	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA DE MAXIMO PAZ	354.786.508
33 52542763 9	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA DE CARABELAS	1.110.814.157
33 54361711 9	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA MIXTA IRIGOYEN LTDA	104.130.694
30 61080470 1	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA PRODUCTORES UNIDOS LIMITA	71.699.493
30 53265847 7	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA REGIONAL JUSTO JOSE DE UR	191.[illegible].632
33 53418197 9	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA S M LASPIUR LTDA	103.437
30 53343583 9	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN MARTIN DE CAMILO ALDA	175.119.777
30 51757719 3	611069	COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE CONSUMO LA NUEVA LIM	46.266.406
30 50833102 5	611069	COOPERATIVA AGUICOLA DE SAN EUGENIO LTDA	19.090.749
33 50840166 9	611069	COOPERATIVA DE PRODUCTORES RURALES LIMITADA	117.192.343
30 53396598 5	611069	COOPERATIVA DE PROVISION TRANSFORMACION Y COMERCIA	116.681.664
30 50787836 5	611069	COOPERATIVA DEFENSA DE AGRICULTORES LTDA	353.949.828
30 52262408 1	611069	COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE DIAMANTE	438.676.463

CUIT	CIIU	DENOMINACION	IMPORTES
33 53228125 9	611069	COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE URDINARRA	109.256.340
33 50832567 9	611069	COOPERATIVA PRODUCTORES AGRARIOS LTDA	266.847.125
30 52719642 2	611069	COOPERATIVA RURAL LIMITADA ALFA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51713959 5	611069	COOPERATIVAS UNIDAS DEL SUR COOPERATIVA LIMITADA	1.754.214
30 60919760 0	611069	CORTAGRO S A	321.657
20 05370416 7	611069	CRESPO CARLOS ANIBAL	38.590.189
30 57963273 5	611069	CUASSOLO E IGLESIAS SOCIEDAD COLECTIVA	39.014.024
30 58655795 1	611069	CUEROS Y FRUTOS DEL PAIS SOCIEDAD ANONIMA	46.403.756
30 59944517 6	611069	CUNE TUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	79.123.487
33 58835599 9	611069	CUPORAMAL S A	15.359.526
30 59789673 1	611069	CURCIJA PLANTA CARDALES S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 07919202 4	611069	CZYRUK NICOLAS	71.841.077
30 58468876 5	611069	D ANDUNZIO Y CIA SRL	551.773
20 05450822 1	611069	DALCEGGIO ELVIO IRINEO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 63068883 9	611069	DANTE MORO CEREALES S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
23 04972479 9	611069	DASTOLTO HECTOR RICARDO	33.794.496
23 01479244 9	611069	DE ARZAVE RICARDO FRANCISCO	10.516.930
30 61567603 5	611069	DE LA GARMA CEREALES S R L	19.974.725
20 08393696 3	611069	DE LA IGLESIA CARLOS ANTONIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56543557 0	611069	DE MEDIO HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA	264.241.513
20 05361634 9	611069	DE PAOLI CARLOS ALBERTO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63490583 5	611069	DEFFERRARI S A	5.775.360
30 52854198 0	611069	DEL TEGLIA Y CIA SRL	58.004.322
33 60653998 9	611069	DELBON S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54025107 6	611069	DELFINO CARLOS PORPORATO Y CIA SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59380210 4	611069	DELLIZZOTTI HERMANOS S R L	159.830.730
20 06436679 4	611069	DEMARCHI ERNESTO DOMINGO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 04681852 1	611069	DEMELLI MIGUEL ANGEL	5.171.904
30 57861904 2	611069	DEMICHELIS CEREALES S R L	20.538.079
30 61834725 3	611069	DEPETRIS ACOSTA Y CIA SRL	73.780.559
20 05074388 4	611069	DEPETRIS JUAN ALBERTO	106.851.671
30 52210459 7	611069	DEPETRIS Y VACOBONE SOCIEDAD COLECTIVA	53.997.788
30 55954093 1	611069	DESIERVI CEREALES S A C I F I A	95.386.630
33 58477324 9	611069	DEVIPA S A C I A F I	9.966.062
30 62541114 5	611069	DI CHIARA DIONISIO Y MARIO	285.384
20 06021528 7	611069	DI SCIASCIO OSCAR ROBERTO PRESENTO SALDO A FAVOR	57.362.679
20 05417789 6	611069	DIAZ MARIO OSCAR PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62848895 5	611069	DOÑA ANA S A	1.870.197
20 04876717 6	611069	DOCAMPO JULIO	10.873.289
30 52665976 3	611069	DOMINGO PAZZAGLIA S A C A G	67.628.887
33 58774925 9	611069	DOMINGO SAPINO LTDA S A	417.532.796
33 52055904 9	611069	DORREGO LOPEZ Y NOVES S A	55.110.568
30 52320525 7	611069	DOTTORI HNOS SACIFIA	97.277.392
30 55020767 9	611069	DOUNECQ MILIEU ARANO Y CIA S R LTDA	3.399.483
30 51488509 1	611069	DOVILLO RICCI Y CIA	13.973.681
20 08485557 0	611069	DURUSSEL OMAR VICTOR	1.707.546
20 01906625 9	611069	DUTEN LORENZO PEDRO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51692537 6	611069	ECHENIQUE Y CIA SRL	19.316.532
30 54709052 3	611069	EDUARDO BERAZA Y TONELLO HNOS S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51733296 4	611069	EGUIBAR HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA	60.432.367
33 59368540 9	611069	EL AGROPECUARIO CEREALES S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 64094814 7	611069	EL CARMEN CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM PRESENTO SALDO A FAVOR	0 18.202.444
30 63924060 3	611069	EL CASERERO S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62552606 6	611069	EL CIMBRONAZO S R L	906.245
30 57877163 4	611069	EL COMERCIO Y ASOCIADOS S R L	51.982.449
30 57220868 7	611069	EL GRANERO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52887961 2	611069	EL INDIO SCA	16.471.625
30 55601661 1	611069	EL MASTIL SOCIEDAD ANONIMA COM IND FIN INM AGROP	103.304
30 53249472 5	611069	EL PRINCIPIO SOCIEDAD ANONIMA	8.997.070
30 63052174 9	611069	EL SAUCE GRANDE S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51780704 0	611069	ELSO FERRERO Y HNO SOC MERCANTIL COLECTIVA	133.282.045
30 54274967 5	611069	ENRIQUE BERDINI Y CIA S R L	20.570.057
30 53204169 0	611069	ENRIQUE TOYA E HIJOS S A PRESENTO SALDO A FAVOR	51.385.894
30 53357757 8	611069	ENRIQUE VANZATO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTR	29.390.165
30 54100466 8	611069	ERIZE Y NARBAITZ S A	33.176.090
30 53643281 3	611069	ERNESTO CRESPO E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA	54.096.181
30 52732834 5	611069	ERNESTO E MASSO SOC DE RESP LTDA	13.786.976
30 52182325 5	611069	ESPAGRO SOCIEDAD ANONIMA	143.374.124
30 59738385 8	611069	ESTABLECIMIENTO LOS ANGELES SOCIEDAD ANONIMA	65.873.496
30 59025973 6	611069	ESTEBAN Y CIA SOCIEDAD ANONIMA	22.468.768
20 05382319 0	611069	ESTEVE ROBERTO	30.901.292
30 52907632 7	611069	ETRURIA CEREALES SOCIEDAD ANONIMA	5.934.221
30 63827271 3	611069	EXTRA TRADE SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52440405 6	611069	F B FERNANDEZ CANDIA E HIJOS S R L	58.034.279
20 05022725 2	611069	FACCIO JOSE ANTONIO	9.210.240
30 59945312 8	611069	FARIAS CASADO S R L	22.713.367
30 60638267 3	611069	FAVA HERMANOS S R L	17.930.622
30 51967950 3	611069	FE INMOBILIARIA S A C I F M A S	2.410.833
30 53979450 3	611069	FECCIA Y BATTISTONI S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 13664991 6	611069	FECK JORGE LUIS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63442591 4	611069	FEDERACION AGRARIA ARGENTINA FILIAL COR PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52668630 2	611069	FEDERICO CALANDRI Y CIA CENTROS COMERCIALES SOC AN	220.317.292
20 07537818 5	611069	FEITO RAUL MANUEL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53569371 9	611069	FELIPE GARLISI E HIJOS S A F I	422.416.064
30 52427305 9	611069	FERNANDEZ ARANCIBIA SACIFIA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 01391802 4	611069	FERNANDEZ CANDIA FRANCISCO BLA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 16265826 4	611069	FERNANDEZ CANDIA FRANCISCO JAV PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 17394385 8	611069	FERNANDEZ CANDIA GONZALO MARIA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
27 01718278 7	611069	FERNANDEZ DE ROITEGU MARIA TER PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05336522 2	611069	FERRARIO ALBERTO JOSE	3.177.794
30 59367196 4	611069	FERTIGRAN SOCIEDAD ANONIMA	12.560.270
30 53992468 7	611069	FIANORINO S A	9.501.725
30 59929862 9	611069	FIKAI S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05372901 1	611069	FIOCCA ALBERTO SANTIAGO	12.869.417
30 61818824 4	611069	FIORDANI RENZI CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA	55.693.383
20 05473567 8	611069	FISCHER MARIO RUFINO	63.043.563
20 18463118 1	611069	FLOCOFF HECTOR DANIEL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54755994 7	611069	FLORES Y COMPAÑIA SOC COMERCIAL COLECTIVA	116.176.807
20 06575873 4	611069	FORMIA HERMES CARLOS	476.728
30 50793392 7	611069	FORNER HNOS Y CIA S A	12.282.376
30 59269867 2	611069	FORRACER S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52323562 8	611069	FORRAJERA CANALS S R L	37.083.870
20 05479550 6	611069	FRANCESCHINI RAUL OSVALDO	51.598.021
30 61793097 4	611069	FRANCICSCO J IRIARTE E HIJOS S A	85.193.964
30 53865283 7	611069	FRANCISCO SALLART S A	230.138.474
30 52561526 6	611069	FRANCISCO Y JOSE BARBERO S A	56.233.198
30 61992784 9	611069	FRULLA CEREALES SRL	19.983.071
30 53903431 2	611069	GABRIEL PUJOL RAMOS GENERALES S A	39.877.350
30 56192423 6	611069	GALACER SOCIEDAD ANONIMA CONERCIAL INMOBILIAR	109.204.760
30 52083680 9	611069	GALVAGNO CEREALES SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58947272 8	611069	GANADERA SAN JORGE S R L	21.797.519
20 10322186 3	611069	GARCIA RICARDO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51542298 7	611069	GARCIA Y CIA S A	250.937.677
30 63985773 1	611069	GARELLO AGROPECUARIA S A	19.292.949
30 60143183 8	611069	GARPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 64032201 9	611069	GASTALDI CEREALES S R L	1.520.620
33 50985322 9	611069	GASTALDI Y CIA S A	287.705.435
30 55268653 1	611069	GAVIGLIO COMERCIAL S R L	377.401.758
30 50952993 7	611069	GEAR S A A I C F E I PRESENTO SALDO A FAVOR	0
23 08707409 9	611069	GENTIL EDGARDO ANTONIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 17721161 4	611069	GIACINTI ADRIAN ITALO	107.828.720
20 02962664 3	611069	GIMENEZ MANUEL	7.814.546
30 63119307 9	611069	GIORCELLI PRATO S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 02888675 7	611069	GIORGETTI ALEJANDRO	14.194.148
30 55832616 2	611069	GOBAS S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63660096 9	611069	GOBBI NUSS SOC DE HECHO DE GOBBI ROGELIO Y	15.404.558
20 06620756 1	611069	GODINO JOSE JUAN PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52825662 3	611069	GOLDARACENA HERMANOS LIMITADA S A C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 15257087 3	611069	GOMEZ FRANCISCO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 06074229 5	611069	GONZALEZ RODOLFO CANDIDO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63800551 0	611069	GONZALO COS CEREALES S R L	6.136.147
30 61940882 5	611069	GOPUSAR SRL E F PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56382592 4	611069	GORDSO Y LEBRINO S R L	18.918.250
30 56733338 4	611069	GRANCER S A	44.998.656
30 56070259 7	611069	GRANEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	632.087.265
30 56835188 2	611069	GRANERO DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60495413 0	611069	GRANERO SRL	147.963.008
30 63336588 8	611069	GRANEX SOCIEDAD ANONIMA	39.479.223
30 56194793 3	611069	GRANOS DEL PLATA SRL	64.820.168
30 62765709 5	611069	GRANUMAGRO S R L	13.375.985
30 63361326 1	611069	GRASSELLI HERMANOS S R L	47.404.135
20 13532114 2	611069	GRAVERO JORGE LUIS	1.766.165
33 61796805 9	611069	GRICER SA	38.291.733
30 57694384 5	611069	GRIGNON SEMILLAS SOC RESP LTA	31.754.114
20 08286559 5	611069	GUALDIERI HECTOR EUGENIO	3.881.394
30 51052104 4	611069	GUASCONI HNOS S C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 15253805 1	611069	GUBERTI GUILLERMO	42.537.759
20 05367981 2	611069	GUERRA CARLOS RODOLFO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 64111418 5	611069	GUILLERMO GUBERTI S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58971482 9	611069	H J NAVAS Y CIA S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0 58.624.619
30 54488322 0	611069	HARDOY Y CIA S A	7.213.414
20 05571083 0	611069	HAZAÑA REYNALDO EUGENIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60807364 3	611069	HECTOR A BOLZAN Y CIA SOC COLECTIVA	51.935.783
33 60248949 9	611069	HERCOS SOCIEDAD ANONIMA	32.506.565
20 05384697 2	611069	HERNANDEZ JUAN DOMINGO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 11382922 3	611069	HERRERA JULIO OMAR PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05352871 7	611069	HERRERO ALBERTO PEDRO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 51596310 9	611069	HERRERO Y SANGIORGI S E P A	128.315.973
33 56357204 9	611069	HESAR HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA	114.126.952
30 51638676 9	611069	HIJOS DE ANICETO HORTAL SCC	166.938.370
30 50730649 3	611069	HIJOS DE HUMBERTO MINNUCCI S C C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63659481 0	611069	HIJOS DE JOSE S JAIMES SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53486846 0	611069	HIJOS DE LINO FABBRONI S C P A	20.355.401
30 53757809 9	611069	HIJOS DE VITO PARIGIANI S C A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 14770681 3	611069	HOLST JUAN PEDRO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51590480 4	611069	HORACIO G GONZALEZ S C P A	54.692.057

CUIT	CIIU	DENOMINACION	IMPORTES
30 52715176 3	611069	HORACIO MORENO S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63051881 0	611069	HUALCA AGROPECUARIA S R L	3.240.242
30 56130283 5	611069	HUERGO CEREALES S R L	69.309.907
30 52632127 4	611069	HUGO A BALBI E HIJO SOCIEDAD ANONIMA	7.485.805
30 51856577 6	611069	HUMBERTO TESEI E HIJO SOC COM COLECTIVA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60447582 8	611069	IBARBIA Y MIGNAQUY CEREALES S A	1.427.173
30 52676406 0	611069	IGLESIAS Y CIA	25.166.098
30 51590503 7	611069	INDIA SAICIAF PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51672993 3	611069	INFANTE SACIFI Y AG PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62707020 5	611069	INGAL S A	562.545
30 54061970 7	611069	INGOLOTTI SCA	35.593.026
30 62102344 2	611069	INTEGRAL TRES SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61147047 5	611069	INTERGRANOS S A	10.432.097
34 58368886 4	611069	J R SIENRA S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52639425 5	611069	JAKAS KOKIC IVANCICH Y CIA LTDA S A	955.364.291
30 61253654 2	611069	JALCE CEREALES SRL	6.343.586
30 54304257 5	611069	JALIL HERMANOS S C C	6.414.978
33 52855764 9	611069	JAVIER LOPEZ S A C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
23 16011125 9	611069	JOFFRE GUSTAVO RODOLFO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62802831 8	611069	JORGE A CASAL CEREALES S R L	55.141.766
30 56504860 7	611069	JORGE Y OSCAR CARLUCCIO SOCIEDAD COLECTIVA	1.644.878
30 51038247 8	611069	JOSE COSTANTINI S A C I F E I	128.903.620
30 61031829 7	611069	JOSE FERRERO E HIJOS S R L	214.409.679
30 61842881 4	611069	JOSE INGRATI E HIJO S	4.064.375
30 55258782 7	611069	JOSE JUAN GODINO Y CIA SC PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53839862 0	611069	JOSE R PICASSO S A C I I A F PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59807648 2	611069	JOVICER SOCIEDAD ANONIMA	27.060.469
30 50710807 1	611069	JUAN B BRUNO E HIJOS SOC COLECTIVA	11.110.675
30 55236418 6	611069	JUAN CARLOS LAMOTHE S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61803101 9	611069	JUAN LUIS GIMENEZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILI	56.152.751
33 62976400 9	611069	JUAN R CORNET CEREALES S R L	17.208.175
30 61887927 1	611069	JULIO A MENON Y CIA S R L	45.115.657
30 54532074 2	611069	JULIO C DECIANCIO Y CIA S R L	188.756
33 51187031 9	611069	JUNARSA S A C I F A	205.105.133
33 53514100 9	611069	KRIGER Y COMPAÑIA S A C I F I M S	50.964.046
33 50404708 9	611069	LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA	457.912.463
30 52528882 6	611069	LA ALIANZA COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA	405.883.620
33 61219207 9	611069	LA AMISTAD S R L	31.612.100
30 55549549 4	611069	LA BRAGADENSE SOCIEDAD ANONIMA	1.864.917
30 60652643 8	611069	LA CARMEN SILOS S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52633847 9	611069	LA PAMPA COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE COL Y C	191.331.995
30 50740787 7	611069	LA POSSENSE COOPERATIVA AGROP LTDA	158.480.477
30 60609397 3	611069	LA TROJA S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 50774935 2	611069	LABOULAYE CEREALES SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0 12.371.627
30 54131408 4	611069	LACCUMETTE HERIBERTO MARIO E HIJOS	1.001.623
30 59554312 2	611069	LAJITAS CEREALES SOCIEDAD ANONIMA	84.416.178
30 52060672 2	611069	LANDETA CEREALES S R L	82.214.224
20 06210581 0	611069	LAREDO ABRAHAM RUBEN	15.799.305
30 62913122 8	611069	LAS PERDICES CEREALES S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 62628127 9	611069	LAS PETACAS S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51241593 4	611069	LASTRA Y MARCANTONIO SECPA	190.655.041
30 63862902 7	611069	LATINCER S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62061812 3	611069	LAVIANO CEREALES S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 10801806 3	611069	LEAL JOSE LUIS	47.531.520
20 13643557 5	611069	LEVATO SERGIO PASCUAL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51905435 5	611069	LIEBANA Y ORMACHEA SOC COM PO ACCIONES PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54045055 9	611069	LIUCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANC PRESENTO SALDO A FAVOR	0 23.794.420
33 54062591 9	611069	LLINAS ZELAYETA Y CIA SCA	51.260.055
30 59935377 7	611069	LOHR LERDA Y CIA SRL	205.198.714
30 55899820 2	611069	LOPEZ CEREALES PRESENTO SALDO A FAVOR	3.170.463
30 52983834 7	611069	LOPEZ PETTOROSSI Y CIA S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0 67.946.144
30 54272635 0	611069	LORENZATI RUETSCH Y CIA S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51813705 0	611069	LOS VASCOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05216613 7	611069	LOUREIRO HECTOR JORGE	1.749.037
30 60614690 2	611069	LOVEN S A	9.067.031
30 54062690 8	611069	LUCANGELI Y CIA S R L	2.544.533
20 13952940 6	611069	LUCHINO FELIX ROBERTO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59682163 0	611069	LUCIO J TURCO S R L	36.584.450
30 53860134 5	611069	LUIS A DUCRET Y CIA S A	207.946.016
30 51815938 7	611069	LUIS COLAUTTI E HIJOS S R L	34.627.625
30 53845250 1	611069	LUIS RAIMUNDO PUSINERI S R L	831.148
30 59361707 3	611069	M B M S R L	24.000.000
30 53827643 6	611069	MACAYA SA	155.939.795
30 51568221 4	611069	MACAYA Y CIA SOC ANONIMA	18.825.559
20 04723119 2	611069	MAGGIO ERNESTO ALBERTO	624.729
20 06339028 4	611069	MALUJE PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 08048137 4	611069	MAMMANA VICTOR CARLOS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52131143 2	611069	MANAGRO S A	267.170.527
20 14604898 7	611069	MANFREDI JORGE EDGARDO	7.779.312
30 60759719 3	611069	MANUEL SANTOS DE URIBELARREA S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 57644419 9	611069	MARCOGIUSEPPE Y GOLDEN MARCOGIUSEPPE SANTIAGO A Y PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54297975 1	611069	MARIANI BERTINO Y CIA S R L	105.000.415
20 06037819 4	611069	MARINANGELO NAZARENO JULIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54170647 6	611069	MARIO CALANDRI E HIJOS SA	60.334.205
20 11068482 8	611069	MARKELUK ISAAC	1.811.269
30 57166269 4	611069	MARTIN ARRONDO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	8.072.204
30 63303074 6	611069	MARTINEZ DE HOZ CEREALES DE JORGE PAIOLA DANIEL FE PRESENTO SALDO A FAVOR	0 23.294.358
30 62897897 9	611069	MARTINEZ PABLO Y GOIZUETA EDUARDO ALEJANDRO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 02654595 2	611069	MARTINEZ TORRES WALTER	20.681.214
20 06653948 3	611069	MARZARI MIGUEL ANGEL	6.493.909
20 05375667 1	611069	MAS EMIR NORBERTO	4.010.529
30 60530884 4	611069	MASOTTI Y COMPAÑIA CEREALES SOCIEDAD COLECTIVA	36.680.405
30 61051988 7	611069	MATEOS Y PATELLI SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52537170 7	611069	MAURER ROLANDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	131.605.017
30 61099324 5	611069	MAURINO CEREALES SRL	4.096.823
23 06618054 9	611069	MAURINO JORGE PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 15203230 8	611069	MELCHIORRE CARMELO	1.892.623
20 06569561 9	611069	MELICA MIGUEL ANGEL	6.077.439
30 57397313 1	611069	MENDIOLA MIEZA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	30.623.774
30 51668174 4	611069	MENZIO HNOS SRL	20.933.235
30 57546531 1	611069	MERI MUSSE DE MAUAD ERNESTO MAUAD Y ALBERTO MAUAD	2.165.597
30 52641279 2	611069	MERLO Y MANAVELLA S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52047998 3	611069	MEROI Y CIA S A	165.143.718
20 06587640 0	611069	MIGNANI REINALDO ALFREDO	17.757.871
30 54080757 0	611069	MIGUEL GAZZONI E HIJOS S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53519883 3	611069	MIGUEL GUISASOLA E HIJOS S A A C I F Y DE MANDATOS	132.442.716
30 60450957 9	611069	MIGUEL VIGLIANCO E HIJOS SC PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54249624 6	611069	MIROPOLSKY HNOS S A C I F I A	53.977.662
20 06113917 7	611069	MOGGIA LUIS RODOLFO	2.630.080
20 06321140 1	611069	MOLASSI JOSE LUIS	5.159.827
20 05341483 5	611069	MONACO JULIO OSCAR PRESENTO SALDO A FAVOR	231.243
30 56784879 1	611069	MONDINO FRANZUTTI Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA	7.275.569
30 54413733 2	611069	MOORE HERMANOS S A C I F I Y A	67.998.919
30 54041893 0	611069	MORERO Y CIA SACIAI Y F	105.536.162
30 60217776 5	611069	MORIXE CEREALES S A	11.485.033
30 57305189 7	611069	MORONI SEMILLAS S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 11540959 0	611069	MURRAY OSCAR ALBERTO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05479117 9	611069	NAVA OSCAR HILARIO	19.097.919
30 62266004 7	611069	NAVILLI CEREALES S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63027497 0	611069	NAZARENO JULIO MARINANGELO SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60969929 5	611069	NORGRAIN S A	34.543.460
30 51152316 4	611069	NOU Y BERNAUS SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56038587 7	611069	NOVICK Y CIA S R L	51.795.131
30 52962343 3	611069	NUEVA UNION DIAZ Y ALACID SOC DE RESP LTD	28.684.216
30 62545949 0	611069	OMAR ETCHEVERRY S R L	97.978.325
30 63195198 4	611069	ORA SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60116721 9	611069	OREGUI Y PRODUCTORES DE GOYENA SOCIEDAD ANONIMA	36.268.548
30 54542112 3	611069	ORGANIZACION CASAJUS SOCIEDAD ANONIMA	80.000.000
30 53948546 2	611069	ORGANIZACION TECNICA RURAL S A C I A M I PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62381978 3	611069	OSCAR A GALLO Y CIA S R L	10.992.167
30 56774878 9	611069	OSCAR A TRUJILLO Y CIA S A	18.160.937
30 53815288 5	611069	OSCAR E SIERRA Y CIA S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52730234 6	611069	OSCAR LA PALMA S R L	21.443.923
33 54219911 9	611069	OSTORERO HERMANOS SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 06562812 1	611069	OTERO VICTOR HUGO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54258387 4	611069	OTTONELLO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIM	10.206.430
30 53932479 5	611069	OZANS Y CIA S A C A E I	21.005.799
30 57571034 0	611069	PAOLIERI HNOS S R L	29.868.325
30 51908964 1	611069	PAIRETTI CEREAL S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58336023 5	611069	PAL MAR CEREALES S R L	2.553.244
20 08374630 1	611069	PALMIERI ALBERTO ADRIAN PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 06134092 1	611069	PALMIERI JOSE LUIS	29.628.154
30 63596595 5	611069	PALMIERI Y ORBEA S R L	6.754.999
20 03895675 3	611069	PASCUA RAUL HECTOR F	4.093.277
30 54128943 3	611069	PATTI IAQUINTA Y SEYLER S A	22.411.020
33 59424220 9	611069	PAUTASSO Y CORTESINI S C C	86.744.647
30 53258647 6	611069	PEDRO F ROSOLEN SA	36.847.868
30 58689370 6	611069	PEDRO KUCHARUK E HIJOS S A C I A F	89.979.560
30 62124748 0	611069	PEDRO NICOLA FABBRONI S A	19.032.758
23 03168667 9	611069	PEMAN OSCAR JOSE	12.180.382
23 08033326 9	611069	PEREIRA HECTOR RAMON PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 01179267 8	611069	PEREZ EBERTO REYNALDO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 07340043 1	611069	PEREZ RAUL PEDRO	4.891.749
20 04939460 9	611069	PERNINGEAT ALEJANDRO LUIS	210.959.354
30 52290608 6	611069	PFAFFEN HNOS S C C	885.271
30 53561952 9	611069	PIACENTINO LTDA S A	81.144.192
20 02963301 1	611069	PIOMBI ORLANDO ROBERTO	6.254.338
30 51154343 2	611069	PLACIDO MARTINEZ SOBRADO S A COM AGROP FIN E IND	172.997.660
20 05466938 1	611069	PLAZA JUAN FRANCISCO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63836156 2	611069	PLAZFCO S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05373979 3	611069	POMPOZZI HUMBERTO JOSE PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52541623 9	611069	PONCE DE LEON Y AZZARETTI S A C I A E I PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62949437 1	611069	PORFIRI CEREALES S A	1.739.390
30 57945499 3	611069	PRATO Y DUPUY S A	34.284.414
20 02515926 9	611069	PRIETO ESTEBAN DESIDERIO	82.597.373
30 53729963 7	611069	PRINCE CEREALES S R L	213.699.139

CUIT	CIIU	DENOMINACION	IMPORTES
30 63681091 2	611069	PROCAMPO S R L	12.780
30 60244770 3	611069	PROCE COOP SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 57898687 8	611069	PRODUCTORA AGROPECUARIA S C A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 57816705 1	611069	PRODUCTORES ASOCIADOS DEL CENTRO S A	6.434.058
30 58569920 5	611069	PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID SOCIEDAD ANONIMA	32.326.681
30 53512226 8	611069	PRODUCTORES DE LOBERIA S A COM INMOB Y FINANC	30.664.869
30 60621999 3	611069	PRODUCTORES GARMENSES PRO GAR S A	19.613.290
30 51571993 4	611069	PRODUCTOS SUDAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA EXPORTADO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63808937 4	611069	PROGRANOS S R L	2.845.381
30 62225922 9	611069	PROINDES S A	25.827.600
30 55774855 1	611069	PRUNDER SA	25.312.576
30 61613269 1	611069	PUAN CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2.737.665
33 63656833 9	611069	PULLGRAIN EXPORT S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51681431 7	611069	PUNTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPE	49.968.666
30 53226587 4	611069	PUNTE Y CIA S R L	6.409.043
20 06433589 2	611069	QUAGLIA ADOLFO ANTONIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56048885 4	611069	QUENQUE S A	19.325.815
20 08322201 9	611069	QUEVEDO RUPERTO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 62674878 9	611069	R A LARREA CEREALES SA	18.320.358
30 54364062 6	611069	R H CALIGARIS Y CIA S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63650228 6	611069	RAFFO CEREALES S R L	8.496.890
30 53389880 5	611069	RAMON ROSA Y CIA S A	730.085.378
33 59295783 9	611069	RANCUL CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA	17.426.312
30 52189975 8	611069	RAUL Y JUAN C BACCHI SRL	119.106.426
30 62177794 8	611069	REDUCCION CEREALES S R L	6.157.796
30 64134228 5	611069	REGIONAL AGROPECUARIA SA	296.331
20 10480301 7	611069	REINOSO OSCAR ANIBAL	4.889.779
30 55754136 1	611069	REPETTO HERMANOS S R L	2.127.595
30 63579530 8	611069	RIALFA S R L	10.660.826
30 61313640 8	611069	RIBELL Y JURETICH S R	81.767.165
30 52122756 3	611069	RICARDO NOGABURU Y HNOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL PRESENTO SALDO A FAVOR	0 48.192.863
30 59638487 7	611069	RICEDAL SRL	19.557.977
30 55019763 0	611069	RIESTRA RURAL SOCIEDAD ANONIMA I Y C	11.741.567
20 05264959 7	611069	RIVERO RODOLFO ALFREDO	753.450
30 55969075 5	611069	ROAGRO SRL	14.033.820
30 50907764 5	611069	ROBERTO AMSLER S A C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54755420 1	611069	ROBERTO DILENA Y COMPAÑIA S COLECTIVA	45.062.049
33 58354784 9	611069	ROCALO SRL	23.261.765
20 05373544 5	611069	RODRIGUEZ CARLOS BERNARDO	3.868.376
20 02651938 2	611069	RODRIGUEZ ISMAEL	21.494.891
30 51989538 9	611069	ROGELIO RAUL RODANI S R L	116.932.961
20 08476689 1	611069	ROGNONI EDUARDO CARLOS	43.452.735
30 51971335 3	611069	ROMAGNOLI HERMANOS S R LTDA	12.722.260
30 55789189 3	611069	RONOCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 06406276 0	611069	ROSSI EMILIO	71.929.652
30 61483675 6	611069	RUBEN Y RICARDO PEREYRA SOCIEDAD COLECTIVA	16.948.705
30 64153302 1	611069	RUFINO LE MONDE S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56746866 1	611069	RURAL CERES S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59302140 4	611069	S A CEREALES SIMAGRO	6.656.009
30 58080418 3	611069	SALADO CEREALES SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61318007 2	611069	SALLAZ FRANCISCO NORBERTO Y CAMINO PEDRO NELSON	116.934.414
20 07424176 0	611069	SALTZER HETDENHUT PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54033591 1	611069	SALVADOR R CARBONI SOCIEDAD ANONIMA	146.931.200
30 58984086 7	611069	SAN EDUARDO CEREALES SOCIEDAD ANONIMA	195.556.629
30 59073255 5	611069	SAN MARCOS CEREALES S R L	269.356.182
30 61622618 1	611069	SAN MARIANO SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60698083 1	611069	SAN MARTIN CEREALES S R L	49.599.521
30 62198853 7	611069	SAN PEDRO CEREALES S A	39.924.839
30 61418611 5	611069	SAN PEDRO S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 68948221 0	611069	SAN URBANO S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 08485903 9	611069	SANCHEZ FERNANDO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63733747 1	611069	SANFORD CEREALES S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05383023 5	611069	SANGIORGI LORENZO JUAN PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61551307 1	611069	SCAGLIA LAURENCENA Y CIA SRL	126.399.040
30 56774427 9	611069	SCHIFINI S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59966713 4	611069	SEBASTIAN DALMASSO Y CIA S C	3.264.644
30 62892465 8	611069	SEIDL CEREALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	17.684.024
30 63225198 6	611069	SEGURA JUAN ALBERTO S R L	6.464.611
30 62561338 4	611069	SEMIAGRO S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62477958 8	611069	SEMILLAS S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 55450782 0	611069	SEMILLAS Y CEREALES S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58512535 7	611069	SEMILLERA DEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LI PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 69456355 4	611069	SEMILLERA FUERTES S A	38.765.950
20 07436939 2	611069	SENA CONSTANCIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52612675 7	611069	SERRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIT	20.670.291
30 62722720 1	611069	SERVIAGRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54682656 9	611069	SIGRA VILLEGAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRI PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60191168 6	611069	SIMSON CEREALES SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61791749 8	611069	SINGAR SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05424247 7	611069	SOBRADO MARIO	44.348.334
30 52653528 2	611069	SOC COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LTDA	151.386.231
30 53348294 8	611069	SOCIEDAD AGROPECUARIA DE CORREA COOP LTDA	83.271.800
33 58817913 9	611069	SOCIEDAD ANONIMA TORRE HERMANOS	54.479.853
30 53355855 5	611069	SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA DE ALMAFUERTE LT	76.757.983
30 50807811 7	611069	SOCIEDAD COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA LIM	313.856.041
30 53548425 9	611069	SOCIEDAD RURAL COOPERATIVA LIMITADA DE GONZALEZ CH	12.610.395
30 58955055 9	611069	SPATARO AGROCEREALES SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 13082724 2	611069	SPONTON RODOLFO ALBERTO	522.657
30 52172906 6	611069	SUAREZE REAL S A C I F 1 A	42.765.051
30 51135584 8	611069	SUCESION DE ANTONIO MORENO S A C A I F E I PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53149352 8	611069	SUCESION DE FRANCISCO BILBAO SOCIEDAD ANONIMA	37.440.820
30 58350997 2	611069	SUCESORES DE ANTONIO REBERT	3.758.040
30 53728359 5	611069	SUCESORES DE ARMANDO E BERTOLANI	198.277.309
30 61130847 3	611069	SUCESORES DE JUAN CARLOS ROSSETTI SA	7.370.259
30 63827534 9	611069	SUDESTE CEREALES S A E F PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56427772 6	611069	SUPPO CEREALES S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 57007184 6	611069	TALAR SRL	21.359.945
30 51607779 0	611069	TANONI HNOS S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62209267 7	611069	TECNAGRO CEREALES SRL	3.400.115
33 57418231 9	611069	TESONE CEREALES SRL	58.677.517
30 52633854 1	611069	TETTAMANTI HERMANOS SOC DE RESP LTDA	27.661.259
30 53997227 4	611069	TIERNO Y CIA S C A	49.773.975
30 51719643 2	611069	TOBIA S R L	13.796.986
30 60185183 7	611069	TOLVAS SOCIEDAD ANONIM PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58772127 4	611069	TOMAS HNOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y	164.190.088
30 58892355 5	611069	TORASSA SOC ANONIMA	22.809.969
20 07342904 9	611069	TOSELLI ARNOLDO RAUL	1.423.604
30 60673310 7	611069	TRANSAGRO SOCIEDAD ANONIMA	168.946.764
30 51846613 1	611069	TRANSPORTISTAS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	46.448.514
30 53496731 0	611069	TRAPE COMBA Y CIA S EN C	16.756.964
30 63464322 9	611069	TRENQUEN S A	14.301.837
30 63466519 2	611069	TRIAGRO S R L	9.146.723
30 59537783 2	611069	TRIGAL SOCIEDAD ANONIM	55.774.000
33 61357233 9	611069	TRIMAS S A	10.130.131
20 02874142 3	611069	TROCELLO LORENZO CIRILO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05893568 4	611069	TROCELLO SANTIAGO DUGAN PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51087858 3	611069	TROPINI S A	299.828.922
30 54256378 3	611069	UNDAGRO S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 50191240 5	611069	UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA COOP LTDA	1.477.737.081
30 52665578 9	611069	UNION AGRICOLA DE LEONES SOCIEDAD COOPERATIVA LIMI	4.930.736
30 52792199 2	611069	UNION AGRICOLA DE ROMANG COOP LTDA PRESENTO SALDO A FAVOR	349.259.282 349.259.282
30 63021644 7	611069	UNION CEREALERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54718715 2	611069	UNION MERCANTIL LA CESIRA S A C I F I A	30.025.300
30 51740434 5	611069	URIARTE HNOS Y ZUGASTI S C P A	5.457.923
30 52292082 5	611069	USANDIZAGA PERRONE Y JULIARENA S A	411.514.302
30 64992528 7	611069	VALUAR CERALES S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54250932 1	611069	VARELA Y ALI S A A C I I	3.995.293
30 58386923 4	611069	VASSIA GALDEMAN SOCIEDAD ANONIMA EN FORM	4.937.695
30 54790160 2	611069	VASSIA MONGILARDI Y OLOCCO SOCIEDAD DE RESPONSABIL	488.848
20 05451729 8	611069	VERCELLINO VICTOR AMADO	78.297
30 52622584 4	611069	VESCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19.033.427
30 55794666 3	611069	VICENTE PONCE E HIJOS S C C E I	38.623.523
30 51852223 6	611069	VICENTE Y MENDIA S A	58.121.867
30 53730059 7	611069	VICENTIN HERMANOS SRL	12.951.788
30 56665469 7	611069	VICTORIA CEREALES S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53146872 0	611069	VICTORIO RESCHINI E HIJOS S R L	283.222.299
30 64126421 7	611069	VIGONCORP SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 55574974 7	611069	VILLA SAUZE CEREALES S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52160129 5	611069	VILLADA CEREALES S R L	114.678.979
20 04367225 9	611069	VILLAR HECTOR LUCIANO	67.734.282
30 50804119 1	611069	VITALINI Y CIA S A C I A	11.597.058
30 62954518 9	611069	VITTONE CEREALES S R L	12.763.120
30 52643154 8	611069	WEIHMULLER Y CIA SCC	44.872.529
20 01982850 7	611069	ZABALETA HECTOR FRANCISCO	20.224.579
30 62870771 1	611069	ZAMPA CEREALES S R L	26.949.322
20 03685715 4	611069	ZAMPA JUAN CIRIACO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54784055 7	611069	ZAVALLA CEREALES SRL	3.768.543
30 53934741 8	611069	ZUBIRI HNOS Y CIA SACAII PRESENTO SALDO A FAVOR	0

e. 10/5 Nº 1231 v. 10/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CONTRIBUYENTES CON PAGOS REGISTRADOS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CONCEPTO DE DECLARACION JURADA POR EL PERIODO FISCAL FEBRERO DE 1991 EXCEPTO GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES, INFORMACION AL 9 DE ABRIL DE 1991

ACOPIO Y VENTA DE LANAS, CUEROS Y PRODUCTOS AFINES

CUIT	CIIU	DENOMINACION	IMPORTES
30 63326532 8	611093	AGUIRRE CEREALES S R L	168.522.074
30 58956652 8	611093	AGUSTIN ALBERTO CARUS Y CIA	1.675.316
30 68699518 7	611093	ALBERTO ABDALA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61594744 6	611093	ALBIZURI JOSE MANUEL EMIJO	1.240
20 06534556 1	611093	ALBIZURI PEDRO MIGUEL	6.010.194
30 56654657 8	611093	ALEJANDRO PASCUAL Y JULIO FRANCISCO HOFFMAN PRESENTO SALDO A FAVOR	0

CUIT	CIIU	DENOMINACION	IMPORTES
30 52092697 3	611093	ALFREDO LOPEZ E HIJOS	4.078.941
20 04806269 6	611093	ALONSO ARTURO GUILLERMO	477.709
20 10284791 2	611093	ALONSO OSCAR PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05389419 5	611093	ALVARO RUBEN OSCAR PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53757205 8	611093	AMERICO DE LA FUENTE S A C A C I F	10.669.429
30 53226457 6	611093	AMERICO I LOPEZ Y CIA S C A	3.108.626
20 07896458 3	611093	ANDRIJASEVICH JUAN PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62983624 8	611093	ANGEL SANTIAGO NIGRO S R L	6.692.067
20 01271758 0	611093	ARANDA MANUEL OLEGARIO	2.776.558
23 01574080 9	611093	ARTEAGA MANUEL MARIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05009383 3	611093	ATUN RICARDO PRESENTO SALDO A FAVOR	0 704.749
20 05463182 1	611093	AUED JOSE RAMON	3.826.547
30 51375939 4	611093	BAHNEN JORGE YADON E HIJOS PRESENTO SALDO A FAVOR	0 3.490.540
20 05456648 5	611093	BARBERA OMAR ENRIQUE	999.411
30 54685907 6	611093	BARRACA ALONSO Y MARIS SACIFIA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61802105 8	611093	BARRACA ARBOLITO DE O RIVAS Y SEPULVEDA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58218224 0	611093	BARRACA DAVID PEREWOZKI S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61573840 0	611093	BARRACA DELFINO SOCIEDAD COLECTIVA	33.235.571
30 54054808 1	611093	BARRACA EL GAUCHO SOC EN CDTA POR ACCIONES PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62931661 9	611093	BARRACA LABOULAYE S R L	13.735.304
30 61297070 6	611093	BARRACA MALARGUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMIT	9.572.892
30 62660707 8	611093	BARRACA MAR CEL SOC DE HECHO DE MAXIMO ALFREDO ALF PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51666703 2	611093	BARRACA SAN VICENTE S A C I Y A	16.794.119
30 54248881 2	611093	BARRACA SANTA TERESITA S A	25.290.427
33 52964936 9	611093	BARRACA VICTOR FIDEL S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 02651425 9	611093	BARREIRO MANUEL	2.455.629
20 11555269 5	611093	BELTRAMINI JUAN CLEMENTE PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 07596532 0	611093	BLAJMAN MARIO JORGE PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 08525638 7	611093	BLANCO ANIBAL RUFINO	2.498.715
23 01301916 9	611093	BLANCO RAMON ANIBAL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56732595 0	611093	BOONSTRA Y SUNESEN SA	98.896.957
20 07717094 5	611093	BRASESCO CARLOS ANTONIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 13571374 1	611093	BUSTOS GINES ARMANDO	11.657.506
20 04830180 5	611093	CABO CRISTOBAL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05350957 7	611093	CAMMAROTA ALFREDO EMILIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0 6.678.312
20 07441771 0	611093	CARABAJAL EMILIO NORLANDO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 07774236 1	611093	CARNEVALE ROBERTO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 04329495 8	611093	CARRO HECTOR PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62058203 0	611093	CASSOLA LUIS Y DOMINGUEZ DANTE	8.008.457
20 08703116 1	611093	CASTILLA JUAN HECTOR PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 08577299 7	611093	CATENA CARLOS ALBERTO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62084181 8	611093	CAVALLO NELSO Y RICARDO	15.984.141
30 50318858 5	611093	CERESETTO Y UCKE SOC COLECT	8.896.740
30 56117787 9	611093	CHARD OSCAR RAUL Y CARLOS JOSE SOCIEDAD DE HECHO	11.870.055
20 08379404 2	611093	CIANCIO JUAN CARLOS PRESENTO SALDO A FAVOR	0 38.986
20 04674178 2	611093	CODERN FELICIANO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63368365 0	611093	COMPAÑIA SUDAMERICANA DE PIELES SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0 19.337.834
30 59369802 1	611093	CONE SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION	2.682.211
20 05363078 3	611093	CONTE ADOLFO PRESENTO SALDO A FAVOR	0 341.091
30 53554648 2	611093	COOP AGRICOLA GANADERA DE 17 DE AGOSTO	105.498.167
30 50715000 8	611093	COOP AGROPECUARIA DE PEREZ MILLAN LTDA	136.708.960
30 53363389 4	611093	COOPERATIVA DE GANADEROS DE COMODORO RIVADAVIA LIM	606.426
30 59630025 8	611093	COOPERATIVA DE PRODUCTORES LANEROS LTDA CO PRO LAN	4.341.089
20 04570555 3	611093	CORAZZA ROBERTO LUIS	3.606.341
20 04077036 5	611093	COVA JUAN CARLOS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53858670 2	611093	CRESPI CASAS S A C I F Y AGRIC GANAD PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58567863 1	611093	CUEROS SOCIEDAD ANONIM PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 16136814 9	611093	CURI JORGE DANIEL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 07313127 9	611093	DAHER HAMID	21.730.098
30 54248138 8	611093	DARWIN CAMILO PEREZ E HIJO S R L	50.100.879
33 52599271 9	611093	DAVID FERNANDEZ E HIJOS S A C I Y F PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 11241196 9	611093	DE DOMINICIS CARLOS ENRIQUE	1.300.920
20 05436917 3	611093	DE LA IGLESIA ORLANDO	30.221.773
24 05424184 0	611093	DE LA TORRE HIJO MATIAS	142.870
20 05488527 0	611093	DE LA TORRE RICARDO RUFINO	14.032.242
20 05327704 8	611093	DEFUCHI LUIS CARLOS	815.783
20 05864935 0	611093	DEMARCHI ERNESTO DESIDERIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05951357 6	611093	DENING EMILIO JOSE	2.146.300
20 05386806 1	611093	DIAZ HUGO ALBERTO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 01477281 3	611093	DISALVO MARTIN	19.236.862
34 52243048 1	611093	DOARTERO ELBA DE LUCA DE E HIJOS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 10356852 9	611093	DOMINGUEZ DANTE DANIEL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 16295898 5	611093	DORADO NESTOR OMAR PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 07981150 6	611093	EFFRON ABRAHAM ISIDORO	42.231.373
20 05489112 2	611093	ELIA ROBERTO PEDRO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 52832489 9	611093	ENGLER VILA Y CIA SOC COM POR ACCIONES	384.295
20 10418034 6	611093	ERDOCIAIN MARIO ALBERTO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05238597 1	611093	ERNETA ALFONSO REINALDO PRESENTO SALDO A FAVOR	1.944.176
30 59547068 8	611093	ESPADIN S A	14.389.159
30 55970970 7	611093	ESTABLECIMIENTO TAPALQUE S A PRESENTO SALDO A	0
20 05440352 7	611093	FERREYRA CARLOS GUILLERMO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 53939478 9	611093	FIGUEROA Y ROTOLO DE EMILIO VICTOR FIGUEROA Y DORA	10.716.004
30 58564147 9	611093	FOURCADE HNOS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52854495 5	611093	FRANCISCO BELLINGERI E HIJOS SA	20.759.170
20 07260386 0	611093	FRIEDMAN SEGISMUNDO	11.666.236
33 60284466 9	611093	FRUTICOLA TREBOL S R L	6.157.741
20 00575547 7	611093	FUCHS TEODORO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05267353 5	611093	FUENTES ANDRES IRENEO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 11724836 5	611093	GARCIA CESAR OSCAR PRESENTO SALDO A FAVOR	0 2.293.310
20 10334804 9	611093	GARCIA LUIS PATRICIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 07514701 6	611093	GARCIA MERINO RUBEN OMAR	14.178.587
30 62095789 1	611093	GARCIA RAUL NORBERTO Y OTROS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 14884103 4	611093	GASTALDI LUIS ROBERTO	179.712
20 05433633 1	611093	GIMENEZ HORACIO CECILIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61838802 2	611093	GOOD LANAS SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 04675621 6	611093	GORBERA ALDO MIGUEL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52600364 7	611093	HIJOS DE FRANCISCO BOSQUE S C A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05237768 3	611093	HONDARRE SANTIAGO MARCELINO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 11350686 6	611093	IANTORNO JOSE ALBERTO PRESENTO SALDO A FAVOR	0 45.554.561
30 59802466 5	611093	INAZ HERMANOS	6.176.867
20 08284984 0	611093	IRIART JUAN CARLOS PRESENTO SALDO A FAVOR	0 4.369.222
30 54328060 3	611093	JOSE MAIDUB E HIJOS	34.911.522
30 63507124 5	611093	JULIO N BEGGERES SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
27 03664527 5	611093	JURADO MARGARITA NELIDA P DE PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 10063812 7	611093	KATZ JAIME ELIAS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 01291483 1	611093	LAMACCHIA RUBEN CARLOS	128.082
30 61437092 7	611093	LANAGRO S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
[illegible]	[illegible]	LANAR SUR SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63604687 9	611093	LANEROS ASOCIADOS S A	1.100.496
20 20601504 8	611093	LANTANO ANTONIO FABIAN PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 04726845 2	611093	LANZONE JOSE HERMINIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 08084067 1	611093	LARROQUET NESTOR RODOLFO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58254676 8	611093	LASUDAN S A C I Y F PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63059959 3	611093	LIBERATTI HECTOR ANTONIO Y MORENO CARLOS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63665398 1	611093	LONGHI SERGIO Y MOREIRO HECTOR HORACIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 10271851 9	611093	LOPEZ CARLOS JULIO	2.884.752
20 05278148 6	611093	LOPEZ DE ARMENTIA ISIDRO	13.617.354
33 63326044 9	611093	LOPEZ Y RAMOS SOC COLECTIVA	30.967.279
20 05349899 0	611093	LORENZO TULLIO MANUEL	3.613.554
20 05387911 8	611093	MALDONADO JUAN CARLOS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
23 00939875 9	611093	MANIFESTO NESTOR OMAR	9.689.096
23 04673672 9	611093	MARIANI JUAN CARLOS	216.816
20 07366444 7	611093	MARTIN JULIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05316060 6	611093	MATEOS NORBERTO MANUEL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 11242757 1	611093	MICHELLOD CESAR LUIS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
27 11166439 6	611093	MIRANDA MONICA SUSANA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 16872170 7	611093	MONUANNA OMAR NELSON	918.869
20 01185719 2	611093	MONTEAGUDO RUBEN OMAR	1.095.698
20 12547235 5	611093	MORLANS ISMAEL VICENTE PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05874137 8	611093	MUSTAFA OSCAR SALIM PRESENTO SALDO A FAVOR	0 719.215
20 05302134 5	611093	NELLI HERNAN ALBERTO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 12246963 9	611093	NICOLOFF JORGE ANTONIO	7.450.503
20 05308133 6	611093	NIEVAS MIGUEL NARCISO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63063671 9	611093	NORLAN S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 07773984 0	611093	ORDOÑEZ MIGUEL ANGEL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 10398692 0	611093	ORDOÑEZ RODOLFO JULIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 04683409 8	611093	OTERO HECTROR SANTIAGO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 08043624 2	611093	OTERO JOSE EMILIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
23 05458680 9	611093	PALACIOS VALENTIN JAIME PRESENTO SALDO A FAVOR	0 565.077
20 02395123 2	611093	PARIS FRANCISCO HIJO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60606312 8	611093	PELCO S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 13280111 9	611093	PEREZ JOSE NORBERTO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05451869 3	611093	PEREZ TORRE OMAR JOSE PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 10309347 4	611093	PIVIDORI AGUSTIN DIONISIO	14.254.631
20 05371092 2	611093	PIZZO GERARDO ROBERTO	835.032
30 55147606 1	611093	PRODUCTORA SANTIAGUEÑA DE RIO DULCE SA	12.047.616
30 50170528 0	611093	QUEBRACHO ARGENTINA CIA EXPORTADORA DE CUEROS Y PI	1.887.285
20 11160798 3	611093	RAMIREZ ESTEBAN FRANCISCO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53840422 1	611093	RAMON ANGEL ORCOLA E HIJOS SOC ANON PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 55683245 1	611093	REXLAN SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0

CUIT	CIIU	DENOMINACION	IMPORTES
30 60100821 8	611093	RUSSO OSCAR Y FERRADAS OSVALDO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 55758299 8	611093	S DE H CASORRAN SALVADOR Y ETHEHUALDO	821.116
30 51589172 9	611093	SAELYS ARGENTINA S A C I F I A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59073268 2	611093	SALOMON BOZZANO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59952697 4	611093	SANCHEZ ANGEL M E HIJO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 02094683 1	611093	SANCHEZ ANTONIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61646278 0	611093	SANTA CRÚZ LANAS COMERCIAL Y AGROPECUARIA S R L	19.052.181
20 05479311 2	611093	SANTILLI OSCAR DANIEL	2.240.577
20 02098469 5	611093	SANZ JUSTO DORO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 07574062 6	611093	SARQUIS FUAD	5.538.595
23 10693450 9	611093	SCHNEIDER MARIO LUIS	773.874
30 63172166 0	611093	SEMILLERA MORENO S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05222494 3	611093	SILVANI HECTOR HERNAN PRESENTO SALDO A FAVOR	0 2.465.600
20 10897731 1	611093	SINGER MANFREDO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05462452 3	611093	SOMINSON ISAAC MARIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05370413 2	611093	SOUTO JULIAN ALBERTO N	2.207.329
20 04799954 6	611093	SUAREZ LUIS ARNOLDO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53128227 9	611093	SUCESORES DE ESTEBAN PEREZ PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56585458 1	611093	SUCESORES DE ESTOLITO SANCHEZ E HIJOS SC	33.655.674
30 63873991 3	611093	SUR LAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25.061.553
30 54742468 5	611093	TAN CO S A	949.821
20 05318702 2	611093	TEDESCO ALBERTO ESTEBAN PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63582769 2	611093	TEULER DARIO JOSE Y CASAS ISIDRO SH	78.173.003
20 05298276 7	611093	TONUS JUAN ANTONIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 07357740 4	611093	TORREJON EDGAR JOSE	8.916.291
20 05328180 0	611093	TORRES JOSE ALBERTO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 05371577 0	611093	VACCARO RAFAEL PASCUAL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 01300296 8	611093	VELLAZ ESTEBAN DAMIAN PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56335859 2	611093	VICTOR HUGO CHAVANNE Y JUAN CARLOS CHAVANE	3.054.765
20 07708138 5	611093	WASINGER JOSE ANTONIO	2.137.874
20 07323122 2	611093	WILIAMS OSVALDO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60495499 8	611093	YOMA SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
23 02946483 9	611093	ZABALA BERNARDO RAMON	2.246.094
20 02952718 1	611093	ZAVALA VICTOR MANUEL	1.890.101

e. 10/5 Nº 1232 v. 10/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CONTRIBUYENTES CON PAGOS REGISTRADOS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CONCEPTO DE DECLARACION JURADA POR EL PERIODO FISCAL FEBRERO DE 1991 EXCEPTO GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES, INFORMACION AL 9 DE ABRIL DE 1991

PREPARACION Y CONSERVACION DE CARNE DE GANADO, FRIGORIFICOS

CUIT	CIIU	DENOMINACION	IMPORTES
33 61838888 9	311138	AGROCARNES SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63797929 5	311138	AIRBA S A	2.881.525
30 60883926 3	311138	ALIMENTOS S A	32.994.940
30 51592479 1	311138	AMANCAY SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGOP PRESENTO SALDO A FAVOR	2.947.513 146.223.820
30 50139514 1	311138	ANDRADE Y CIA SOC EN COMAN POR ACC	5.821.132
30 55554088 0	311138	BARRECA HNOS SAICAIM PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56772346 8	311138	BO DAMIANA TOMBINI VDA DE BO VICENTE ALBERTO Y PAB	2.940.413
30 60380816 5	311138	BOLIVAR INDUSTRIAS SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63881071 5	311138	BRACHO GABRIEL EDUARDO BRACHO ALFREDO CARLOS BRACH PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63182259 9	311138	BULLS S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61532834 7	311138	C I F A D S R L	1.641.877
30 59893499 8	311138	CAFRIAR SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 50064379 6	311138	CARLOS COLOMBO F I Y C S A	48.768.989
30 59175111 1	311138	CARNES PAMPEANAS SOCIEDAD ANONIMA	29.384.344
30 50201918 0	311138	CARO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53965617 8	311138	CASCALES SOCIEDAD ANONIMA IND COM INM DE MAND Y RE PRESENTO SALDO A FAVOR	0
24 15203254 0	311138	CATARINO DANIEL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 11377652 9	311138	CHESI JORGE DANTE	8.583.768
30 50389186 3	311138	CHISAP S A	35.637.192
30 50374227 2	311138	CIA IND GANADERA PENTA SA	23.663
30 52926518 9	311138	CIA INDUSTRIAL LA AZULERA SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0 14.996.310
30 56731103 8	311138	CIFUENTES HNOS Y BREVI PRESENTO SALDO A FAVOR	0
27 14141952 3	311138	COLETTO BIBIANA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 50664081 0	311138	COOPERATIVA AGROPECUARIA RIO SANTA CRUZ LIMITADA C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54990225 8	311138	COOPERATIVA DE CORTADORES DE CARNE DE GRAL ALVEAR	5.781.375
30 61515602 3	311138	COOPERATIVA DE PROVISION FRIGORIFICO REGIONAL JOSE	207.457.064
30 56728707 2	311138	CORPORACION DE PRODUCTORES DE FRUTAS DE RIO NEGRO	338.070
30 54061567 1	311138	COVACO S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61768556 2	311138	CRESPO HNOS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63641219 4	311138	DEOLMAR S R L	13.711.377
30 62157429 5	311138	DICASUR SOCIEDAD ANONIMA	2.346.195
30 61534892 5	311138	EL TREBOL S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 50431887 3	311138	ENMA DENIS DE CALLEJAS E HIJAS	6.731.665
30 56326802 2	311138	EMPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	6.977.076
30 58262416 6	311138	ESCALBER DE BAIGORROTEGUI JOSE Y ESTRADA LUIS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 12983716 1	311138	ESPER JUAN CARLOS	455.064
30 63863969 2	311138	ESTABLECIMIENTO PRIMAVERA SOC DE HECHO DE POZZA D PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63225037 8	311138	ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS PONCEALBE S R L	5.010.000
30 50400508 5	311138	F R I A R S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 50150533 8	311138	F R I A S A I C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 50359671 3	311138	FERNANDO RASTELETTI E HIJOS SCC	5.684.109
30 58269875 5	311138	FERRERI GANADERA SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 57008057 8	311138	FIGORIFICO LA DIVISA DE O Y L PROSDOCIMO	16.822.243
30 55415639 4	311138	FRECA SA	96.643.485
30 50405817 0	311138	FRICADER PATAGONIA SA	152.631.699
30 63078778 1	311138	FRIG DISA S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 56579404 9	311138	FRIGOLOMAS SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63291551 5	311138	FRIGORIFICO ALBERDI S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60728102 1	311138	FRIGORIFICO ALCAVI SA	4.013.980
30 59227182 4	311138	FRIGORIFICO ALGARROBO GRANDE S R L	6.243.282
33 50063598 9	311138	FRIGORIFICO ANSELMO S A I C I	116.896.446
30 51770024 6	311138	FRIGORIFICO CALCHAQUI S A	32.327.843
33 53724364 9	311138	FRIGORIFICO CARCARAÑA S A C I PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 63079382 9	311138	FRIGORIFICO CARRARA S R L	46.177.720
30 62530042 4	311138	FRIGORIFICO CHAMICAL S R L	1.715.000
30 61973235 5	311138	FRIGORIFICO COLON SA	938.623
30 62632861 6	311138	FRIGORIFICO EL ARAUCANO S R L	6.800.000
33 63652510 9	311138	FRIGORIFICO EL GURI S R L	19.702.198
30 50877141 8	311138	FRIGORIFICO EL TOLOSANO S A	2.033.621
30 55097000 3	311138	FRIGORIFICO ENTRE RIOS SACIFF	351.156.328
30 51662138 5	311138	FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS S	809.001.635
30 62364203 4	311138	FRIGORIFICO ESQUEL SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56243785 8	311138	FRIGORIFICO FAIMALI SOCIEDAD ANONIMA	19.327.753
30 50427150 8	311138	FRIGORIFICO FEBER SOC RESP LTDA	50.082.846
30 53053273 5	311138	FRIGORIFICO GARMENCO S A	12.105.020
30 55019602 2	311138	FRIGORIFICO GENERAL DEHEZA S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58579082 2	311138	FRIGORIFICO GENERAL PICO S A	160.042.914
30 51729729 8	311138	FRIGORIFICO GEPA SAAI Y C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63451162 4	311138	FRIGORIFICO GUERRICO S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 50456204 9	311138	FRIGORIFICO HUGHES SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0 564.943.760
30 57307376 9	311138	FRIGORIFICO KANSAS S R L	5.215.799
33 50324406 9	311138	FRIGORIFICO LA CASERA S A	107.331.835
30 50358449 9	311138	FRIGORIFICO LA PELLEGRINENSE SRL	77.910.797
30 53853552 0	311138	FRIGORIFICO LA PERLA S C P A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 50358272 0	311138	FRIGORIFICO LAGUNITA S A I C Y A G	55.892.586
30 62142591 5	311138	FRIGORIFICO LINCOLN S R L	6.000.883
30 58603664 1	311138	FRIGORIFICO LOS CUATROS C	1.753.328
33 56872817 9	311138	FRIGORIFICO LUVIANKA S R L	20.539.000
30 50485181 4	311138	FRIGORIFICO MARCO S R L	8.428.145
30 51711496 7	341138	FRIGORIFICO MAYOSOL S A C I	8.322.504
30 50436813 7	311138	FRIGORIFICO MEATEX SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54890082 0	311138	FRIGORIFICO MORRONE S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0 66.636.861
30 54826731 1	311138	FRIGORIFICO PAMPA DE MACCIO HERMANOS SRL	17.302.690
30 60388988 2	311138	FRIGORIFICO REGIONAL CARADA ROSQUIN SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59731858 4	311138	FRIGORIFICO REGIONAL GRAL LAS HERAS SOCIEDAD ANONI PRESENTO SALDO A FAVCR	0
30 50280496 7	311138	FRIGORIFICO REGIONAL SALTO S A I Y C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51624161 2	311138	FRIGORIFICO REGIONAL SAN ANTONIO DE ARECO SA C E I PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 50577381 7	311138	FRIGORIFICO REGIONAL VILDOZA S A	3.148.200
30 53494223 7	311134	FRIGORIFICO ROSARIO SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0 120.422.410
30 50181188 9	311138	FRIGORIFICO SAN JORGE SOCIEDAD ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0 161.526.049
30 52579026 2	311138	FRIGORIFICO SAN JUAN S A	45.261.432
30 51565819 6	311138	FRIGORIFICO SERSALE SOC EN COMANDITA POR ACCIONES	64.134.521
30 63828144 5	311138	FRIGORIFICO SOBRINO S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52137820 0	311138	FRIGORIFICO SOMASCHINI S A C I	9.193.921
33 62989745 9	311138	FRIGORIFICO TAURO S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52144983 3	311138	FRIGORIFICO TOTORAS SOCIEDAD ANOSI4A IND COM FIN I PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 62555261 9	311138	FRIGORIFICO TRENEL S A	99.967.729
33 63649817 9	311138	FRIGORIFICO TUDOR S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62737900 1	311138	FRIGORIFICO UNO MAS SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63260623 7	311138	FRIGORIFICO VIGMA S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51558572 5	311138	FRIGORIFICO VILA Y CIA SACI	3.452.915
30 50553189 9	311138	FRIGORIFICO 101 LA ESTRELLA S A	15.101.688
33 64034702 9	311138	FRIGORIFICO 1990 SRL EN FORMACION PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60526560 6	311138	FRIGORIFICOS MANGIAROTTI S A	12.280.187
30 60899567 2	311138	GONZALEZ ALFONSO Y GONZALEZ ALFREDO	3.143.366
30 54264164 5	311138	GUINEA HNOS S C C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 60285685 9	311138	GUSTAVO Y LUIS BOVATI SOCIEDAD COLECTIVA	7.658.044
20 12041533 7	311138	HERMOSO FRANCISCO RICARDO	54.220.000
30 54376625 5	311138	IACONO HNOS SAICAG	6.916.843
30 51847004 9	311138	IND FRIGORIFICAS NELSON SACIA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 55774619 2	311138	INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA IFA SRL	13.981.877

CUIT	CIIU	DENOMINACION	IMPORTES
30 51496089 9	311138	JUCHCO S C A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58293991 9	311138	KALBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5.340.140
30 59972101 7	311138	LA NIRA SOCIEDAD ANONIMA	12.065.640
30 50386163 8	311138	LA PIAMONTESA DE AVERALDO GIACOSSA Y CIA S A	416.298.630
30 63717990 6	311138	LEOPARDO Y GUILLAN DE LEOPARDO RAFAEL Y GUILLAN OS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58484445 4	311138	LOMSICAR SA I C I F Y A	177.212.984
30 60444598 2	311138	LORENZO J ANAYA E HIJOS S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56679593 7	311138	LOS PENITENTES S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61266067 7	311138	LUVICAR S R L PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 54955684 8	311138	M C V MANUFACTURA DE CARNES VACUNAS S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 58018354 5	311138	MANCHEGO RICARDO ALBERTO Y MANCHEGO ALBERTO DARDO	12.063.501
30 59764133 4	311138	MATADERO FRIGORIFICO ELDORADO S A	7.108.083
30 61557841 7	311138	MATADERO FRIGORIFICO 17 DE OCTUBRE	62.205.356
30 62243539 6	311138	MATADERO Y FRIGORIFICO DE RIVERA COOPERATIVA DE MA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62811982 7	311138	MATADERO Y FRIGORIFICO GENERAL ALVEAR SOCIEDAD ANO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 59884200 7	311138	MATADERO Y FRIGORIFICO MORTEROS S A	21.126.781
30 50394649 8	311138	MATADERO Y FRIGORIFICO REGIONAL DE AZUL S A G I C PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 62634566 9	311138	MATTIEVICH S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 62429623 6	311138	MATIMAR SOCIEDA ANONIMA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63694428 5	311138	NORDESTE ALIMENTARIA S R L	1.139.816
30 56189599 2	311138	OBO S R L	8.429.309
20 06282935 5	311138	ORONA JESUS ANACLETO	97.523.851
20 05828622 3	311138	PONZONI PEDRO JORGE PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 57515887 7	311138	PRADEC SOCIEDAD ANONIM PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63456983 5	311138	PROALCAR S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 02655351 3	311138	RODRIGUEZ SEBASTIAN	41.773.095
30 50410963 3	311138	SAN DANIELE SOC EN COMANDITA POR ACCIONES	19.877.641
30 52296707 2	311138	SAN TELMO SACIAFIF PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63655199 2	311138	SANTA ANA 694 SRL PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 51248308 4	311138	SANTARELLI HUGO NESTOR EMILIO Y CHIACCHIARINI LUIS PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 50362872 1	311138	SUBPRODUCTOS GANADEROS ROSARIO S A I C Y F PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63728402 1	311138	SURMAR S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
33 60422387 9	311138	TALCAHUANO S R L	3.523.505
27 15274878 7	311138	TERUEL MARIA	1.920.000
20 10190726 1	311138	TORTUL RICARDO ANGEL	2.448.084
30 60651862 1	311138	TRANCO S R L	8.284.145
30 60156411 0	311138	TREVIMAR S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 52215706 2	311138	TRONCOMAR S A PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 53910853 7	311138	VALLE SOLEADO S A C A F I I PRESENTO SALDO A FAVOR	0
20 06095965 0	311138	VANUCCI JOSE NATALIO PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 61582471 9	311138	VARGAS DE MENEGHELLI IRIS DALINDA VARGAS MARIO JAV PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 56824061 4	311138	VAZQUEZ GIL Y CIA SA PRESENTO SALDO A FAVOR	0
30 63844380 1	311138	VISAL SOCIEDAD ANONIMA	2.178.170
30 60922030 5	311138	VUR CASH S R L	2.970.070
30 54744433 3	311138	YOMADI S A C I F I A PRESENTO SALDO A FAVOR	0

e. 10/5 Nº 1233 v. 10/5/91

— ACLARACION —

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO Nº 1031

En la edición del 23/4/91, donde se publicó el citado Aviso Oficial, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: MELS S. A.

DEBE DECIR: MELLS S. A.

e. 10/5 Nº 1031 v. 10/5/91

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 27 del Decreto nº 50/89, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de avena (Avena sativa) de nombre BONAERENSE PAYE, obtenida por la Chacra Experimental de Barrow (Convenio M.A.A.P. - I.N.T.A.).

Fundamentación de la novedad: el nuevo cultivar BONAERENSE PAYE es similar en ciclo germinación-panojamiento al cultivar Suregrain, del que difiere por ser 11 cm más alto. De Millauquén INTA se diferencia por ser resistente a la roya del tallo y por su peso de mil granos. BONAERENSE PAYE difiere de Don Victor por panojar 3 días antes y de Tambera F.A. por panojar 5 días más tarde y ser 6 cm más alta.

Solicitante: Chacra Experimental de Barrow (Convenio M.A.A.P. - I.N.T.A.)

Patrocinante: Ing. Agr. Héctor Leopoldo Carbajo

NOTA: Es causal de impugnación la acreditación fehaciente que el cultivar haya sido vendido u ofrecido en venta con anterioridad al presente aviso.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso. — ING. AGR. JULIO C. CATULLO, DIRECTOR, CHACRA EXPERIMENTAL DE BARROW.

e. 10/5 Nº 53.396 v. 10/5/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Síntesis de Estatutos confeccionadas de Conformidad con la Resolución Nº 195/81 de la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS-APROBADO POR RESOLUCION M.T.S.S. Nº 783 del 27-9-90.

CAPITULO I - DEL NOMBRE, CONSTITUCION Y DOMICILIO.

Artículo 1º — La Asociación Profesional constituida como "Sindicato del Personal de Industrias Químicas y Afines", que fuera fundado el 23 de febrero de 1947 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, se denominará en adelante SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, que agrupará a todos trabajadores de la Industria Química con exclusión del personal jerarquizado. Con domicilio legal en la calle Tucumán Nº 1763 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, teniendo como zona de actuación la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Artículo 23. — La Comisión Directiva se compondrá de los siguientes cargos:

a) Un Secretario General.

b) Un Pro-Secretario General.

c) Un Secretario de Organización.

d) Un Secretario Administrativo.

e) Un Secretario Gremial.

f) Un Secretario de Actas.

g) Un Tesorero.

h) Un Pro-Tesorero.

i) Un Secretario de Asistencia Social y Asuntos Legales.

j) Un Secretario de Prensa y Propaganda.

k) Un Secretario de Deportes y Turismo.

l) Un Secretario de Capacitación Laboral e Higiene y Seguridad.

ll) Tres Vocales Titulares.

m) Tres Vocales Suplentes.

Los Vocales Suplentes solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de los titulares.

Artículo 25. — Los Miembros de Comisión Directiva durarán cuatro años, pudiendo ser reelectos, los cargos directivos y/o representativos de la entidad deberán ser desempeñados en un setenta y cinco por ciento (75%) por ciudadanos argentinos. El titular del cargo de mayor jerarquía y su reemplazante estatutario deberán ser ciudadanos argentinos.

CANTIDAD DE AFILIADOS AL TIEMPO DE APROBACION DEL ESTATUTO: 1.110.

e. 10/5 Nº 1234 v. 10/5/91

— SINTESIS — DEL ESTATUTO SOCIAL DEL "SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA ACEITERA-MENDOZA", APROBADO POR RESOLUCION M.T. y S.S. Nro. 238/89.

DEL NOMBRE, CONSTITUCION, AGRUPAMIENTO, DOMICILIO Y ZONA DE ACTUACION:

ARTICULO 1º. — En la Ciudad de Godoy Cruz, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco (08/12/1945), se constituyó el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA ACEITERA-MENDOZA, que agrupa a los trabajadores que desempeñen la función de obreros y empleados en todas las especialidades, categorías, profesión u oficio, de las distintas ramas y actividades de la administración de la industria, en establecimientos dedicados a la industria aceitera alimenticia. Quedan exceptuados del agrupamiento, el personal jerarquizado de alto nivel de las empresas con personal subordinado y con facultades para aplicar o aconsejar sanciones disciplinarias. La entidad fija su domicilio legal en calle República de Siria Nro. 3096 de la localidad de Luzuriaga, Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza, constituyendo una asociación sindical de Primer Grado con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales conforme a su objeto y finalidades y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

OBJETO-FINALIDADES-DERECHOS:

ARTICULO 2º. — El Sindicato tendrá por objeto, finalidades y derechos:

a) defender los intereses gremiales de los trabajadores que agrupa y representarlos ante empleadores, autoridades y demás personas o entidades ante las cuales es menester ejercer dicha representación.

b) peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, la adopción de aquellas medidas que concurran a mejorar las condiciones de trabajo y de vida de sus representados.

c) fomentar la unión y agremiación de los trabajadores comprendidos en su Zona de Actuación, sin establecer diferencias por razones ideológicas, políticas, sociales, de credo, nacionalidad, raza o sexo.

d) velar por el fiel cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, cooperando con las autoridades públicas en el estudio y mejoramiento de las mismas y denunciando las infracciones a las leyes vigentes.

e) propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo. Ejercer el derecho de huelga y adopción de demás medidas legítimas de acción sindical.

f) propender a la elevación moral, cultural y material de los afiliados, fomentar el hábito de estudio, al trabajo a la economía y previsión, inculcar el concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad, respeto a la libertad y efectiva democracia interna.

g) promover la instrucción general y profesional de sus afiliados, mediante obras apropiadas tales como: bibliotecas, conferencias, publicaciones, escuelas o cursos técnicos, talleres y exposiciones.

h) promover la formación y organizar sociedades cooperativas mutuales, campos deportivos, seguros colectivos y subsidios entre sus afiliados, de acuerdo con la legislación vigente.

i) realizar toda otra acción que concurra a ampliar el grado de bienestar de que gocen sus representados, abarcando aspectos de descanso en colonias de vacaciones, turismo, de esparcimiento, planes para vivienda digna, sea con recursos propios o mediante préstamos bancarios de entes autorizados, de reparticiones públicas nacionales y provinciales de la materia u otras instituciones y de toda otra actividad que persiga idénticas finalidades.

j) imponer cuotas o contribuciones extraordinarias, en concordancia a las disposiciones del artículo 38º de la Ley Nro. 23.551 y artículo 24º de su Decreto Reglamentario Nro. 467/88 a sus afiliados, sin perjuicio, a las contribuciones de solaridad provenientes de la concertación de convenciones colectivas de trabajo a que se refiere el artículo 37º inciso a) de la Ley Nº 23.551.

k) realizar sus reuniones y asambleas sin recabar permiso previo y efectuar las comunicaciones de las asambleas a la Autoridad de aplicación en los términos previstos en la Ley Nro. 23.551 y su Decreto Reglamentario.

l) adheriirse a Federaciones legales y desafiliarse, cuando así lo resuelva la asamblea general de afiliados convocada especialmente a ese efecto.

ll) ejercer en el cumplimiento de sus fines, todos los derechos que no les sean prohibidos y que en ningún caso persigan fines de lucro.

m) crear seccionales y Delegaciones en su Zona de Actuación. Todo ello, conforme a las disposiciones de los artículos 23º y 31º de la Ley Nro. 23.551 y demás legislación vigente.

COMISION DIRECTIVA:

ARTICULO 10º. — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de nueve (9) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y cinco (5) Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncias, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de Vocales Titulares. El mandato durará CUATRO (4) años. Los miembros de la Comisión Directiva, podrán ser reelegidos.

NUMERO DE AFILIADOS: La entidad cuenta con la cantidad de 185 afiliados al tiempo de la aprobación de su Estatuto Social.

e. 10/5 Nº 1235 v. 10/5/91

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ - DPTO. ROSARIO - PCIA. DE SANTA FE REPUBLICA ARGENTINA

APROBADO POR RES. M.T. y S. S. Nº 291/91

ARTICULO 2º) El Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gobernador Gálvez, con domicilio en Iriondo Nro. 2032 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe, República Argentina tiene como zona de actuación la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez y las Comunas de las localidades de Alvear, Pueblo Esther, General Lagos, Fighiera y Coronel Bogado de la Pcia. de Santa Fe, República Argentina agrupando a todos los trabajadores comprendidos en el Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe - Ley 9286 - que prestan servicios dentro de los éjidos que constituyen el territorio de las ciudades y localidades nombradas y se desempeñan como agentes remunerados de las respectivas Municipalidades y Comunas.

ARTICULO 3º) Constituyen los fines y objetivos fundamentales del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gdor. Gálvez, los siguientes:

a) - Reunir en su seno a todos los trabajadores que presten servicios remunerados en las Municipalidades y Comunas que constituyen el ámbito de actuación de esta Entidad Sindical de primer grado.

b) - Agrupará asimismo a los trabajadores acogidos al régimen jubilatorio -para el personal de Municipalidades y Comunas- que deseen ser afiliados de acuerdo a la reglamentación especial que sobre el particular se sancione y teniendo como fin primordial la defensa de los intereses del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gobernador Gálvez.

c) - Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, todo lo que se considere necesario para beneficio de este Sindicato.

d) - Plantear ante las autoridades públicas sus puntos de vista sobre todo aquello que sea de interés para la comunidad, -sus habitantes- y los trabajadores.

d) - Representar a los trabajadores afiliados, en forma colectiva o individual, en las cuestiones que hacen a sus derechos o reivindicaciones, ya sea ante instancias administrativas en sede nacional, provincial o municipal, como así también ante la justicia.

f) - Celebrar convenio colectivos de trabajo por sí mismo o a través de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Pcia. de Santa Fe.

g) - Vigilar el cumplimiento de las leyes, contratos colectivos, acuerdos, referente al trabajador municipal o comunal.

h) - Propender permanentemente a la superación de las condiciones contractuales que rigen la prestación de servicios de los trabajadores municipales y comunales.

i) - Propender a la superación sindical, social, económica y cultural de sus afiliados, mediante la difusión de conocimientos específicos y generales tendientes a ese objetivo.

j) - Promover la creación de servicios médicos asistenciales, colonias de vacaciones, proveedurías, cooperativas, servicios mutuales, campos de deportes, centros de esparcimiento, bibliotecas, alojamientos y centros de apoyo educativo.

k) - Procurar la instauración de subsidios por enfermedad invalidez o fallecimiento, asimismo la creación de seguros integrales, de tipo individual o colectivo.

l) - Mantener la más estrecha relación de solidaridad con los distintos sindicatos, intercambiando información y experiencia de todo tipo, como un aporte a la participación y fortalecimiento de la unidad y superación del movimiento obrero organizado.

ll) - Fortalecer el compañerismo y la solidaridad entre todos los afiliados por todos los medios a su alcance.

m) - Auspiciar toda iniciativa de interés general para el Sindicato.

ARTICULO 11º) Los asociados se clasifican, a saber:

— Activos: Están comprendidos en esta categoría los trabajadores en carácter de efectivos en las Municipalidades, sus institutos descentralizados y Comunas incluyendo los trabajadores comprendidos en el Art. 134, Anexo I de la Ley 9286 Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

— Jubilados: Están comprendidos en esta categoría los trabajadores que pertenecientes a la actividad y que estando jubilados deseen seguir siendo socios del Sindicato. Participarán con voz y voto en las asambleas, excepto en los puntos y/o medidas donde se consideren medidas de fuerza. Podrán elegir pero no ser elegidos, con excepción de la designación en la Comisión de Jubilados.

La Comisión de Jubilados estará integrada por los jubilados de Municipalidades y Comunas afiliados a la Institución. Sus funciones estarán determinadas y/o reglamentadas por la Comisión Directiva.

El presidente de la Comisión de Jubilados podrá asistir con voz y voto a las reuniones de la Comisión Directiva cuando se traten cuestiones atinentes a su condición de jubilados.

ARTICULO 18º) El Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gobernador Gálvez será dirigido y administrado por una Comisión Directiva de veintiún (21) miembros titulares que se desempeñarán en los siguientes cargos:

1. - Secretario General.

2. - Pro-Secretario General.

3. - Secretario Gremial y de Organización.

4. - Pro-Secretario Gremial y de Organización.

5. - Secretario de Hacienda.

6. - Pro-Secretario de Hacienda.

7. - Secretario Administrativo y de Actas.

8. - Pro-Secretario Administrativo y de Actas.

9. - Secretario de Comunas.

10. - Pro-Secretario de Comunas.

11. - Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda.

12. - Pro-Secretario de Cultura, Prensa y Propaganda.

13. - Secretario de Turismo, Deporte y Acción Social.

14. - Pro-Secretario de Turismo, Deporte y Acción Social.
- Siete (7) vocales titulares.

Habrá igual número de vocales suplentes (7) que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de los titulares sean estos vocales, Pro-Secretarios o Secretarios en ese orden.

El setenta y cinco por ciento (75 %) de los cargos directivos deberán ser desempeñados por ciudadanos argentinos. Quienes ejerzan los cargos de Secretario General y Pro- Secretario General, deberán ser ciudadanos argentinos.

El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro (4) años.

Los miembros de Comisión Directiva podrán ser reelectos.

La representación legal en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales la ejerce el Secretario General (Art. 33º Inc. a).

De acuerdo a nuestros registros la cantidad de afiliados al tiempo de aprobación del Estatuto (27/09/1988) era de 445 (cuatrocientos cuarenta y cinco) afiliados.

e. 10/5 Nº 1236 v. 10/5/91

ESTATUTO SINTETIZADO DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJERCITO (APAC - IOSE) - APROBADO POR RES. M.T. y S.S. Nº 697/90

SINTESIS PARA SU PUBLICACION

CAPITULO I - Del nombre, constitución y domicilio.

Artículo 1º En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituye la Asociación de Profesionales del Arte de Curar del Instituto de Obra Social del Ejército que agrupará a los profesionales del arte de curar que en relación de dependencia presten servicio en el Instituto de Obra Social del Ejército.

Tendrá domicilio legal en Rivadavia 4283, Capital Federal, y por zona de actuación la Capital Federal, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales, sin distingos de carácter religioso, políticos, raciales o en razón de sexo o nacionalidad.

CAPITULO III - De la Comisión Directiva.

Artículo 9º: La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de diez miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro vocales titulares, habrá además cuatro vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los mismos durará dos años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados cotizantes.

e. 10/5 Nº 1237 v. 10/5/91

ESTATUTO SINTETIZADO DE SINDICATO UNICO DEL TAXI-FLET DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.U.T.F.R.A.)

APROBADO POR RES. M.T. y S.S. Nº 258/91

SINDICATO UNICO DEL TAXI-FLET DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.U.T.F.R.A.). Asociación Gremial de primer grado. Domicilio Avenida de Mayo 1229 - pis 9º - Dpto. "a", Capital Federal. Zona de actuación: Todo el Territorio Nacional. Agrupa y representa a todos los trabajadores y empleados de vehículos afectados a: Agencias de Taxi-Flet, Intercambio Bancario, Empresas de Servicios y Producción, Empresas Postales, Privadas, Hospitales Privados, Clínicas, Sanatorios, Empresas de Sepelios, Agencias de Turismo y toda Empresa que contrate trabajadores, en relación de dependencia con vehículo propio y/o de terceros, de reparto, distribución y/o comercialización, publicidad y afines, Objeto: Son finalidades de esta Organización: a) Asumir la defensa de sus afiliados, velando por el cumplimiento de la legislación laboral, condiciones de trabajo, convenios colectivos y acuerdos beneficiosos; b) Propender al mejoramiento moral y material de sus afiliados mediante celebración de Convenciones Colectivas de Trabajo; c) Representar a sus afiliados y asesorarlos; d) Mantener entre sus afiliados el amplio sentido de la camaradería, creando salones de lectura, propiciando conferencias, publicaciones, reuniones, tratando por todos los medios de elevar la cultura; e) Fomentar el mutualismo y el cooperativismo, colonias de vacaciones, turismo y prácticas deportivas; f) Peticionar, representar e interesar a las Autoridades Nacionales, Provinciales, Entidades Patronales, Empleadores, Instituciones Obreras, sugiriendo iniciativas o medidas tendientes al logro de condiciones laborales beneficiosas a sus afiliados. Comisión Directiva: Secretario General: Sr. Humberto Pedro Vescio; Secretario Adjunto: Sr. Juan Carlos García; Secretario Gremial: Sr. Luis Alberto Guzmán; Tesorero: Sr. Humberto Luis Vescio; Secretario de Actas y Administración: Oscar Alfredo Nietch; Vocales Titulares: Sres. Eduardo Luis Traverso, Pablo Rodolfo García, Horacio Rodríguez y Jorge Enrique Manzano; Vocales Suplentes: Carlos Alberto Tussolino y Edel Ve Abalos.

El mandato de la comisión durará cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos sus miembros conforme a las normas y prescripciones legales vigentes. Representación social: La ejerce el Secretario General y por delegación de éste, o en caso de ausencia, impedimento o separación del cargo del mismo, dicha representación es asumida por el Secretario Adjunto. Organo de Fiscalización: Es la Comisión Revisora de Cuentas; integrada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, elegidos por simple pluralidad de votos en Asamblea General Ordinaria. El mandato de sus integrantes durará un (1) año. Asambleas: Habrá dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Facultades: Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización; Elegir los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes; Sancionar y modificar los Estatutos, Aprobar las fusiones con otras asociaciones y disponer la desafiliación o separación de las mismas; Adoptar medidas de acción directa; Fijar la cuota de afiliación y la contribución de los afiliados; Disponer la disolución de la Asociación; Resolver sobre las expulsiones de los afiliados y la revocación de los mandatos a los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Entender en grado de apelación de las demás sanciones que aplicará la Comisión Directiva. Régimen Electoral: La convocatoria a elecciones deberá ser resuelta por la Comisión Directiva y publicada con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días a la fecha del comicio y esta convocatoria deberá fijarse con una anticipación no menor de noventa días de la fecha de terminación de los mandatos de los directivos que deben ser reemplazados. La Comisión Directiva deberá designar con una anticipación mínima de sesenta (60) días una Junta Electoral compuesta por cinco (5) miembros, que en su seno elegirán un (1) Presidente, un (1) Secretario y tres (3) vocales. Esta Junta Electoral se hará cargo de la organización, fiscalización, resolución de impugnaciones, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de autoridades electas. El mandato de esta Junta terminará con la puesta en posesión de sus cargos de las nuevas autoridades. La elección se hará por voto secreto y directo de todos los asociados no afectados por inhabilidades, que no tengan una antigüedad menor de seis meses y no adeuden más de tres cuotas al cierre del empadronamiento. Delegaciones Regionales: La Comisión Directiva creará tantas delegaciones en el territorio nacional como sean necesarias, las mismas estarán dirigidas por un (1) Delegado Regional, quién estará asesorado por una Comisión Gremial integrada por no más de tres (3) miembros. Patrimonio y fondos sociales: El patrimonio de la institución estará integrado por; a) Las cuotas mensuales de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos dispuestas por la Asamblea. Las contribuciones provenientes de la concertación de Convenciones Colectivas de Trabajo; los bienes que se adquieren con fondos de la entidad, sus frutos e intereses; recursos ocasionales que no contravengan las disposiciones del Estatuto y la Ley. Número de Afiliados: Al momento de la aprobación del Estatuto alcanzaba a doscientos treinta.

e. 10/5 Nº 1238 v. 10/5/91

ESTATUTO SINTETIZADO DE LA ASOCIACION GREMIAL DE PROFESIONALES DEL TURF. APROBADO POR RES. M.T. y S. S. Nº 994/90

"Artículo 1º. — En Acassuso - Partido de San Isidro - Provincia de Buenos Aires - se constituyó en fecha 1º de agosto de 1944, la Asociación Gremial de Profesionales del Turf, que agrupa a los profesionales del turf en relación de dependencia, que trabajan como entrenadores de productos Sangre Pura de Carrera, jockeys y jockeys aprendices, con domicilio legal en la calle Dardo Rocha Nº 148 de Acassuso - Partido de San Isidro - de la mencionada Provincia. Tendrá como zona de actuación la Capital Federal y San Isidro, constituyendo una asociación gremial de primer grado, con carácter permanente, para la defensa de los intereses gremiales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.-".

"Artículo 9º. — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de 11 miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y 7 vocales titulares. Habrá además, 7 vocales suplentes, que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de los vocales titulares. El mandato de los mismos será de tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

"Artículo 17. — Son deberes y atribuciones del Secretario General: a) Ejercer la representación de la asociación;... Número de afiliados cotizantes a la fecha de la aprobación de los Estatutos: 892 (Ochocientos noventa y dos).

e. 10/5 Nº 1239 v. 10/5/91

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE RECAUDACION PREVISIONAL

RESOLUCION Nº 352

Bs. As., 6/5/91

VISTO la Ley 23.928, Decreto 589/91 y Res. 10 S.S.S., y

CONSIDERANDO:

Que corresponde incorporar los índices diarios para efectuar el cálculo de intereses punitorios para las liquidaciones a efectuarse al mes de MAYO de 1991, conforme a las disposiciones legales citadas precedentemente.

LA DIRECCION
DE RECAUDACION PREVISIONAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar los índices diarios para efectuar el cálculo de intereses punitorios para las liquidaciones a efectuarse al mes de MAYO DE 1991, que figuran como ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 2º — Por el Departamento Resoluciones, Notificaciones y Biblioteca regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese. — HECTOR JORGE SAN MARTIN, GERENTE GENERAL.

BASE = 1Indices para el cálculo de Intereses Punitorios del mes de MAYO de 1991

ABRIL 1991 DIA CALENDARIO	INDICE	MAYO 1991 DIA CALENDARIO	INDICE
1	1.00000	1	1.06199
2	1.00201	2	1.06399
3	1.00403	3	1.06599
4	1.00605	4	1.06800
5	1.00807	5	1.07001
6	1.01010	6	1.07202
7	1.01213	7	1.07404
8	1.01416	8	1.07606
9	1.01620	9	1.07808
10	1.01825	10	1.08011
11	1.02030	11	1.08214
12	1.02235	12	1.08418
13	1.02440	13	1.08622
14	1.02646	14	1.08826
15	1.02853	15	1.09031
16	1.03060	16	1.09236
17	1.03267	17	1.09442
18	1.03475	18	1.09648
19	1.03683	19	1.09854
20	1.03891	20	1.10061
21	1.04100	21	1.10268
22	1.04310	22	1.10475
23	1.04520	23	1.10683
24	1.04730	24	1.10891
25	1.04940	25	1.11100
26	1.05151	26	1.11309
27	1.05363	27	1.11518
28	1.05575	28	1.11728
29	1.05787	29	1.11938
30	1.06000	30	1.12149
		31	1.12360

e. 10/5 Nº 1240 v. 10/5/91

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

ADMINISTRACION GENERAL DE INMUEBLES FISCALES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL ESTADO VENDE SUS INMUEBLES INNECESARIOS

SUBASTA DE INMUEBLES CON BASE

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE:

12 COCHERAS Y 5 OFICINAS CON COCHERAS EN EL MICROCENTRO FRACCION DE TERRENO CON DEMOLICION EN LA ZONA DE CONSTITUCION (Desocupados)

OFICINAS Y COCHERAS

Ubicación: Suipacha 68/72/76 entre Rivadavia y Bartolomé Mitre, Cap. Fed.

U.F. 172 - 7º Piso (Oficina) - Sup. 295,88 m². con dos cocheras en el 1º S. S. (U. F. 139 y 141).

BASE DE VENTA: ₳ 895.000.000.-

U.F. 173 - 7º Piso (Oficina) - Sup. 155,94 m². con una cochera en el 2º S. S. (U. F. 105).

BASE DE VENTA: ₳ 445.000.000.-

U.F. 174 - 8º Piso (Oficina) - Sup. 291,94 m². con dos cocheras en el 1º S. S. (U.F. 143 y 145).

BASE DE VENTA: ₳ 818.500.000.-

U.F. 175 - 8º Piso (Oficina) - Sup. 155,94 m². con una cochera en el 2º S. S. (U. F. 107).

BASE DE VENTA: ₳ 445.000.000.-

U.F. 176 y 177 - 9º y 10º Pisos (Oficinas) - sup. total 685,87 m². con 6 cocheras (U. F. 135 - 136 - 137 - 138 en el 1º S. S. y U. F. 106 y 108 en el 2º S. S.).

BASE DE VENTA: ₳ 1.463.000.000.-

DOCHE COCHERAS: En el 5º Subsuelo (U. F. 10 - 12 - 14 - 16 - 18 - 20 - 22 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28). Superficies: desde 10,25 a 10,90 m².

BASE DE VENTA: ₳ 22.300.000.- c/u.

LOTE DE TERRENO (CON DEMOLICION)

Ubicación: Virrey Cevallos Nº 1980 - Sup. Terreno: 382,90 m².

BASE DE VENTA: ₳ 216.000.000.-

REMATE: El día 21 de mayo de 1991, a las 12.00 horas, Sala Nº 3, 3º Piso, Esmeralda 660, Capital Federal.

VISITAS: Concertar en la Administración General de Inmuebles Fiscales - Hipólito Yrigoyen 250 - 2º Ofic. 208 "B" - De lunes a viernes de 9.30 a 13.00 y de 13.30 a 17.00 horas (Tel. 30-1439).

INFORMES Y PROSPECTOS: En Esmeralda 660, 6º Piso, Gerencia de Ventas, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 horas (T.E. 322-4511/9267).

SE ACEPTAN OFERTAS BAJO SOBRE

RESULTADO SUJETO A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA.

e. 30/4 Nº 1119 v. 10/5/91

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL ESTADO VENDE SUS INMUEBLES INNECESARIOS

SUBASTA DE INMUEBLES CON BASE

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE:

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Hacienda

Administración General de Inmuebles Fiscales

LOCAL COMERCIAL EN ZONA DE TRIBUNALES (Ocupado)

Ubicación: Talcahuano 420 entre Avda. Corrientes y Lavalle (U.F. Nº 2) Capital Federal.

Consta de:
Planta Baja: Local - Baño y cocina (Sup. 45m². aprox.)
Sótano: Depósito (Sup. 50m² aprox.)

BASE DE VENTA: ₳ 320.000.000.-

REMATE: El día 28 de mayo de 1991, a las 12.30 horas, Sala Nº 3, 3º Piso, Esmeralda 660, Capital Federal.

INFORMES Y PROSPECTOS: En Esmeralda 660, 6º Piso, Gerencia de Ventas, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 horas (T.E. 322-4511/9267).

NOTA: El inmueble se encuentra ocupado por un locatario, con contrato de locación vencido, situación que deberá asumir el adquirente.

SE ACEPTAN OFERTAS BAJO SOBRE

RESULTADO SUJETO A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA.

e. 9/5 Nº 1205 v. 21/5/91

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 5/4/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989, de u$s. 500 Nº 4.019.089 y de u$s. 1000 Nos. 2.537.430, 2.538.520 y 2.586.619/620, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 11/4 Nº 50.250 v. 10/5/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 7/12/90

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 25 Nos. 1.792.609, 1.792.979/980, 1.793.261, 1.793.352, 1.960.966, 2.067.647, 2.172.294 y 3.517.905; de u$s. 125 Nos. 2.301.947, 2.321.551 y 2.350.044; de u$s. 250 Nos. 1.031.223, 2.750.571, 2.762.375, 2.769.504, 2.771.056, 2.812.283; 2.798.721/722 y 2.891.670 y de u$s. 1.250 Nos. 1.359.377, 1.368.758, 3.036.880, 3.076.562, 3.098.756/759, 4.710.527, 4.711.669, 4.712.414/419, con cupón Nº 18 y siguientes adheridos. Esc. María Julia Bocchino de Mogliani, Bs. As., 28.11.90. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 15/4 Nº 50.453 v. 17/5/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 22/4/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 100 Nos. 5.527.973/974, 5.555.911, 5.946.195; u$s. 500 Nº 4.247.506; u$s. 1.000 Nos... 2.503.786/791 y de u$s. 5.000 Nº 1.543.518, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Jorge E. Esponda, Bs. As. 17.4.91. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 30/4 Nº 52.259 v. 29/5/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 11/4/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nos. 125.861, 128.952 y 138.533; y de u$s. 1.250 Nos. 205.079, 208.497/500, 211.284/286, sin cupones adheridos. Esc. Daniel Liandro, Bs. As. 25/3/91. — ANA FLORES - 2º JEFE DE DIVISION.

e. 2/5 Nº 52.568 v. 31/5/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 16/4/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nº 14.025.167, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de u$s. 50 Nos. 10.030.452/453 y 10.045.195; u$s. 500 Nos. 12.239.660/661 y de u$s. 5.000 Nos. 14.002.750, 14.003.004, 14.005.267, 14.005.302, 14.005.368, 14.007.189, 14.010.702, 14.011.925/926, 14.013.418, 14.014.081, 14.018.037, 14.018.340, 14.018.553/54, 14.018.910, 14.019.465, 14.025.168 y 14.026.765, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Adolfo C. Espósito, Bs. As. 5.4.91. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 29/4 Nº 52.090 v. 29/5/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 29/4/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1987 de 4.375 Nos. 7.718.054/061, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Sara S. Fornaguera Sempé de Ferrari, Bs. As. 15/4/91. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 7/5 Nº 53.044 v. 5/6/91

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

EL SEÑOR JEFE DE DELEGACION GENERAL ROCA, RIO NEGRO, DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, para conocimiento y demás efectos legales del ciudadano Ing. Agr. D. CARLOS A. GOMEZ, posible residencia, ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, le hacer saber que en el Trámite Interno Nº 181.037.455.90.2 del Registro de esta Delegación, la DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION VITIVINICOLA, ha ordenado NOTIFICAR el cálculo de actualización de la deuda realizado por el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, que el Sr. GOMEZ, mantiene con el Organismo al 22/01/91 y que dice así: "REF.: T.I. Nº 181.037455/90.2. ACTUALIZACION DEUDA CARLOS GOMEZ. Fs. 41. Mendoza, 22 de enero de 1991. En el trámite de referencia se procede a actualizar los valores de fs. 23 a 26, de acuerdo a los siguientes supuestos: 1º) De acuerdo a lo informado a fs. 30, los Viñedos de Lamarque (195 km.) se verificaron los días 29, 30 y 31 de marzo, por ende, de 6 días de verificación, (26 al 31/3), corresponden únicamente 3 días con cláusula 3a. del Pliego, es decir ₳ 118.803 X 3 = ₳ 356.409 a valores de junio/90 (Fecha que se le pagó). 2º) Que la devolución de la garantía del 15% se efectuó en el mes de junio/90, no obstante, se remitió NR a Delegación General Roca y de cambiar este supuesto, cambiarían los cálculos efectuados. 3º) Se actualizó la deuda por el mismo procedimiento que se efectuaba para el pago al verificador, es decir el de la ley 21.391 TOTAL PAGADO CON GARANTIA 15% ₳ 8.690.344. TOTAL QUE DEBIO PAGARSE incluyendo garantía 15% ₳ 2.154.738 (Con Int. y Act. a junio) más ₳ 356.409 - Cláusula 3ra. Pliego. es igual a ₳ 2.511.147. ₳ 8.690.344 menos ₳ 2.511.147, es igual: Diferencia a favor I.N.V. ₳ 6.179.197 INDICE LEY 21.391 NIVEL GENERAL Ind. Mayo/90 Anterior a Junio/90 es igual 884.588.810,9 sobre Ind. Dic./90 Anterior a enero/90 es igual 1.322.392.045,7 es igual a 49,49%. Porcentaje: 49,49% ₳ 6.179.197 por 49,49% es igual ₳ 9.237.282. TOTAL ACTUALIZADO. Dicho importe sería el total de la deuda actualizada incluyendo Garantía 15% ya devuelta y conforme se especifica en el supuesto segundo. Fdo: Lic. JOSE JESUS CULOS. Anal. Mayor Disp. 401/89". Este monto será actualizado a la fecha de su cancelación (art. ley 21.391 al 31/03/91 y ley de Convertibilidad a partir del 1/04/91. EN CONSECUENCIA QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

e. 8/5 Nº 1200 v. 10/5/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Ref. Nota D.A.T. Nº 7/91

Bs. As., 29/4/91

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnizaciones por la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º Piso, Capital Federal.

ABDALALIAN, Juan
CABALLERO, Julio Ricardo
MORENO, Carlos Irene
PANIAGUA, Juan Pablo
RIVERO, Carlos Roberto
CAPELL, Manuel
HUICHAHUALA, Andrés
CELLI, Héctor Manuel
HENRIQUEZ, Antonio

e. 6/5 Nº 1180 v. 20/5/91

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

EX-SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

Bs. As., 3/5/91

NOTIFICASE a la agente María Teresita SALVATORE (Legajo Nº 88.477), la parte dispositiva de la Disposición Nº 69 del Sr. Subsecretario del Menor, Discapacitado y la Tercera Edad, con fecha 1º de setiembre de 1989, que dice:

"ARTICULO 1º. — Declárase la existencia de responsabilidad disciplinaria en la presente causa de la ex-agente María Teresita SALVATORE (Legajo Nº 88.477).

ARTICULO 2º. — Déjase constancia que de haber seguido ligada a la Administración Pública, la ex-agente María Teresita SALVATORE (Legajo Nº 88.477), se hubiera hecho pasible de exoneración, por encuadrar su conducta en las causales establecidas en el artículo 33º, incisos a), b) y c) del "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública", aprobado por Ley 22.140".

Publicación por tres (3) días. — Griselda N. Lauría, A/C Depto. Despacho.

e. 9/5 Nº 1218 v. 13/5/91

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

EX-SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

Bs. As., 3/5/91

NOTIFICASE a la agente Estefanía Nora MAGGI, la parte dispositiva de la Resolución Nº 41 del Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia, con fecha 4 de febrero de 1988, que dice:

"ARTICULO 1º. — Decláranse injustificadas las inasistencias incurridas por la agente Estefanía Nora MAGGI (D. N. I. Nº 14.020.467 Legajo Nº 90.685)- Agrupamiento Administrativo - Categoría 10 - Cargo Nº 4506, desde el 1º de agosto de 1987 y hasta el día anterior de la fecha de la presente Resolución, lapso en que no corresponde la liquidación de haberes.

ARTICULO 2º. — Declárase cesante a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente de la DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL DISCAPACITADO, Estefanía Nora MAGGI, por encuadrar su conducta en el inciso b) del artículo 32º del Régimen Jurídico Básico de la función Pública, aprobado por Ley Nº 22.140."

Publicación por tres (3) días. — Griselda M. Lauría, A/C Depto. Despacho.

e. 9/5 Nº 1219 v. 13/5/91

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EMPLEADOS DE COMERCIO

Resolución Nº 26.758

Bs. As., 30/4/91

VISTO: La Ley Nº 19.722; y

CONSIDERADO:

Que la citada Ley faculta a esta Caja a disponer el pago directo de las asignaciones familiares y a determinar las actividades, zonas o regiones y la oportunidad en que se implementará (arts. 1º y 2º);

Que es objeto de esta Caja ampliar el ámbito de aplicación de dicho sistema;

Que de los estudios realizados surge la factibilidad de extenderlo a todas las empresas rurales comprendidas en este régimen, con actividad en los Departamentos de San Jerónimo y San Justo de la provincia de Santa Fe;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley Nº 21.295 y las Resoluciones Nros. 149/88, 12/89, 128/89 y 497/90 (M.T. y S.S.);

EL PRESIDENTE
DE LA CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES
PARA EMPLEADOS DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Declarar comprendidas en el sistema de Pago Directo, instituido por la Ley Nº 19.722, a partir del 1º de julio de 1991, a las empresas rurales obligadas a esta Caja, que realicen sus actividades en la provincia de Santa Fe, en los Departamentos de San Jerónimo y San Justo, siempre que dieran cumplimiento a las disposiciones de la presente.

2º — Para el caso de empresas que tuvieran establecimientos en esta provincia y también fuera de ella, solamente se incluirá en esta disposición al personal ocupado en la misma y dentro de los Departamentos mencionados en el punto 1º).

3º — Previamente a la aplicación de este sistema de Pago Directo, la Caja efectuará un censo de las empresas comprendidas en él y todo su personal.

4º — A los efectos de la incorporación en el sistema de Pago Directo, la Caja dictará en cada caso la resolución pertinente, previa comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente.

5º — Los empleadores incorporados a este régimen de Pago Directo deberán:

a) Pedir la documentación identificatoria de los trabajadores en general y la probatoria de las cargas de familia de los beneficiarios y remitirla a la Delegación de la Caja para su verificación; cumplido dicho trámite será devuelta para su entrega a los beneficiarios. Asimismo, el talón de la Declaración Jurada de Cargas de Familia (Formulario 102), debe ser entregado a los trabajadores, a fin de que sea elemento probatorio del cumplimiento del inciso c) del artículo 2º de la Ley 22.161.

b) Presentar o remitir por mes vencido en esa Delegación hasta el día 7 de cada mes o el día hábil inmediato anterior si éste fuere feriado, una declaración jurada que contendrá la nómina completa del personal ocupado, mayor y menor de edad, con y sin cargas de familia, los montos de las remuneraciones reales, sin descuentos, y los días y horas trabajadas o, en su caso, manifestación "sin movimiento".

c) Junto con la declaración jurada se exhibirá o remitirá, indefectiblemente, según el caso, la boleta de depósito o su fotocopia, correspondiente al pago de los aportes del mes anterior.

6º — A partir de la fecha de su incorporación al sistema de Pago Directo, las empresas quedan liberadas del pago de los subsidios y asignaciones familiares al personal comprendido en el procedimiento indicado en los puntos 1º y 2º de la presente.

7º — El incumplimiento de lo establecido en el inciso a) del punto 5º, la omisión de los requisitos que debe contener la declaración jurada o el falseamiento de los datos en ella consignados, hará pasible a la empresa infractora de las penalidades previstas en la Ley Nº 22.161, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder.

8º — Vencido el término fijado en el punto 5º sin que se registre la presentación de la declaración jurada, el empleador incurrirá en la infracción prevista en el inciso b) del artículo 3º de la Ley Nº 22.161.

9º — Para tener derecho a los pagos de las asignaciones familiares, los beneficiarios deberán entregar a su empleador la documentación exigida por la Caja (formulario 102, actas de matrimonio, partidas de nacimiento, certificados de escolaridad, etc.) y cumplir con los demás requisitos fijados por las normas legales y resoluciones en vigor.

10º — Sobre la base de la declaración jurada remitida por el empleador, la Caja ordenará el pago de los subsidios y asignaciones familiares, mediante la emisión de giros o remesas postales pagaderos en la agencia o estafeta más cercana a la residencia fijada por el trabajador, y/o Banco y/o el medio que, en cada caso, resulte conveniente para cada zona. Los subsidios y asignaciones se harán efectivos dentro de la primera quincena del mes siguiente al de la presentación de la documentación aludida en el punto 5º, inc. b).

11º — El primer pago de los subsidios y asignaciones familiares correspondiente al mes de julio de 1991, se efectuarán en la primera quincena del próximo mes de agosto y en las condiciones fijadas en el punto 10º.

12º — Los pagos de subsidios y asignaciones familiares serán abonados a los trabajadores con las formalidades determinadas en el punto 1º de la Resolución Nº 25.582.

13º — Quedan vigentes todas las disposiciones y normas del régimen general de la Caja que no se opongan a la Ley Nº 19.722 y a la presente resolución.

14º — Regístrese, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese. — Julio A. Henestrosa, Presidente CASFEC

e. 9/5 Nº 1220 v. 13/5/91